Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Ana *Casa núm.* ____ *Cuarto* ____ *Barrio de* ____

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fran.co Capdebile	44	Tordere	Barcelona	Casado						175 al año	
Josefa Prat	35	Sate Colome de gramanet									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

____ de ____ de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Capdebile

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de *Masnou*

Distrito *Masnou* Barrio ~~*[illegible]*~~ Calle de ~~*Carmen*~~ *digo Sta. Ana* núm. *45.* piso —

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Salvador	*Arnimon*	*Giró*	*34*	*Casado*	*Marino*	*Masnou*	*Barcelona*						
Pidila	*Millet*	*Rosés*	*27*	*Casada*		*Masnou*	*id*						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

Masnou de *Agosto* de 188*3*

El cabeza de familia,

Salvador Arnimon

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sto. Ano *Casa núm.* 38 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Sisa y Moragas	62	Natural premia	provincia de		Mataro	casado					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Sisa y Moragas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 36 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sanpera y Cochar	83	Badalona	Barcelona	Viudo		15					
Cecilia Sanpera y Puch	42	Masnou	Barcelona	Soltera							
Ana Sanpera y Puch	46	Masnou	Barcelona	Soltera							
Eulalia Sanpera y Puch	40	Masnou	Barcelona	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Sanpera y Cochar

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany	47	Masnou		Casado	Piloto					144 ps 44/100	
Ana Guern	37	id.		Casada	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta. Ana Casa núm. 10. Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luciana B. de Plá	43	Masnou	Barcelona	Casada	//						
Rosa Plá y Bertran	22	id	id	Soltera	//						
Isidra Plá y Bertran	17	id	id	id	//						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luciana B. de Plá

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana Casa núm. 56 Cuarto piso Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Curell Bisó	40	Masnou	Barna	Casado	Cocinero	nada	nada	960	Marina	100	
Tovita Boet Curell	36	Id	Id	Id	—	id	id	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

por estar ausente el gefe por la encargo

Juan Palau [illegible]

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 57 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Estapé y Sangi	32	sana	—	casado	Marino	—	—		—	200	
Luciana Millet de Estapé	25	sana	—	casada	—	—	—		—	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luciana Millet de Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Trabesia de Sta. Ana Casa núm. 54 Cuarto Bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco. Farré	45	Masnou	Barna.	Casado	Marinero	"	35	"	Carbonero	100	"
Francisca Ganis	43	id	id	Casada	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco. Farré

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Quintana *Casa núm.* 3 *Cuarto* bajos *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Maristany y Fradé	68	sana	Barcelona	viuda	ninguna	24	"	"	" " " "	" " " "	3ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Masnou Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Maristany de Genat

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 41 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
B. Alsina y Ferrer	37	xxx		casado	Marino					200	
Rosa Millet y Pla	30	xxx		casada							
		Masnou									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

B. Alsina y Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta. Ana — Casa núm. 49 — Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco. Costa i Isern	47	Masnou	Barna.	Casado	"	20	"	"	"	"	
Franca. Casals	43	idem	idem	Casada	"						
Agustina Costa y Casals	20	idem	idem	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Costa

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 35 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonia Ballester Corbera	46	Vallromanas	Barña	viuda	—	21'16					
Eulalia Remento y Ballester	22	Masnou	Barña	soltera	—						
Fran.co Remento y Ballester	19	Masnou	Barña	sidem	Estudiante						
Rosendo Remento y Ballester	14	Masnou	Barña	id.	Aprendiz						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Ballester

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 36 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Sanpera de Ferrer	54	Masnou	Barña	Viuda		24					
Eulalia Ferrer y Sanpera	25	Masnou	Barña	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Sanpera de Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 37 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Funtanills y Bosch	69	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Paula Fortis y Elias	65	id	Barcelona	casada	—						
Nieves Funtanills y Fortis	38	id	Barcelona	soltera	—						

Masnou 1 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Funtanills

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 39 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisca Ferrer	60	Masnou	Bar	Viuda							
Amelia Ferrer	32	id		solter							
Franca Ferrer	22	id		iden							
Basilio Ferrer	32	id		iden	marin						
Tomás Ferrer	21	id		iden	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta. Ana *Casa núm.* 40 *Cuarto* .... *Barrio de* Beata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Maristany	33	Masnou	Barcelona	Viuda	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Rosa Maristany de Betlamano de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 41 *Cuarto* *Barrio de* Alarcon 2 Agosto 1883

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Oliver Bri	66	enferma	Barcelona	casado	marino						
Antonia Bertran de Oliver	55	ydem	Bydem	ydem							
Juan Oliver y Bertran	29	buena	ydem	Soltero	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Oliver y Barba

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S^ta Ana *Casa núm.* 43 *Cuarto* Tda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Mártir Villá Sayol	73	S. Ginés de Vilasar	Barña	Casado	Negoc^te	43'04					
Maria Serra Vehil	68	" "	"	"							
José Villá Serra	48	" "	"	"	Maestro						
Josefa Villá Serra	40	" "	"	Soltera							
Jaime Villá Serra	37	" "	"	Casado	Maestro						
Pedro Villá Serra	30	" "	"	Soltero	Piloto						
F^ca Marqués Serra	37	" "	"	Casada							
Petra Llampallas Parcet	27	" "	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Mártir Villá Sayol

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santana *Casa núm.* 44 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Maristany	70	Masnou	Barna	casado	ningº	33/59	nada	ningª	nada	nada	
Josefa id.	65	id.	id.	id.	id.	id.					
Manuela id.	35	id.	id.	Solte.	..	..	..				
Gabriela id.	23	id.	id.	Soltera	..	..	..				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 46 *Cuarto* bajos *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustín Tabizas y Maristany	32	iana	Barcelona	casado	marino	ninguna	,,	,,,,	,,,,	250	3ª
Celestina Gensat	33	,,,,	,,,,	casada	ninguna	,,,,	,,,,	,,,,	,, ,, ,,	,,,,,,	,,,,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Masnou Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Celestina Gensat de Tabizas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 15 *Cuarto* *Barrio de* Vcata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Pagés y Manau	50	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	14'49	oo	oo	ninguna	oo	
Saturnina Fábregas y Plá	48	idem	idem	idem	„	14'28	„	„	„	„	
Francisco Pagés y Fábregas	26	idem	idem	Soltero	Marino	ninguna	„	„	„	„	
Pedro Pagés y Fábregas	20	idem	idem	idem	idem	id	„	„	„	„	
Balbina Pagés y Fábregas	18	idem	idem	idem	—	id	„	„	„	„	
José Pagés y Fábregas	16	idem	idem	idem	Marino	id	„	„	„	„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi S. Padre José Pagés y Fábregas

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 16 Cuarto Bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Fran.co Curós Llaugé	52	Valls	Tarragona	Casado	Marino cesante y paralítico	52	Ninguna	Nada			
Amelia Castells Curós	42	Marnon	Barcelona	íd							
Ludgarda Pla Castells	85	Marnon	íd	viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1.º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Curós

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roca	62.	Blanes	Barcel.	Casado	Marino						
Francª Aliñá de Roca	50.	id.	id.	id.	"						
Pedro Roca y Aliñá	21.	id.	id.	soltero	"						
Aurelio Roca	18.	id.	id.	Soltero	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Pedro Roca de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 18 Cuarto — Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerónimo Mina Ferrer	42	Masnou	Barna	~~marino~~ casado	marino						
Josefa Millet Olivér	38	id	id	id	ninguna						
Gerónimo Mina Millet	16	id	id	soltero	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerónimo Mina Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 19 *Cuarto* 1º *Barrio de* la Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maritany y Serrat	38 años	Varon	Barná	casado	marino	"	"	"	"	50	
Crescencia Miller y Font	35.	hembra	"	"	"	"	"	"	"	"	
Agustin Maritany y Miller	14 1/2	Varon	"	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Maritany y Serrat

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 20 Cuarto bajos Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Mirámbell y Martí	59	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					150.	
Dolores Durán de Mirámbell	43	Masnou	Barcelona	Casada	"						
Josefa Suñol	64	Teya	"	Viuda	"						
José Mirámbell y Durán	17	Masnou	"	Soltero	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 1º de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Mirámbell Martí

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de de Sta Ana . . . . Casa núm. 22 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Pagés Vda Isern	62	Mamou	Barna	Viuda							
Teresa Isern Pagés	28	idem	. . .	Soltera							
Luisita Isern Pagés	23	idem	. . .	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou de Agosto 7 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Pagés Viuda de Isern

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta Ana | Casa núm. 24 | Cuarto | Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Agustin Eurell	46	masnou	Barc.	Casado	Marino						
Dorotea Pagès y Fafrades		id	id	casada	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Eurell y Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 25 *Cuarto* Casa *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Manau y						~~32'80~~	"	"	"	~~120~~	~~9ª~~
Sibernau	72	Masnou	Baña	viudo	Marino	32'80	"	"	"	120	9ª
Filomena Manau						"	"	"	"	"	"
y Fuch	35	Masnou	Baña	Casada		"	"	"	"	"	"
Juan Cullell y Roca	45	Masnou	Baña	Casado	Marino	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Masnou 31 Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Manau

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 26 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Evaristo Roses	43	Masnou		Casado	Marino						
Celia Ferrer de idem	36	id		Casada							
Fr^ca Roses y Ferrer	14	id		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Evaristo Roses y Roses

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 27 *Cuarto* prinpal *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Curell Bertran	32	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Erundina Orta Millet	28	"	"	casada	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Curell Bertran

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta. Ana *Casa núm.* 31 *Cuarto* — *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Millet y Millet	58	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	56	—	—	—	—	—
Josefa Rosés de Millet	49	~~M~~ id.	id.	id.	—	—	—	—	—	—	
Generosa Millet	25	id.	id.	soltera	—	—	—	—	—	—	
Juan Millet	20	id.	id.	id.	Marino	—	—	—	—	—	
Pepita Millet	14	id.	id.	id.	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Millet y Millet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 30 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Casals	61	Masnou	Barce	Casado	Marino						
Antonia Pagès Tab	47	id	id	Casada	ninguna						
Carmen Casals Pagès	22	id	id	soltera	ninguna						
Domingo Casals	19	Masnou									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Casals y Olive

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Tana *Casa núm.* 32 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Gabriel Rodon	64	Taya	Barcelona								
Rosa Castañ Rodon	55	Manrou	idm								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de escribir firmo Enrique Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 1. 33 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
José Camudas Horta	51	Masnou	Barna	casado	albañil	79'17	52	377	ninguna	ninguno	
Guadalupe Sans Horta	39	idem	idem	idem	ninguna	7'98	ninguna	38	idem	idem	
Juan Camudas Sans	17	idem	idem	soltero	estudiante	ninguna	id.	ninguna	idem	idem	
Guadalupe Camudas Sans	14	idem	idem	idem	ninguna	idem	id.	id.	idem	idem	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 22 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Camudas y Horta

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sta. Ana *Casa núm.* 2a *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Franco Suñol y Válrecas	57	Masnou	Barna	viudo	marino						
Antonio Fontanills Fortes	26	id.	id.	casado	id.						
Rosita Suñol de Fontanills	21	id.	id.	casada	— —						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi Padre Rosita Suñol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sant Ana *Casa núm.* 4 *Cuarto* " *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Mariotany		70	Mataró			"	"	"	"	"	"
Teresa Albiñol		45	"								
Antonia "		47	"		"	"		"	"	"	
Rosa "		40	"							"	
Gerardo Bosch		29	"					"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Mariotany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 6 Cuarto toda Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Isern	51	Mugardos	Ferrol	Casado	Marino				Navieros galope 8º		
Carmen Maristany	49	Masnou	Barna	Casada	—						
Lucia Fabregas	70	"	"	Viuda	—						
Felix Isern	17	Barcelona	"	Soltero	Marino						
Carmen Isern	15	Masnou	"	Soltera	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Isern y Garcia

p/ausencia Felix Isern Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta. Ana Casa núm. 7 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Olivé Alsina	61	Masnou	Barcelona	casado	Marino						
Isidro Olivé Millet	26	id.	id.	soltero	id.						
José Olivé Millet	17	id.	id.	id.	estudiante						
Antonia Olivé Millet	22	id.	id.	id.	de su sexo						
Teresa Olivé Millet	15	id.	id.	id.	id.						
Sinforosa Millet Fábregas	50	id.	id.	casada	id.						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1° de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateo Olivé y Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.ta Ana *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Riera Calbet	54 Aos	Masnou		Viuda	Sin					30	
Josefa Vilá Riera	28 "	"		"	"						
Maria Vilá Riera	24 "	"		Soltera	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Riera Calbet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santana *Casa núm.* 51 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bernardo Pons Tudurí	52	Mahon		casado	Tienda merceria				Santana 51		
Carmen Salamo Pons	54	Masnou	Barña	casada					"		
Angela Pons Salamo	33	id	id	soltera					"		
Carmen Pons Salamo	21	id		soltera					"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bernardo Pons ~~Salamo~~ Tudurí

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 42 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Fruch Ysern	79	Masnou		viudo	marino	18					
Ferran Fruch Horta	36	"		soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Fruch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 21 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Silverio Millet	44	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Casilda Fábregas	38	id	id	id	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Silverio Millet

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta. Ana *Casa núm.* 3 *Cuarto* Bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Eulalia Pagès V.a S. Juan	66	Masnou	Barna	Vda.	Su casa	15	—	—			
Eulalia San Juan	39	"	Idem	Soltera	"	—	—				
Rosa San Juan	37	"	"	"	"	—					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

por Eulalia Pagès de S. Juan

Pedro Llampallas.

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 1 bis *Cuarto* Bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Llampallas y Crujell	48	Masnou	Barna.	Casado	"	75	—				
Leocadia Maristany de Llampallas	35	"	"	Casada		—					
Antonia Maristany y Llampallas	39	"	"	Soltera		—					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Llampallas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 58 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany	42	sane	Barcelona	casado	marino					200	
Adela Marti de Maristany	36	sane		casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

año de de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany Bamentol

Cédulas personales.

Año económico de

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnóu

Calle de la Deseada *Casa núm.* 1 *Cuarto* 2º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	de céd... exp...
Rafael Sancho Gozalbez	37	Alcoy	Alicante	Casado	Profr. de Instn. Pria.	"	"	1,100	Casa Ayuntto.	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnóu 10 de Setiembre

EL CABEZA DE FAMILIA

Rafael S...

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Rostillo *Casa núm.* 117 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Novell Casajuana	42.	Masnou	Barcelona	casado	Maestro de Obras.						
Teresa Viñallonga Puig	40.	id	id	id	ninguna						
Isidro Novell Villallonga	15	id	id	soltero	id						
Rosa Novell Villalonga	17	id	id	id	id						
Jaime Novell Viñallonga	3.	id	id	id	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Restillo *Casa núm.* 113 *Cuarto* casa ~~*Barrio de*~~ Cajá.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fernando Calló.	37.	Mataro	de Barcelona	casado	pane	dero	industri	al	casado con		
Antonia Manuel	edad	32.	años	natural	del	Mas	nou	provincia	de Barcelona		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Mataró

Distrito .... Barrio .... Calle de Bastillo .... núm. 11 piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas			
Josefa	Jordana	Mirapeix	78	viuda	—	Ripoll	Barna	36				24 Duros	
Juan	Civil	Boguñá	46	viudo	Médico	Molins de Rey	Barna	[illegible]	62				
Juanita	Civil	Baroy	15		—	Masnou	Barna						
Maria	Tou	Moliner	65			Guisona	Lérida	[illegible]					

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

Masnou de Agosto de 1883

El cabeza de familia,

Josefa Jordana

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Rastillo *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Amat y Lluch	36	Cabrils	Barna	casado	propietario	606'30	"	"	"	"	7.ª
Maria Castellar y Vila	34	S. Ginés de Vilasar	id.	id.	"	33'18	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Amat y Lluch

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito .... Barrio .... Calle de Borstillo .... núm. 10 piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Juan	Pons	Faris	59	Casado	Picapedrero	Fangem de Vilanova	Barcelona	– –	– –	– –	– –	30 ff	
Maria	Bonamusa	Calvet	57	Casada	– –	Id.	– –	– –	– –	– –	– –	– –	
Teresa	Pons	Bonamusa	25	Soltera	– –	D.	– –	– –	– –	– –	– –	– –	
Juan	Pons	Bonamusa	23	Soltero	Picapedrero	D.	– –	– –	– –	– –		– –	
Mercedes	Pons	Bonamusa	19	Soltera	– –	D.	– –					– –	

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

Masnou 4 de Agosto de 1883

El cabeza de familia,

Juan Pons

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Mataró

Distrito .... Barrio 2do Calle de Rastillo - - - - - núm. 13 piso 00

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas			
Pedro	Maristany	Font	61	Casado	Marino	Masnou	Barcelona	34.33	Ca 412.00	00	- - - - - -	240	
Madrona	Pagés	Maristany	55	"	"	id	"	00	00	00	- - - - -	00	
Carlos	Maristany	Pagés	15	Soltero	Estudiante	id	"	00	00	00	- - - - -	00	

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

Masnou de 1º Agosto de 1883

El cabeza de familia,

Pedro Maristany y Font

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo Casa núm. 47 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Maristany y Elías	56	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino					258	
Josefa Maristany y Millet	20	Masnou	Barcelona	Soltera							
Eladia Maristany y Millet	17	Masnou	Barcelona	Soltera							
Ysidro Maristany y Millet	15	Masnou	Barcelona	Soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Maristany y Elías

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Bastillo Casa núm. 25 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Manent de Plá	44	Masnou	Barña	Casada	ninguna	40	"	"	"	"	"
Josefa Plá y Manent	23	id	id	Soltera	id	"	"	"	"	"	"
Rosa Plá de Bertran	21	id	id	casada	id	"	"	"	"	"	"
Antonio Plá	17	id	id	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	"
Francisco Bertran	25	id	id	Casado	id	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Manent de Plá

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. 19 Cuarto ...... Barrio de ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Manuel Sala	57	Masnou	Barna	Casado	Marino	50					
Teresa Sensat	55	id	id	id							
José Sala Sensat	26	id	id	Soltero	Marino						
Teresa Sala Sensat	18	id	id	id							
Gerardo Sala Sensat	17	id	id	id	Depen.te Com.cio						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José M. Sala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. 41 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Demetrio Roqueta y Maristany	36	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					258	
Rosita Maristany y Millet	30	Masnou	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Demetrio Roqueta

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito .... Barrio .... Calle de l Rastillo .... núm. 99 piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*			
Pedro	Maristany y	Truch	60	Casado	Marino	Masnou	Barcelona						
Fran.ca	Barbas y	[illegible]	57	d.o	d.o	d.o	d.o						
Ysidro	Maristany y	Barba	24	Soltero	d.o	d.o	d.o						
Filomena	Maristany y	Barba	20	d.o	—	—	—						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

de Agosto de 1883.

El cabeza de familia,

Fran.ca Barba

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo Casa núm. 117 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Truc y Maristany	61	Masnou	Barcelona	casado	Pescador						
Teresa Bueno y Maristany	58	id	id	casado	ninguno						
Joaquina Truc y Bueno	20	id	id	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Truc

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Rostillo *Casa núm.* no hay *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Isern Rosés	44	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Antonia Monfarré	40	id.	id.	id.	ninguna						
Pedro Antonio Isern	17	id.	id.	soltero	marinero						
Josefa Isern Monfarré	17	id.	id.	id.	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *de* 1.º Agosto *de* 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Antonia Monfarré

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Nartillo Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Rosés Truch	50	Masnou	Barna	casado	marino					80 ptas	
Franca Ferran Rosés	40	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia del marido y a ruego de su Sra

Antº Serrat

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Castillo *Casa núm.* 109 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Martí Pons Roca	48	Canet	Gerona	Casado	Ladrillero						
Teresa Pons Serra	39	Mataró	Barna	id.							
Francisco Pons Serra	22	Sn Pol	Gerona	Soltero	Ladrillero						
José Pons Serra	20	Sn Pol	Gerona	id.	Ladrillero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Martín Pons

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Reastillo Casa núm. 27 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Fran.co Roca Marit	27	Masnou	Bar.na	casado	Marino						
Dolores Rosés de Roca	23	Barceloneta	"	casada	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Agosto 6 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Roca

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Robillo *Casa núm.* 4 *Cuarto* .... *Barrio de* 3.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bertran y Millet	45	Mataró	Barcelona	Casado	marino					150.	
Filomena Olive y Valldeneu	34	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

José Bertran y Millet

de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo *Casa núm.* 15 *Cuarto* Todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Orta Maristany	63	Masnou	Barselona	Casado	Marino						
Eugenia Millet Maristany	51	Id.	Id.	Id.	ninguna						
Salvador Orta Millet	36	Id.	Id.	Id.	Marino						
Rosa Orta Millet	30	Id.	Id.	Id.	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Orta

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito ______ Barrio Ocata Calle de l Nestillo núm. 22 piso ______

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas			
Dugas	Maristany	Tonch	52	Casada		Masnou							

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

El cabeza de familia,

Dugas Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito .... Barrio .... Calle de Pastillo .... núm. 25 .... piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*			
Ventura	Roca y	Maristany	57	casado	marinero	provincia de Barcelona							
Esteba	Matas	y Curell	30	casada	marino	Barcelona							
Librada	Curell	de Roca	5	casada									
Rosa	Roca y	Matas	3										

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

2 de Agosto de 188

B. Roca *El cabeza de familia,*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito .... Barrio .... Calle de Castilló .... núm. 8 piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*			
José	Vilá	Olivé	34	~~viudo~~ casado	Marino	Masnou	Bar.na						
Fran.ca	Mogas	Truch	27	id.	ninguna	id.	id.						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

Masnou de Agosto 1. de 1883.

El cabeza de familia,

José Vilá y Olivé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito .... Barrio .... Calle de Rastillo .... núm. No hay piso toda.

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Rafael	Bosch	Roger	52	casado	marinero	Masnou	Barcelona					240	
Melia	Vda Verdaguer	Bosch	50	id	ninguna	id	id						
Teresa	Bosch	Subirá	26	id	id	id	id						
Miguel	Rubira	Estorch	29	id	marinero	id	id						
Felicia	Bosch	Verdaguer	21	soltera	ninguna	id	id						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

Masnou 3 de Agosto de 1883.

El cabeza de familia,

Melia Verdaguer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito .... Barrio .... Calle de Bastillo .... núm. 91 piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Isidro	Juvé	Fábregas	51	Casado	Marino	Masnou	Barna						
Teresa	Truch	Bertran	43	Casada	ninguna	Masnou	Barna						
Franco	Juvé	Truch	20	soltero	tonelero	idem	id.						
Teresa	Juvé	Truch	15	id.	ninguna	id.	id.						
Carmen	Juvé	Truch	14	id.	id.	id.	id.						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

Masnou 1 de Agosto de 1883

El cabeza de familia,

Isidro Juvé y Fábregas

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de Castillo *Casa núm.* 85 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pagés Ortá	29	Masnou	Barna	casado	Panadero	ninguna	7'62	ninguna	—	—	
Dolores Oliva Millet	23	id	id	id	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Pagés

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito ______ Barrio ______ Calle de Rastillo ______ núm. 83 ______ piso ______

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Salvador	Llimona	Furtell	52	casado	Marino	Masnou	Barcelona						
Matilde	Castañy	Pañell	48	id.		id.	id.						
Salvador	Llimona	Iseren	17	Soltero	Marino	id.	id.						
Teodoro	Llimona	Iseren	14	Soltero		id.	id.						
Josefa	Llimona	Iseren	21	Soltero		id.	id.						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

de ______ de 188

El cabeza de familia,

Matilde Castañy de Llimona

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. 55 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maristany y Mitjans	54	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	23'10	anual —	—	—	—	
Rita Maristany y Garcia	46	id	id	id	—	—	—	—	—	—	
Agustina Maristany y Maristany	21	id	id	soltera	—	—	—	—	—	—	
Alberto Maristany y Maristany	17	id	id	id	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

La contribucion es de ptas 23'10

Masnou 1 de Agto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agn Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1883-84

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito ______ Barrio ______ Calle de Rastille ______ núm. 53 ______ piso ______

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Felipe	Sanclimen	Rebull	24	casado	labrador	Molá	Tarragona	—	—	—		—	
Rafaela	Pascual	Canto	23	id.	—	Barcelona	Barcelona	—	—	—			

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

Masnou 2 de Agosto de 1883

El cabeza de familia,

Felipe Sanclimen

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito ______ Barrio ______ Calle de Bastillo ______ núm. 61 piso ______

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS Paterno	APELLIDOS Materno	Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustina	Pages y	Bertran	42	Casada		Masnou	Barcelona	33,,24					
Rosa	Pla y	Pages	20	Soltera		Masnou	Barcelona	,,					

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

Masnou 2 de Agosto de 1883

El cabeza de familia,

Agustina Pages de Pla

S^ta^ Ana y Rastillo

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito .... Barrio .... Calle de Bastillo .... núm. .... piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*			
Juan	Truc.	Orta.	47	Casado	Marino.	Masnou	Barcelona					150 pt	
Francisca	Reyes.	Beltran	35	id.		id	"						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

de   de 188

El cabeza de familia,

Juan Truc y Orta.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito .... Barrio 3º .... Calle de Bastillo .... núm. 6 .... piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Francisco	Galceran,	Villá.	42	Casado	Cerrajero.	S. Ginés de Vilasar	Barcelona		20 ps			200 pts.	
Dolores	Duran,	Vidal.	42	id.		Mataró	id.						
Salvador	Galceran	Duran	15	Soltero	id.	id.	id.						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

de .... de 188

El cabeza de familia,

Fran.co Galceran

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo *Casa núm.* 49 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Segundo Pagés y Botey	64	de Masnou	Barcelona	viudo	Marino	Pts 19,74	〃	〃	〃 〃 〃	〃 〃 〃	
Segundo Pagés y Valentí	28	de Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	〃 〃	〃 〃	〃 〃	〃 〃 〃	〃 〃 〃	
Angela Borej de Pagés	29	de Masnou	Barcelona	casada	〃	〃 〃	〃 〃	〃 〃	〃 〃 〃	〃 〃 〃	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA, Segundo Pagés [illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de l P. Rastillo Casa núm. 14 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Leonor Pla y Oliver	35	Masnou		casado	marino						
Josefa Maristany Ragé	28	Masnou		casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 10 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Leonor Pla y Oliver

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Reimunda Bertran de Bonastra	75	Masnou	Barcelona	Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Reimunda Bertran de Bonastra

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. .... Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Tomas Alsina Sensat	41	Español	Barcelona	Casado	dependiente	ninguna	ninguna		Almacen	ninguno	
Madrona Pagés y Orta	33	id	id	id	ninguna	id	id	ninguna		id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. ...... Cuarto ...... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Orta Vda Fon	55		Barnã	Vda	ninguna						
~~Jayme Orta Fontanills~~			~~id~~	~~soltero~~	id						
~~Dolores Orta Fontanills~~			id	soltera	id						
Jayme Fontanills Orta	18										
Dolores Fontanills Orta	19										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou [illegible] de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Orta Vda de Fontanills

Sta. Ana y Rastillo

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Antonio *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Martin Dorca y Sot	46	Marenet de Cabrenys	Gerona	Casado	Guarda			810		75	
Rosa Gru y Martines	54	Bigas	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Martin Dorca

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 6. Cuarto 2.º Barrio de Ocata,

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
José Ribalta Juñol	36	Barcelona	Barna	casado	marino	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ninguno	
Rosa Alsina Ferrat	30	Masnou	idem	idem	ninguna	59'	idem	281	idem	idem	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Ribalta

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
María Tresen Fabregas	72			Viuda							
Jaime Prugui y Fabre	38			Casado	tendero						
Madrona Vall Oliñana	32			idem							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Prugui

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio Casa núm. 29 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Pedro Basar Boca	52	Masnou	Barña	casado	marino	„	„	„	„	50	
Margarita Mirambell Martí	46	id	id	id	Rta	„	„	„	„	„	
Juan Basar Mirambell	18	id	id	id	marino	„	„	„	„	„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 27 *Cuarto* tienda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Isidro Maristany Iscern	79	Masnou	Barci	viudo	marino	9'20				—	9ª
Fran.co Maristany Garcia	27	id	id	soltero	id	„				—	11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 17 de Agosto de 1883

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

F. Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 19 *Cuarto* bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
D. Eudaldo Agell y Cornià	44	Badalona	Barna	casado	Profesor en ciencias	—	—	—	—	225	
D.ª Asuncion Agell de Agell	39	Barcelona	"	"	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eudaldo Agell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 15 *Cuarto* todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaime Pla Fornells	64	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	50	
Rosa Pagés Alsina	57	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	
Gabriel Pla Pagés	24	id	id	soltero	jornalero	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sr. Dn Jaime Pla

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Martí Maristany	44	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	50	11
Leonor Alsina Llampallas	42	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Antonio Casa núm. 9 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Font y Rosés	47	Masnou		Casado	Marino	16'92	nada	ningª		Ninguno	
Virginia Rosés de Font	40	id		d°		ningª	d°	d°		d°	
Teresa Sensat de Rosés	65	id		Viuda		47'77	id	id		id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Font

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Antonyo *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Carlos Maristany y Mora	73	de Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	20	ninguno		id	id ninguno	50 centimos
Ramon Albiñó y Roc	42	id	id	Casado	id		ninguno		id	id ninguno	de peseta
Antonia Maristany y Monferés	39	id	id	id			id		id	id	id

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Antonio *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Curell y Beltran	39	de Masnou	Barcelona	casado	marino	ninguno		id	id y	id ninguno	50 céntimos de peseta
Josefa Maristany y Monfort	36	id	id			id		id	id		id

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Curell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Antonio *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Gertrudis Noms de Maristany	56	Masnou	Barña	viuda	ninguna	25	ninguna				de última clase
Antonia Maristany y Noms	23	id	id	soltera	id						id
Teresa Maristany y Noms	21	id	id	id	id						id
Pedro Maristany y Noms	20	id	id	id	id						id

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gertrudis Noms de Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *San Antonio* Casa núm. *6* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Coll Sole	*59*	*Barcelona*	*Barcela*	*casado*	*panadero*	*"*	*"*			*100 ps.*	
Madrona Vilañane	*53*	*manoa*	*idem*	*idem*							
y gos Jame Coll	*21*										
y Luis Coll	*[illegible]*										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Alamoa de *agost* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Coll

Cédulas personales.　　　　　　　　Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA　　　　　　DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San ~~Geronimo~~ Antonio *Casa núm.* 29 *Cuarto* — *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Sanjuan Ramentol	50	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	200	ninguno	ninguno	200	
Carmen Pla Bertran	43	id	id	id	—	—	—	—	—	—	
Gabriel Sanjuan Pla	20	id	id	Soltero	id	—	—	—	—		
Consuelo Sanjuan Ramentol	36	id	id	id	—	—	—	—			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

P. A. EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen P. de Sanjuan

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Antonio *Casa núm.* 27 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Rius y Pagés	45	〃	Barcelona	Soltero	Marino	10 p					
Nemecia Rius y Pagés	33	〃	Id.	Soltera	ninguna	1					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rafael Rius

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de S. Antonio Casa núm. 2 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Duran Isern	54	Marnou	Barna	viuda	sin						
Jose Olivé Duran	20	id	id	soltero	obrero						
Amalia Olivé Duran	18	id	id	id	sin						
Antonia Olivé Duran	24	id	id	viuda	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Buenav.ª Matas Garriga	72	Masnou	Barna	viudo	marino	4	"	"	"	50	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buenav.ª Matas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Oriental Casa núm. 7 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lucas Cadenet	70	Masnou	Barn	casado	Matonero						
Agustina Truetá	63	id	id								
Josefa Cadenet	20	id	id								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 2 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lucas Cadenet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Oriental *Casa núm.* 4 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Felio Ferran	46	Alella	Barna	Viudo							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felio Ferran

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Oriental *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Llimona	69	Masnou	Barn	Viuda		8					
Rosa Fontanells	36	id	id	Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Llimona

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Oriental *Casa núm.* 2 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Sarriera	58	Masnou	Barna	Casado	Marinero						
Ignas Sabates	60	Argentona		Casada	— —						
Juan Sarriera	27	Masnou		Soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Sarriera

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Oriental *Casa núm.* 9 *Cuarto* — *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Clara Llampallas	56	Masnou	Barño	Viuda	"	14	"	ningu	" " "	ninguno	
Paulina Maritany	22	id	id	soltera	"	ning	"	"	" "	" "	
Leocadia Maritany	15	id	id	id	"	"	"	"	" "	" "	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Clara Llampallas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Oriental *Casa núm.* 9 *Cuarto* 2 *Barrio de* Ecata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ferrer y Marfá	29	Masnou	Barcel.	Casado	Marino	ningu.	"	"	" "	ninguno	
Fran.ca Marimon de Ferrer	25	id	id	Casada	ningu.	"	"	"	" "	" "	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Ferrer y Marfá

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Oriental Casa núm. 8 Cuarto Tienda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Vilá Olivé	38	Masnou	Barna	Casado	Marino					110'00	
Rosa Truch de Vilá	36	id	"	Casada	"						
Gertrudis Truch	32	id	"	Soltera	"						
Flora Truch	30	id	"	Soltera	"						
Franco Vilá y Truch	7	id	"	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.° Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Vilá Olivé

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Oriental *Casa núm.* 5 *Cuarto* 7 *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Puig	34		Barcelona	casado	agricultor	C				50 ptas	
Dolores Roca y Marquès	34		id	id	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Puig

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Juan Casa núm. 9 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Ysern y Maristany	41	Masnou	Barcelona	casado	marino	ninguna		00	ninguna	180	la mas barato
Luisa Maristany y Roms	31	id	id	id	ninguna		id		id		id

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Ysern

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Juan *Casa núm.* 1 *Cuarto* toda *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buena^va^ Maristany y Bertran	78	Masnou	Barna	viudo	marino	52					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buen^va^ Maristany

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Juan *Casa núm.* 2 *Cuarto* Tienda *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ribas y Massuet	40	Arenys de Mar	Barna	Casado	Jornalero		~~[illegible]~~		Tienda de comestibles	18'00	
Rosa Triadó de Ribas	39	Vilanova de la Roca	id	id							
Cármen Ribas y Colomer	10	Alella	id	soltera							
José Ribas Triadó	6	Masnou	id	"							
Teresa Ribas Triadó	6 mes	id	id	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.º Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Ribas y Massuet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Juan Casa núm. 3 Cuarto ____ Barrio de ____

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Estapé Berta	59	Masnou	Barna	Viuda	—					20	
Francisca Sala Estapé	35	"	"	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franca Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Juan Casa núm. 5 Cuarto Tienda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Llopis Ruiz	33	Hospitalet	Barna	Casado	Maestro				Colegio	190'00	
Catalina Bertrand de Llopis	27	Lóndres (Gr. Bretaña)		id							
Margarita Ruis de Llopis	60	Hospitalet	Barna	Viuda							
Edmundo Llopis Bertrand	9	Lóndres (Gran Bretaña)									
Noël Llopis Bertrand	8	id	id								
Margarita id id	5	id	id								
Mercedes id id	3	Barcelona	—								
Emilio id id	6 meses	Masnou	Barna								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.° Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

R. Llopis Ruiz

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Juan *Casa núm.* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Alsina y Alsina	52	casado	Barcelona	Marino							
Clara Bonastre de Alsina	40	casada	Barcelona	....							
Francisca Alsina y Marfá	19	soltera	Barcelona	....							
Gerardo Alsina y Marfá	17	soltero	Barcelona	Marino							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Alsina y Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Juan *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Mateo Millet y Oliver~~	~~42~~		~~Barcelona~~	~~casado~~	~~piloto~~						
Mateo Millet y Oliver	42		Barcelona	Casado	Piloto					50	
Josefa Roca de Millet	37		"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateo Millet

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Antonio Roca	64		Barna	Casado	Carpintero					49	
Ursula Jorgi de Roca	49										
Antonio Roca y Jorgi	18										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Roca

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Juan Casa núm. 13 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Estapé de Valldeneu	36	Masnou	Barna	casada							
Pablo Valldeneu Estapé	15	id	id	solter	estudte						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por órden de mi Sra Madre

Pablo Valldeneu

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Juan *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Salomó	64		Barcelona	Casado	Colchonero						
Cecilia Fruitós	47		"	"							
Josefa Salomó	21		"	Soltera							
Eleonor Salomó	18		"	id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Salomó

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *La Sud* Casa núm. *15* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Tresa Fabregas	*60*	*Alella*	*Batna*	*Viuda*							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tresa Fabregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S.n Juan *Casa núm.* 12 *Cuarto* todo *Barrio de* „

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Oliver Duran	30	Masnou	Bar.na	Casado	Marino	„	„	„	„	130	11 Clase
Rosa Rovés de Oliver	31	idm	idm	idm	„	„	„	„	„	„	idm
Francisca Pla de Rovés	67	idm	idm	Viuda	„	„	„	„	„	„	idm

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Oliver y Duran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de San Juan Casa núm. 12 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Duran Marpons	60	Tiana	Barna	casado	jornalero					97 ptas	
Franca Llimona	58	Marnou	id	id	sin						
Juan Duran	23	id	id	soltero	tonelero						
Mateo Duran	19	id	id	id	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 7 de Agosto de 1883

por el EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Duran

Cédul[illegible]s personales. Año económico de 1883-84.

PROVI[illegible]CIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Moarnou

Calle de San Juan *Casa núm.* 10 *C[illegible]arto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que [illegible]abitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFES[illegible]N	Contribucion [illegible]irecta sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	[illegible]dustrial — *[illegible]esetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Pablo Ventura	52	"	Barcelona	viudo	Marmo	10 p.					
" Pablo Ventura	22	"	"	Soltero	id.						
Rosita Ventura	20	"	"	Soltera	ninguna						
Madronsita Ventura	18	"	"	ida.	id.						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

~~San Ant.te~~ Oriental y San Juan

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santo Domingo Casa núm. 3 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro M. Soler Mitjans	46	Masnou	Barna	Casado	Carretero						
						35	20				
Consepcion Cuatrecasas guimará	46	Mataró	Barna	Casada							
María Mitjáns V. Soler	71	Bilasar	Barna	Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Masnou de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Martir Soler Mitjans

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.to Domingo Casa núm. 7 Cuarto ... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Bertran Domenech	30	Masnou	Barcelona	Casado	Trabajador de las carreteras	...	...	...	Machacador de carretera	90	
Maria Miret y Trabé	25	S. Sadurní Panadés	"	Casada	...	...	...	...	...		
Jacinta Bertran y Domenech	27	Masnou	"	Soltera	...	...	...	...	...		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Bertran y Domenech

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Domingo Casa núm. 5 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Font y Pucho	65	Mataró	Barna	Casado	Segador	"	"	"	"	72	Braca
Maria Pujal Jors	55	Palou	Barna	Casada	"	"	"	"	"	"	idem
Isabel Bosch y Pujal	21	Masnou	Barna	Soltera	"	"	"	"	"	"	idem

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Font Pudo

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sto Domingo Casa núm. 9 Cuarto ... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Rosell y Sala	36	Masnou	Barcelona	Viudo	Marinero	...	...	...	...	115	
Josefa Rosell y Sala	32	Masnou	Barcelona	Soltera	...	...	...	...	...		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Rosell y Sala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sto Domingo Casa núm. 9 Cuarto ... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Lisa y Gurri	58	Masnou	Barcelona	Casado	Navegante	...	...	...	...	115	
Teresa Rosell de Lisa	40	Masnou	"	Casada	...	...	...	...	...		
Jayme Lisa y Gurri	15	Gracia	"	Soltero	Estudiante	...	...	...	...		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Lisa Gurri

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Domingo Casa núm. 10 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
María Bertran y Casals	60	Masnou	Barcelona	viuda	. . .	XX	. . .				
Gerónima Pla y Vidal	72	Masnou	Barcelona	soltera	. . .						
Rosa Pla y Bertran	25	Masnou	Barcelona	soltera	. . .	12					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Bertran

3

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Domingo Casa núm. 14 Cuarto Barrio de Ocatá

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Simon	38	Masnou		Viuda	"						
Josefa Fábregas	74	"		"	"						
Juan Pagés	16	"		Soltero	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Rosa Simon de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sto Domingo Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Pagés Olive	44	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	10					
Catalina Prat de Pages	38	Santacoloma Gramanet									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Pages Olive

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sto Domingo *Casa núm.* 1 *Cuarto* ... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Deu y Ribet	56	Sta María Martirs	Barcelona	Casado	Trabajador del Carril	...	...	...	Vía Ferrea	120	
Sa María Pous de Deu	54	Atella	id ...	Casada	...	...	...	...			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Deu

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Colomina *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Oliver y Rosell	50	Marnou	Barcelona	Casado	Marinero					24 "	
Carmen Maristañ y Tut	57				Aprendis						
José Oliver y Maristañ	16										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por la ausencia de mi padre

José Olive y Maristañ

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Colomina Casa núm. .... Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eulalia Moragas	43	Masnou	'	casada	ninguna						
Martin Colomé	21	S. Martin Provensals		Soltero	ninguno						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Moragas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Colomina *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Canellas y Marti	32	Masnou	Barna	Casado							
Manuel Marti Maristany	60	—	—	Soltero							
Josefa Marti de Canellas	52	—	—	Viuda							
Salvadora Ramentol	27	—	—	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Canellas

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Colomina *Casa núm.* 5 *Cuarto* pl *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andres March	48	Argentona	Barna	casado	Carretero	8	—	—	—	—	
Antonia Alsina	43	Masnou	"	"	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Andres March

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Ramentol Botey	60	Marnou	Barna	Viudo	Cafatero	22				100	
Francisco Ramentol Pou	24	id	id	Soltero	id						
Carmen Ramentol Pou	19	id	id	id							
Joaquina Ramentol Pou	21	"	"	"							
Eulalia Ramentol Pou	18	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Ramentol

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Colomina *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Feliciano Alsina	29				Tonalero						
Fransisa Marfa	22										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Feliciano. Alsina

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Colomina *Casa núm.* 25 *Cuarto* toda *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vilá y Escubet	63	Masnou	Barcelona	casado	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	100	
Carmen Fabregas Fontanilla	51	id	id	casada		id	id	id	id	ninguna	11ª
Miguel Vilá Fabregas	30	id	id		jornalero	id	id	id	id	id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 1 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Miguel Vilá

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José ermangol	34	Masnou	Barcelona	casado	pestor					100 ps	
Antonia armangol	30	Montañes	idm	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José ermangol

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de la Colomina *Casa núm.* 10 *Cuarto* todo *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Roses y Frexas	37	Masnou	Barcelona	casado	jornalero	ninguno	ninguno	ninguno	ninguno	100	
Rosenda Vilá y Fabregas	31	id.	id.	casado		id.	id.	id.	id.	ninguna	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 1 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Roses y Frexas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Colonnina Casa núm. 23, Cuarto toda Barrio de [illegible]

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Alsina Iserin	37	Masnou	Barna	casado	jornalero	12'18	ninguna	ninguna	ninguna	ciento	
Amalia Bosch Valentí	33	idem	idem	id.	ninguna	ninguna	ninguna	id	id	ninguna	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1° de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P.O.

Julio Ferrusola

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Colomina Casa núm. 24 Cuarto 1ºda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Miró Mestres	41	Barcelona	Barna	casado	jornalero	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ciento	
María Bosch Valentí	37	Masnou	id.	id.	ninguna	id.	id.	id.	id.	ninguna	11ª
Ginés Bosch Valentí	24	idem.	id.	soltero	jornalera	id.	id.	id.	id.	idem	11ª
Teresa Bosch Valentí	27	idem	id.	idem	ninguna	id.	id.	id.	id.	id.	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Julio Ferrusola

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Marnou*

Calle de *Colomina* Casa núm. *22* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Turon	*70*	*S. Salvador*	*Gerona*	*viudo*	*tejedor*						
Pedro Adam	*35*	*Francia*		*casado*	*jornalero*						
Ana Turon	*31*	*Bañolas*	*Gerona*	*id.*							
Maria Turon	*29*	*id*	*id*	*soltera*							
Salvador Turon	*19*	*Marnou*	*Baña*	*id*	*jornalero*						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou *31* de *Julio* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Llorens Turon

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró,

Calle de la Colomina Casa núm. 7 Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Angela Mitjans	62	Masnou	Barcelona	Viudá						140	11.ª
Julià Martí	29	Masnou	idm	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Angela Mitjans

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Colomina Casa núm. 6 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cirilo Fuentes Sanchez	54	Muros	Coruña	casado	marino	"	"	"	"	50	
Jaime Fuentes Bertran	22	Masnou	Barna	soltero	Tonelero	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cirilo Fuentes

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Casa de Campo* Casa núm. *S* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
José Ramentol											
Inasia Rametol											
Juan "											
Vicente Sarbera											
Martin Ramentol											

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Casa de Campo Casa núm. 2 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Colomé y Duran	46	sano	Barcelona	viudo	labrador			aventual		100.	
Pedro Colomé y Casals	20	id	id	soltero	id			〃			
Fran.ca Colomé y Casals	18	id	id	id	—			〃			
Manuel Colomé y Casals	14	id	id	id	id			〃			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Colomé

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Rosés Puig	64	Badalona	Barcelona	Casado	Labrador	"	"	Acontual			
Josefa Mijans de Rosés	56	Masnou	id	id	"	"	"	"			
Miguel Roses Mijans	22	id	id	Soltero	Cerragero y	"	"	0			
Pablo Roses Mijans	19	id	id	id	Soldado Labrador	"	"	1,50			
Laura Roses Mijans	24	id	id	id	"	"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Rosés

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de .... Casa núm. Masia Cuarto 3 Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Cot y Andiñach	56	Montornes	Barcelona	Casado	Labrador						
Pedro Cot y Catafau	35	Masnou	Barña	Soltero	labrador					650	
Lorenzo Cot y Catafau	25	Masnou	Barña	Soltero	labrador						
Domingo Cot y Catafau	25	Masnou	Barña	Soltero	labrador						
Maria Catafau	53	Montornes	Barña	Casada							
Maria Cot y Catafau	17	Masnou	Barña	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Cot y Andiñach

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Grané y Carbi	71	Alella	Barcelona	Viudo	Ladrillero						
Juan.ª Grané y Michans	48	Teyá	Idem	Casado	Idem						
Soledad Valls	47	Teyá	Idem	Casada							
Salvador Grané Valls	18	Teyá	Idem	Soltero				—	Banco Vitalicio		
Ramon Grané Valls	15	Teyá	Idem	Soltero	Ladrillero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sto Domingo, Colomnina y Casas de Campo

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de C. Campo *Casa núm.* 3 *Cuarto* [illegible] *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Humbert Pascual	54	Mongat	Barna	viudo	sus					cincuenta	
Mª Angela Mitjans Humbert	17	Masnou	id	soltera	id					"	
José Mitjans Humbert	16	id	id	id	id					"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 17 de Agosto de 1883

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Mauntany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Vereda Casa núm. 7 Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Tarrida	64	S. Boy	Barna	casado	Sobrest.te	"	"	"	Obras Públicas	—	
Teresa Julià	58	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	"	
Federico Tarrida	18	Lérida	Lérida	soltero	carpint.	"	"	"	Taller	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 1 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Tarrida

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sadescada *Casa núm.* 8 *Cuarto* ...... *Barrio de* 2.º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Colome y Duran	43	Tayá	Barcelona	Casado	Rebendedor					84	
Teresa Ribas y Prat	26	Orrios	id.	id.	~~Rebendedor~~						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

...... *de* ...... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Colomé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Ladescado Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
~~José Vives Maristany~~	~~55~~	~~Manrresa~~	~~Barcelona~~	~~Casado~~	~~Sastre~~						
José Vives Maristany	55	Manrresa	Barcelona	Casado	Sastre					50	
Fran.co Ventura Vidal	54	d	d	d							
Pedro Vives Ventura	29	d	d	Soltero	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vives

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Calle de seda Casa núm. 14 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Mora	52	Masnou	Barcelona	Viudo							
Juan Mora	16	ydem									
Gabriel Mora	15	ydem									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Mora

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 12 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Palahí Mas	60	Arenys	Barna	casado	zapatero	10'50	16	"	"	"	
Rosa Camudas Horta	57	Masnou	id	id	sus	"	"	"	"	"	
Daniel Palahí Camudas	24	id	id	soltero	tonelero	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Palahí

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Esteban Puygdemont	31	Olot	Gerona	Casado	Zapatero						
Maria Vila	22	Barcelona	„	id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Esteban Puigdemont

Cédulas personales.   Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA   **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Deseada *Casa núm.* 30 *Cuarto* entero *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Franco Torres y Casals	67	Teya	Barna	Viudo	Tejedor	N	N	N	N	gratis	11ª
Ginés Torres y Botey	40	Teya	Barna	Viudo	Tejedor	N	N	N	N	gratis	11ª
Jaime Torres y Casals	14	Sn Cristobal de la Ca	Barna	Soltero	Aprendiz	N	N	N	N	gratis	N
Amadeo Torres y Casals	5	Menor	"	"	N	N	N	N	N	gratis	N

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de   de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Torres y Casals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Desenda *Casa núm.* 20 *Cuarto* 2º *Barrio de* ...

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Costa é Tuxen	53	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	0,25	" "	" "	" " "	110 " " "	
Francisca Pifarré	31	Sn Martin	Gerona	Soltera	Sirvienta	" "	" "	" "	" " "	" "	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Costa

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseada *Casa núm.* 20 *Cuarto* 1.º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Casals y Morés	52	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	0,25	"	"	" " "	120 " "	
Agustina Costa de Morés	42	Ydem	Ydem	Ydem	"	"	"	"	" " "		
Gerardo Casals y Costa	17	Ydem	Ydem	Soltero	Marino	"		"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustina Costa de Casals

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de La Decenda *Casa núm.* .... *Cuarto* 1º *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliciana Alsina Olive	71	Manresa	Barcelona	Viuda	,,	,,	,,	,,	,,	,,	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Feliciana Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Vereada Casa núm. 26 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisco Pagés	45	Masnou	Barna.	Casado	Marino					120	
Amalia Cala	37	Vigo	Pontev.	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Pagés y Alier

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 27 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ysidro Orta y Millet	36	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	
Leocadia Pagés y Bertran	30	id	id	id		"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi Esposo Leocadia Pagés y Bertran

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou*

Calle de Quesada *Casa núm.* 28 *Cuarto* .... *Barrio de* Beata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Felix Torrens y Llado	68	Masnou	Barcelona	Casado	ninguna	27	—	—	—	—	
Carmen Albiña de Torrens	44	"	"	Casada	"	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felix Torrens

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Deseada* Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Pagés y Orta	*31*	*Masnou*	*Barcelona*	*Casado*	*Marinero*						
Josefa Vilá	*24*	*id*	*id*	*id*							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *3* de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Pagés y Orta

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Adra *Casa núm.* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Oliver Truch	80	Masnou	Barna	Casado	Marino	40	—	—	—	—	
Josefa Bertrán Casals	66	id	id	id	—	—	—	—	—	—	
José Martí Casamor	48	id	id	id	Marino	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joan Olivea y Truch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 9 Cuarto Toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Domingo Masagué	60	Cánovas	Barna	casado	terrestre	„	„	„	„	90	
Marta Ambrós	50	Vila Mayor	id	„	sin	„	„	„	„		
Francisco Masagué	30	Cánovas	id	„	marino	„	„	„	„		
José Masagué	26	id	id	soltero	jornalero	„	„	„	„		
Juan Masagué	22	id	id	„	marino	„	„	„	„		
Margarida [illegible]	28	id	id	casada	sin	„	„	„	„		
Dolores Masagué	24	id	id	soltera	sin	„	„	„	„		
Carmen Masagué	22	id	id	„	sin	„	„	„	„		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Domingo Masagué y Puig

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Adja *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gabriel Ballester	61	Monzon	Barcelona	Viudo	pintor			2 ptas		105 pesetas	
Josefa Ballester	36	~~[illegible]~~	Barcelona	soltera							
~~Juan Ballester~~	~~13~~	~~Monzon~~	~~Barcelona~~								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Ballester

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Adra *Casa núm.* 15 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Regás Torrent	60	Arenys de Munt	Barna	Casado	Cubero	—	16	—	—	140	
Isabel Bárbara Giberna	46	Teyá	id	id	—	—	—	—	—	—	
José Regás Bárbara	28	Masnou	id	Soltero	Cubero	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou á 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Regás

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou.

Calle de Adra | Casa núm. 6. | Cuarto | Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Maristany	60.	Marnou	Barcelona	Viuda	a casa.						
Maria Codina	53.	"	"	"	Sirvienta						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 3. de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 19 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Maristany	62	Masnou	Barña	casado	marino	"	"	"	"	[illegible]	
Cristina Pagés	48	id		id	sin	"	"	"	"	"	
Francisca Maristany	20	id		soltera	sin	"	"	"	"	"	
Maria Maristany	17	id		id	sin	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Maristany y Mitjáns

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 23 Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Maristany y Mitjans	81	Masnou	Barna	Viudo	marino						
Melchor idem idem	70	id	id	Soltero	id						
Ines idem idem	61	id	id	id	—						
Luis Maristany Roses	47	id	id	casado	marino						
Salvadora Rojas Bárbara	26	id	id	casada	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ysidro Maristany Mitjans

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sora *Casa núm.* 25 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fran.co Puyol y Millet	50			}	Hojalatero				Tienda	200 ptas.	
Catarina Pagés y P.	44										
Francisca Puyol	18			soltera							
Antonia Puyol	15			id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Puyol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 41 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Orta y Sala	36		Barña	Casado	Marino						
Enriqueta Maristany y Barba	27		Barña	Casada	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Orta y Sala

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 41 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Orta y Font	79		Barña	Viudo	Inutil						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Orta y Font

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 45 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Sr. Fran.co Just y [illegible]	60	Manresa	Barcelona	Casado	Calafate		40	0	0	150	
" Mercedes Just	61	"	"	Casada	Cordante						
José Just	23	"	"	Soltero	Cubero						
Fran.co Just	21	"	"	Soltero	"						
Asuncion Just	16	"	"	Soltera	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fra.co Just

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró.

Calle de Adra Casa núm. 47 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastiana Colomer	30	Mataró	Barna	Soltera	Maestra	"	"	"		158	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sebastiana Colomer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou.*

Calle de *Sta Ana* Casa núm. *8* Cuarto *toda* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Tomás Gibernau y Maristany	*42*	*Masnou*	*Barcelona*	*Casado*	*Marino*	*22.*					
Modesta Maristany	*38*			*Casada*							
José Gibernau	*33*			*Soltero*	*Marino*						
Francisca Gibernau	*29*			*Soltera*							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *10* de *Agosto* de 188*3.*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Gibernau y Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Santa Ana* Casa núm. *5.* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Geronimo Pages y Millet	*38*	*Ciudad de las Palmas*	*Canarias*	*Casado*	*Marino*	*"*	*"*	*Difícil contarlo*	*ninguna*	*250 ptas*	
Rosa Olive y Pages	*33*	*Masnou*	*Bar^na*	*casada*	*"*	*"*	*"*				
" " "	*"*										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *3* de *Agosto* de 188*3*.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Geronimo Pages

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de Plaza de Ocata Casa núm. .... Cuarto principal Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Juan Maristany	48.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Teresa Maristany y Maristany	41.	Barcelona	Id	id				„		250.	
Gerardo Maristany	15.	Masnou	id	Soltero	Marino						
Juan Maristany	13.	Id	id	„	—						
Isidro Maristany	12.	id	id	„	—						
Teresa Maristany	10.	id	id	„	—						
Rosa Maristany	5.	Barcelona	id	„							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastrillo *Casa núm.* *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Andrés Mañach	53	Besalú	Gerona		Sacerdote		—	—	—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 19 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Andrés Mañach

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Bastills Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
G. Dolores Colomer Filbá	53	Mataró	Barcelona		Religiosa				Escolapía		
Joaquina Benessat Folch	48	Sabadell	"		"				"		
Eulalia Eurull Folch	51	Sabadell	"		"				"		
Rosa Godó Fargas	51	Igualada	"		"				"		
Benita Arater Solansó	51	Martorell	"		"				"		
Montserrat Cuadrench Serra	47	Igualada	"		"				"		
Consolación Seguí Roca	30	Valls	Tarragona								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 20 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

G. Dolores Colomer

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Concepción Batlle Giménez	21	Alicante	Alicante		Religiosa				Escolapia		
Juana Vidal Valls	32	Garriga	Barcelona		"				"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 20 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

G. Dolores Colomer

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Bastillo *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran y Andinyach	68		Barcelona	casado	negociante						
Teresa Mora de Duran	67		id.	id.							
Esteban Duran y Mora	45		id.	id.	id.						
Esteban Duran y Amat	15		id.	casado	—						

Masnou 6 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Duran

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo *Casa núm.* 12 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Roser y Pla	29	Masnou	Barcelona	casado	Marino					250	
Walda Pagés y Valantí	24	Masnou	Barcelona	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Walda Pagés

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Castillo Casa núm. 49 Cuarto .... Barrio de [illegible]

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Madrona Casals y Alsina	37			Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Madrona Casals y Alsina

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito .... Barrio .... Calle de San Jaime .... núm. 7 piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*			
Luis	Casals	Barba	71	Casado									
María Angª	Alsina	Alsina	64	Casada									
Gerardo	Casals	Alsina	29	Casado	Marino								
María Angª	Alsina	Marfá	23	Casada									
Luis	Casals	Alsina	26	Soltero	Marino								

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

Masnou 12 de Agosto de 1883.

El cabeza de familia,

Luis Casals y Barba

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Antonio Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antª Aliña viuda de Maritany	73	Manresa	Barcelona	Viuda	"	149'10	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi Sra. madre,

Gerardo Maritany y Aliña

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Agustin Casa núm. 16 Cuarto baco Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Llorente Izquierdo	58 "	Cella	Teruel	Viudo	Jornalero	"	"	"	"	50 "	Baja

Pedro Llorente

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 17 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Colomina *Casa núm.* .... *Cuarto* toda *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cerigio Fuentes Sanchez	55	Muros	Coruña	casado	marino					50	
Dolores Bertran Mora	59	Masnou	Barña	id	su					„	
Jaime Fuentes Bertran	22	id	id	id	tonelero					„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 18 de Agosto de 1883.

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

F. Maristany

Calles varias Olala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Orientals *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Saturní Barangó Gual	35	La Roca	Barna	casado	jornalero					75	
María Comadevall Vilanova	31	Sta. Pau	Gerona	id.	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 29 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber á su ruego

Ant. Serrat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle del Carmen *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Berdaguer	4[illegible]	Masnou	Barcelona	casado	Marino						
Teresa Arudi	33	Masnou	~~B[illegible]~~	casada							
Calista Arudi	33	Masnou		soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** ...

Calle de C Cármen *Casa núm.* 4 *Cuarto* ... *Barrio de* ...

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Mateo Pagés	64	Masnou		Casado							
Josefa Ferrer	60	〃		〃							
Luisa Pagés	22	〃		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

... *de* ... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Carmen *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Rosés	50 años	Masnou	Barcelª	casado	marino	12 anual		—	—	—	—
Irene Millet	43 "	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Rosés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio de „

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mitchans Pagés	57	Masnou	Barna	Casado	Marino	„	„	„	„	140	11 Clase
Antonia Pijuan de Mitchans	50	id	id	id	„	„	„	„	„	„	„
Rosenda Michans Pijuan	15	id	id	Soltera	„	„	„	„	„	„	„
Celestino Michans Pijuan	24	id	id	id	Marino	„	„	„	„	„	„

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Mitchans y Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen *Casa núm.* 15 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Coll	67	Alella		Casado							
Catalina Castañ de Coll	48	Natural		Casada							
Salvador Coll y Castañ	25	Natural		Soltero	Piloto						
Ana Coll y Castañ	23	Natural		Soltera							
Ramon Coll y Castañ	28	Natural		Soltero	Piloto						
Pedro Antoni Coll Castañ	8	Natural									
Madalena Pañell de Coll	82	Alella		Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Coll

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de C. Cármen *Casa núm.* 13 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Simon Lloveras Coutard	76	S. Juan Vilasar	Barna	casado	carbonero	„	„	„	„	50	11
Rosa Barbará de Lloveras	67	Peñarroya	Teruel	id	id	„	„	„	„	„	11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883.

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

F. Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de del Carmen *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Julian Curell	40										
Urania Millet	34			casado	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Julian Curell

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Carmen Casa núm. 19 Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habitá — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Arimon	52		Barcelona	Casado	Marino						
Maria Pages	42		"	"							
Paquita Arimon	20			Soltera							
Olimpia Arimon	17			"							
Antonia Arimon	9			"							
				"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Arimon

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen Casa núm. 23 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sensat	43	Masnou	Barña	Casado	marino	"	"	"	"	"	
Francisca Millet	32	"	"	"	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen *Casa núm.* 23 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Agustina Ferrer	66	Masnou	Barña	Viuda	marino	18'92 pts	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Carmén *Casa núm.* 27 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Fran.co Maristany	56	Masnou	Barcelona	casado	marinero						X
Tereza Bellsolell	42	Areñs de Munt	idm.	casada	-	12					11a
Fran.ca Maristany	14	Masnou	idm	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.o de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmén *Casa núm.* 10 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rosa Bellsoley	39	Areñs de Munt	Gerona	casada						100	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Agosto 2 de [illegible] de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Bellsoley

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen. *Casa núm.* 35. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonia Villá.	61.	Arenia de dal	Barcelona	Viuda.	ninguna			ninguna	~~Casa de~~ Agustin Maristany	100 pesetas cada año.	
Eulalia Mirambell de Mirambell.	33	Masnou	id	id	id						
~~Eulalia Mirambell de Borell.~~	~~33~~			~~Viuda.~~							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Mirambell.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de Carmen *Casa núm.* 12 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Sluch	29			Casado	Jornalero						
Emilia Solench	22			id							
Juan Sluch	3.										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Sluch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Carmen *Casa núm.* 41 *Cuarto* 1.º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Mariángela Bellagarda y Borg	39	Masnou	Barcelona	soltera							
Tomás Vidal y Pey	25		Barcelona id	casado	jornalero						
Francisca Saurí de Vidal	23	id		casada							
Teresa Saurí Ballegarda	16	id	id	soltera							
Pedro Saurí y Ballegarda	25	id		soltero	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Masnou 1 de Julio de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Vidal

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen Casa núm. 53 Cuarto 1.º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Eulalia Ferrer V.ª del Mon	74	Masnou	Barcelona	Viuda	,,	11'50		,,	,,	Casa propia	
Rosendo Mon Ferrer	40	Masnou	id.	[illegible]	Marino	,,	,,	,,	,,	,,	
Amalia Pons de Mon	26	id.	id.	Casada	,,	,,	,,	,,	,,	,,	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Julio de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosendo Mon y Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen Casa núm. 61 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Maristany	44	"	Barna.	Casado	marino						
Florinda Alsina	34	"	"	casada	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

~~Juan~~ José Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Carmen Casa núm. 59 ~~Cuarto~~ toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bertran Maristany	62.	Masnou	Barcelona	casado	marinero	ninguno	ninguno	ninguno	ninguna	Noventa pesetas.	
Josefa Pagés Manau	52.	id	id	casada	id	id	id	id	id	ninguno.	
Elvira Bertran Gorgollon	20.	id	id	soltera	—	id	id	id	id	ninguno	
Eulalia Bertran Pagés.	15.	id	id	soltera	—	id	id	id	id	ninguno	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Bertran Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen Casa núm. 67 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Pagés	38	"	Bar^na	Casado	mariné						
Salvadora Galvany	32	"	"	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Carmen Casa núm. 43 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Fransisco Coll	42	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Eduvigis Bertran	35	Masnou	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fransisco Coll

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Cármen *Casa núm.* 5 *Cuarto* 1 *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Calixto Millet	31	Masnou	Barna	soltero	marino	20.	〃	〃	〃	〃	
Magdalena Millet	27	〃	〃	〃	〃		〃	〃	〃	〃	
Josefa Millet	22	〃	〃	〃	〃		〃	〃			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

8 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Calixto Millet

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle del Cármen *Casa núm.* 25 *Cuarto* toda *Barrio de* Oeste

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Font Andreu	32	Tiána	Barna	casado	jornalero	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ochenta	11.ª
Franc.ca Bosch Valentí	30	Manresa	id.	id.	ninguna	id.		id.	id.	ninguna	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 1.º de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Julio Fermsola

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Carme " *Casa núm.* 13 " *Cuarto* " " *Barrio de* Ocata " "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
				Viudo	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "
Jose Beltran	52	Masnou	" "		" "						
Antonia ydem	18	" " "	" "	Soltera	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "
		" "			" "						
Estrella ydem	23	" "	" "	Casada	" "	"	" "	" "	" "	" "	" "

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou Agosto *de* " 6 " *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Beltran

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de del Carmen *Casa núm.* 9 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Ramon Coll	62	Masnou	Barcelona	Casado	Remendon de zapatero						
Rosa Agura	61										
Francisca Coll	30										
Salvadora Coll	22										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Carmen Casa núm. 29 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateu Mas Iber	40	Monnegua	Barna	casado	jornalero					50	
Mariana Ubag Estradé	22	Premiá mar	"	"							
Juan " "	16	Masnou	"	soltero	"						
Dolores Estradé	50	Premiá mar	—	viuda	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateu Mas

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen *Casa núm.* 2 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Martin Colomé	36	Vaya	Barna	Casado	Jornalero						
						26	40				
Avelina Creus	29	Masnou	Barna	Casada	o o						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Masnou de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Martin Colomé

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Carmen Casa núm. .... Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Sanmiquel y Pages	29	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—	80	
Rosa Casals de Sanmiquel	29	Teyá	id	id	—	—	—		—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Martin Sanmiquel

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Carmen Casa núm. 31 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Mayolas y Colomé	44	Vallromanas	Barna	casado	jornalero					80 ptas	
Adelaida Basina y Puig	33	Vilanova de la Roca	id	id	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

[signature]

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Agustin *Casa núm.* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Buena Ventura Alsª Silla Edat	52	Buena	Barlon	Casª	Carpint	11	31	—	—	—	2ª
Tista Ramentol	49	Buena	—	casada	—	—	—	—	—	—	—
~~[illegible]~~											
Fransisa Alsina y Ramentol	18	Buena	—	Soltera	—	—	—	—	—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buena Ventura Alsina y Silvilla

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Agustín *Casa núm.* 19 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martí Sans	80	Caldetas	Barcelona	Casado	Albañil					60 pesetas	
Francisca Ortiz de Sans	48	Masnou	Barcelona	Casada							
Dolores Sans	30	Masnou	Barcelona	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Martí Sans de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S^ta^ Agustin *Casa núm.* 17 *Cuarto* 1º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Policarpo Maristany y Oliver	54	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	120 P.	
Agustina Mon de Maristany	45	id.	id.	Casada	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Julio de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Agustin *Casa núm.* 27 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Feu	46	Viuda	Barcelo	Masnou							
Josefa Feu	21	Soltera	Barcelo	Masnou							
Maria Feu	15	Soltera	Barlo	Masnou							
José Feu	20	Soltero	Barl.^{a}	Masnou	Jornalero						
Juan Feu	16	Soltero	Barclo	Masnou							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Feu y Bigas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de San Agustin Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Bota Juli	33	Tordera	Barna	casado	jornalero					75 ptas	
Rosa Junca Grebol	36	Castanet	Gerona	id	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber P. O.

Ant.º Serrat

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Agustín *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Martín Robe	48	Teyá	Barcelona	Casado	artesano			500		90	12
Josefa Arquimon	38	id	id	id	ninguna			00			12

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

por el apoderado Juan Roger

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de Sn Agustin Casa núm. 3 - ~~Cuarto~~ toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Batlle Verdaguer	56	Malgrat	Barcelona	casado	jornalero	ninguno	ninguno	ninguna	ninguna	Noventa pesetas.	
Antonia Godo Agulló	40	Conca Aransis	Lerida	casada	~	id	id	id	id	ninguno	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Batlle Berdaguer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose Ramentol Ba	67	Masnou	Barna	Viudo	labrador	11				100	
Madrona [illegible]	67	Masnou	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Ramentol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Agustin Casa núm. 1. Cuarto principal Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andres Pages Manau	39	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ninguno	
Antonia Ysern Estape	39	id	id	id	—	22 pest.	ninguna	ninguna	ninguna	ninguno	
Antonia Pages Manau	56	id	id	Viuda	—	11 id	id	id	id	id	
Antonia Comas Ysern	14	id	id	soltera	—	ninguna	id	id	id	id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Andres Pages

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Agustin *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Alsina	81	Manresa	Barcelona	Casad.	"						
Teresa Roca de Alsina	76	"	"	"	"						
Jose Alsina	37	"	"	Soltero	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Antonio Alsina de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Agustin *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Emilio Alsina	40	Manresa	Barcelona	Casado	Marino						
Franca Roca de Alsina	29	id	id	id	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Emilio Alsina de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Agustin *Casa núm.* 25 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Maristany	41	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Mariangela Fabregas	35	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Gerardo Maristany de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Agustín Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Pera Borés	25	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	50	11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen y San Agustín

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Jose *Casa núm.* 34 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particu'ar donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gil Ramentol Feu	73	Teyá	Barcelona	Casado	Alpargatero	,,	,,	,,	,,	,	
Lorenza Roca Ramentol	50	id	,,	,,			,,	,,	,,		
Gil Ramentol Roca	28	Masnou		Soltero	Jornalero		,,		,,		
Joaquin Ramentol Roca	24	id	,,	Soltero	Jornalero				,,		
Lorenza Ramentol Roca	18	id		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gil Ramentol Feu

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Correo Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Pedro Pons Rosés	40	Masnou	Barcelona	Viudo	Barbero		16	—	Tienda Barbero	71	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Pons

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 42 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Fran.co Orta Maritany	76	Masnou	Barna		marino					50	
Joaquin Orta Fabregas	43	y.d	y.d		y.d						
Venseslao Orta Jamadas	24	y.d	y.d								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou*

Calle de Gaditana *Casa núm.* 4 *Cuarto* todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Pages Maristany	68	Masnou	Bar^na^	casado	marino						
Ysabel Alsina y Alsina	60	y^d^	y^d^	y^d^	sin						
Hermenegildo Rusiñol y Pi	34	y^d^	y^d^	y^d^	marino						
Ynes Pages y Alsina	30	y^d^	y^d^	y^d^	sin						

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Pages y Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Gabilana *Casa núm.* 1 *Cuarto* todas *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Carlota Fontanills Martiny	44	Masnou	Bna	Viuda	id	"	"	"		75	
Inés Maritany Fontanills	20	id	id	soltera	"					"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlota Fontanills

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Gaditana* Casa núm. *11.* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Maritañy y Feu	*46*			*casado*	*cafetero*						
Francisca Maritañy	*40*			*id*							
Francisca Maritañy	*20*			*soltera*							
Luis Maritañy	*17*			*id*							
José Maritañy	*14*			*id*							
Eurania Maritañy	*11*			*id*							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de *5 Agosto* de 188*3.*

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Maritañy y Feu

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn José Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gumersinda Plá	46 años	Sana	Barcelona	Viuda	"						
Simon Sala	22 "	"	"	Soltero	Cubero	33 pts	0 "	150 "	Tonelería	0 "	11ª clase

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gumersinda Plá de Sala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jose *Casa núm.* 2 *Cuarto* todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Matas Lopez	40	marinou	Barna	casado	marino					49	
Carlota Gorgollon y Fontanills	33	yd	yd	yd	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia de mi Esposo

Carlota Gorgollon

33

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Sol Casa núm. 9 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Teresa Marstañy y Casals	65	Manou	Barcelona	Viuda		10					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Marstañy y Casals

Cédulas personales.	Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** 1

Calle de S. Fran.co de Asís *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antònia Maristany Mas	48	Masnou	Barcelona	Viuda		20					
Isidro Maristany Maristany	20	"		soltero	marino						
Amalia Maristany Maristany	18	"		soltera							
Antònia Maristany Maristany	24	"		casada							
Felix Sanjuan Sanjuan	31	"		casado	marino						

Masnou de 6 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariarosa Millet Pla	80	Masnou	Bna	Viuda	—						
Fca Pla de Manent	45	"	"	Casada	"						
Fca Manent y Pla	14	"	"	Soltera	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariarosa Millet de Pla

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito 1.º Barrio ______ Calle de Principal núm. ______ piso ______

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS Paterno	APELLIDOS Materno	Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro	Orta	Boleter	45	Casado	Marinero	Masnou	Barcelona						
Teresa	Ventura	Torbo	38	D.	"	D.	D.						
Antonia	Orta	Ventura	20	Soltera	"	D.	D.						
Teresa	D.	D.	16	D.	"	D.	D.						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

de de 188

El cabeza de familia,

Pedro Orta

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Gerreta *Casa núm.* 28 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose Bertran Bamentol	68	Masnou	Barna	casado	Marino	17	„	„		48	
Teresa Mora de Bertran	60	id	id	id	Ninguna	„	„	„			
Mariana Bertran Mora	28	id	id	Soltera	id	„	„	„			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia del interesado su hija

Mariana Bertran

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de la Genesta *Casa núm.* 50 *Cuarto* .... *Barrio de* 1.º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Prat Planchart	31	Sn Pedro de Premiá	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	49	
María Gargallós de Prat	31	Manou	id	id	Ninguna	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia del cabeza de familia su Esposa

Mariona Gargallon de Prat

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Gineta *Casa núm.* .... *Cuarto* toda *Barrio de* Sabida cal Estudiant

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Joaquin Pinadella	32.	Pallafolls	Gerona	casado	marino					80.	
Carmen Pérez y Mozas	30.	Sanahuja	Lérida	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Genesta Casa núm. 48. Cuarto .... Barrio de 1.er

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Ferrer y Bernat	65	Granollers	Barna	casado	Marino	18,06	00	00	00		
Rosa Ferrer de Ferrer	58	Masnou	id.	id.	Ninguna	00 ”	”	”	”		
Jose Ferrer Ferrer	27	id.	id.	soltero	Marino	”	”	”	”		
Carmen Ferrer y Ferrer	20	id.	id.	id.	Ninguna	”	”	”	”		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.º de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Ferrer y Bernat

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de de Barcelona *Casa núm.* 24 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Iserin y Pagès	74	Manresa	Barcelona	[illegible]	[illegible]						
Mariana Puyol y Estape	27	Dña	Edad de 70								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 27 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Iserin y Pagès

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 57 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vilá Monras	54	Masnou	Barna	casado	ladrillero	25					
Miguel Vilá Andiñach	30	id	id	soltero	id						
Antonio Vilá Andiñach	25	id	id	id	Secretario				Juzgado		
Joaquina Andiñach Codina	53	Tiana	id	casada	—						
María Monras Rovira	76	id	id	viuda	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Vilá

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Cateura *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* M.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Gorgalló y Borch	14	Masnou	Barna	Solt.º	marino	oo	oo	oo	oo	oo	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** *Masnou*

Calle de *Caterra* Casa núm. *46* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Martí de Casals	56	Masnou	Barna	V.da	"	21,20	—	—	—	—	
Juan Casals Martí	29	d.o	d.o	Solt.o	marino	—	—	—	—	—	
Juan Carell Pagés	36	d.o	d.o	Cas.o	marino	—	—	—	—	—	
Antonia Casals de Carell	27	d.o	d.o	d.o	"	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Martí

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Palerra Casa núm. 54 Cuarto Bajo Barrio de Palerra

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Miguel Purell y Sala	60	Manou	Carpintero	Casad	Barcelona					12 pesetas	
Eulalia Purell y Costa	62	yd.	yd.	yd.	yd.						
Eulalia Purell y yd.	24	yd.	yd.	Soltera	yd.						
Pera Purell y Salomo	23	yd.	Marino	yd.	yd.						
Franco. Purell yd.	21	yd.	yd.	yd.	yd.						

Manou de 9 Agosto de

EL CABEZA DE FAM[ILIA]

Miguel Purell

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caterra *Casa núm.* 72 *Cuarto* *Barrio de* de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Pou y Tuch	30	Masnou	Barna	Casado	Marino			ninguno		200 pesetas	
Teresa Maristany	25	〃	〃	—				〃			
Jose Pou y Maristany	5	Matanzas	id	hijo	—			〃			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 18 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Pou

Massua

Calles Varias

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Correo *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Ballester Duran	57	Masnou	Barcelona	Casado	Carpintero sin trabajo						
Margarita Brunet	50				enfermiza						
Pedro Ballester Brunet	23	Masnou	Barcelona	Soltero	Carpintero sin trabajo						
Juan Ballester Brunet	19	Masnou	Barcelona	Soltero	aprendiz Albañil						
Dolores Ballester Brunet	16	Masnou	Barcelona	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Ballester

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou*

Calle del Correo *Casa núm.* 4 *Cuarto* — *Barrio de* "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Martinez Espronceda Ybañez	24	Español	Navarra	Soltero	Farmacéutico	"	52	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.co Martinez Espronceda é Ybañez

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Correo *Casa núm.* 16 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Francisco Millet Maristany	65	Masnou	Barna	viudo	marino	14'28 ps	—	—	—	—	
Francisco Millet Sanjuan	36	id	id	casado	depte	—	—	—	—	—	
Teresa Villá Serra	34	Sn Ginés Vilasar	id	id	de su sexo	—		—	—	—	

Nota Son catorce pesetas, veinte y ocho centos por contribucion territorial al año

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1° de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fco Millet y Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Correo *Casa núm.* 22 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Valentí	40	Masnou		Casado	Marinero					208	
Isabel Albina	32	idem		Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Isidro Valentí de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Correo *Casa núm.* 1. *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Bert	36			Casado	Cafetero						
Irene Comellas	22			ydem							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa de 8 de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Bert

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Torres *Casa núm.* 26 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
~~Ramon Reverter~~	~~[illegible]~~	~~Natural~~	~~San vicens~~	~~Mano~~	~~Esterero~~						
Ramon Reverter	51.	Sant Vicens	Vervelo	Casado	Esterero						
Maria Sula	44.	Delsors									
Eularia Reverter	19.										
Ina Cui Ma Rever	13.										
Josef Reverter	12.										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Reverter

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Correo Casa núm. 26 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Ramon Sanz y Gasco	63	Tortosa	Barna	Casado	Barbero					130	
Semproniana Morot y pineda	60	Mataro	idem	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Sans y Gascó

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Plaza de la Libertad *Casa núm.* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastián Mirambell y Gorgollon	66	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	21					
Adelaida Maristany y Maristany	48	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna						
Pedro Gibernau y Sust.	29	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Carmen Bertran y Maristany	24	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sn. Mirambell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Correo *Casa núm.* 6 *Cuarto* [illegible] *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Colomer	42	Mataró	Barc.na	Casado	Carpintero		50				
Antonia Cusell	35	Manresa	id.	id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Domingo Colomer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Correo *Casa núm.* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Figueras y Ubach.	50	Oleza	Barna.	Casado	Marino						
Josefa Rosés y Pux	45	Masnou	idem	idem							
Bautura Buedos	47	Lloret de Mar	Gerona	Soltero	Empleado						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Figueras

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Correo *Casa núm.* 1 *Cuarto* – *Barrio de* –

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fran.co Flos Calcat	26	Arenys de mar	Barcelona	casado	Maestro de 1.a enseñanza	ninguna		–	–	Ciento ochenta	(11.a)
Josefa Gibernau Surt	22	Manou	id	casada		–		–	–	–	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 1.º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Flos

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Correo *Casa núm.* 23 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Barba y Duran	33	Olesa	Barña	cad.º	Ta ro.		19,				
Josefa Nemensto y Duran,	31.	Teaya	Barña	ide	,,	,,	,,				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manent 7 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ruego del Señor q. no saber escribir Jose [illegible]

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró.

Calle de l Portcarrero Casa núm. 27 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Cabantóns	67	Roberta	Barcelona	Biudo	Cillero						
Jayme Caban terre	32	Mediona	Barcelona	Soltero	Cillero		19 [illegible]	52 [illegible]	Antoni Ullom	250 pesetas	
Juan Caban terre	29	Mediona	Barcelona	Soltero	Cillero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

el de 7 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Caban y terre

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Correo *Casa núm.* 20 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
			Barcelona								
Pedro Maristany	53		~~Barcel~~	Viudo		115'44					2.ª y medio
Rosa Maristany	46			Soltera							2.ª y medio
Eulalia Maristany	21			Soltera							2.ª y medio

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia de mi Hermano

Rosa Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manon

Calle de Correo   Casa núm. 28   Cuarto 2 piso   Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Amad Boullo	57	Manon vila	Barna	Casado	Corrl						
Mercè Carbonell y Montanilles	59	Lloret	Gerona	idem							
Adeliberí Amad y Carbonell	16	Manon	Barna	Soltero	Obrero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manon 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ruego del Señor que no sabe escribir Jose Peroteney

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Calle del Correo *Casa núm.* 5 *Cuarto* ——— *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Ramonet	50	Masnou	Barcelona	casado					tienda		
Catalina Antich	48	Masnou	ydem	casado							
Manuel Humet	27	Masnou	ydem	soltero	Marino						
Salbador Humet	24	Grasia	ydem	soltero	ydem						
Juan Humet	15	Grasia	ydem	soltero							
Josefa Ramonet	18	Masnou	ydem	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Ramonet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de C. Correo *Casa núm.* 28 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Maria Franch	54	Badalona	Barcelona	Biuda							
Joaquin Humbert	23	Badalona	Barcelona	Soltero	sastre						
Josefa Humbert	16	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Humbert

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de C. Correo *Casa núm.* 14 *Cuarto* ~~toda~~ *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Ramon Jubert Espart	50	Berga	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	50	
Maria Lloveras Bauret	45	Sª Vilamajor	id	id	sin	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Jubert

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Correo *Casa núm.* 13 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Valls y Sanz	64		Barcelona	Casado	Panadero				Panaderia		11.ª
Pedro Valls Mayolas	22			Soltero	id				id	130 ptas	11.ª
Victoria Mayolas	61			Casada							11.ª
Mercedes Valls	25			Soltera							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

...... de ...... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Valls y Sanz

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Correo *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas 20	CLASE de cédula que debe expedírsele
Narziso Barba	66	Mesnou	Barcelona	Casado					Labrador		
Roza Ramonet	56	ydem		ydem							
Jose Barba	33	ydem		ydem							
Eularia Mateo	~~26~~ 26	ydem		ydem							
Enrique Barba	20	ydem		Soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Narziso Barba

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Correo Casa núm. 11 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lúcas Roca é Isern	48	Masnou	Barna	casado	Marinero	—	—	—		Ciento veinte	(11ª)
Cármen Pacull Ramonet	38	id	id	id	—	—	—	—		—	"
Teresa Ramonet de Pacull	84	"	"	viuda	—	—	—	—		—	"
Teresa Pacull y Ramonet	28	"	"	soltera	—	—	—	—		—	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir Lúcas Roca

Francisco Flos

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Francisco *Casa núm.* 9, *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaume Grifrel y Sala	44	Alella	Barna	casdo	Jorn.ro						
Carmen Brúl y Samper	40	idem	idem	idem							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 27 de Agosto de 1887

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir firma

José Moretó

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de San Francisco *Casa núm.* 2, *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Roca y Marrera	76	Mella	Barña	Viuda	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 1 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ruego de la interesada y no saber de leer José Torrentes

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisco *Casa núm.* 19 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose Poblet jr	27	~~[illegible]~~ Lerida	~~[illegible]~~ ídem	~~[illegible]~~ Viudo	Barbero		~~[illegible]~~			20	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de San Fran^co^ 19 de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisco Casa núm. 19 Cuarto Toda Barrio de Marina

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Pons Gordí	60	Premiá	Barcelona	Casado	Tendero					50 pesetas	
Maria Buch Dardiña	60	Teyá	"	"	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pons Gordí

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn Franco Casa núm. 19 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Maria Amadó Farré	60	Mallorca	Palma	Cda						84	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Amadó

Cédulas personales.   Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA   **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Juan   *Casa núm.* 15   *Cuarto*   *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Agustin Cornella Prats	33	Masnou	Barna	casado	Marinero	o o	o o	o o	o o		
Teresa Colomé y [illegible]	24	id.	id.	id.							
Miguel Colomé Duran	22	id.	id.	soltero	oo oo						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Cornella

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Fran.co de Asís Casa núm. 7 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ant.o Curell y Beltran	45		Barcelona	Casado	Marinero						
Eulalia Casals de Curell	40		"	"							
Ant.o Curell y Casals	6		"								
Pedro Curell y Casals											

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pr. Antonio Curell

Pedro Casals

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco Asís *Casa núm.* 2 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa. 5º

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Casals y Sagés	63	Masnou	Barcelona	Casado	[illegible]	20	~	~	una Casa	—	"
Dolores Bosch y Casals	47	ydem	ydem	ydem	"	"	"	"	"	"	"
Francisca Casals y Sagés	55	ydem	ydem	Soltera	"	"	"	"	"	"	"
Francisca Casals Sagés	28	ydem	ydem	ydem	"	"	"	"	"	"	"
Rosita Casals Bosch	18	ydem	ydem	ydem	ydem	"	"	"	"	"	"
Luis Alsina y Roca	34	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	
Dolores Casals y Bosch	24	ydem	ydem	ydem	"	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1884

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Casals y Sagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisco Casa núm. Ramon Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Carbonell y Carrera	25	Alpens	Barña	Casado	jornaro	ning°	ning°	780	Fábrica Serrat	~~[illegible]~~ 50	
Francisca Mutas y Mora	24	Masnou	Barña	Casada	jornara	id	id	nada	—	nada	
Magdalena Mora y Franci	45	Masnou	Barña	Viuda	jornara	id	id	nada	—	nada	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 30 Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariano Carbonell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Francisco de Asís *Casa núm.* 20 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Mariano Sofarias	43	Vich	Barcelona	casado	Maestro					200	
Cármen Romaña	34	Barcelona	id	id	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de 188*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariano Sofarias

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San [illegible] - 18 *Casa núm.* 18 *Cuarto* todo *Barrio de* Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Barba	60	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	—	—	—	—	—	—
Rosa Homs	50	id.	id.	id.	ninguna	8	—	—	—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Barba

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Juan[illegible] *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Olive y Corals	70	Manresa	Barna	Casado	marino	24	"	"	Ninguna	24 "	
Juana San Juan	60	idem	idem	idem	Ninguna	Ninguna	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luis Olive y Corals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisca asís *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Guillem Benazet G.	50	Andorra	Lleida	Casado	Minero						
Francisca Vila y Puol	50	Tiana	Barña	Casada							
Teresa Benazet Vila	24	Masnou	Barña								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Fran^ca^ de Asís Casa núm. 12 bis Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Gabriel Riera Pagés	36	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto						
Josefa Bertran y Marí[illegible]	36	„ „	„ „	„ „	Ninguna	„	„	„	„ „	„ „	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Masnou 5 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Riera

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | 1.er DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de san franc.co de Asis. *Casa núm.* 11. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Mateo Maristany	71.	Masnou	Barcelon.a	Casado	Marino						
Antonia Maristany	64.	"	"	"							
Balbina Mora.	45.	"	"	viuda	sirvienta.						
Balbina Maristany	21.	"	"	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1. de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateo Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Francisco de Asís *Casa núm.* nº 10 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Franc.º Vidal y Barba	74	Masnou	Barcelona	casado	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
Luisa Millet y Ferrer	72	Masnou	Barcelona	casada	,,	,,	,,	,,	,,	,,	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. M. Agena

Franc.º Vidal

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Francisco de Asís Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Marta Sanjuan	75	Masnou	Barcelona	Viuda		6 ptas					
José Ventura	31	"	"	Soltero	Marinero						
Rita Ventura	25	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Marta Sanjuan de Ventura

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Fran.co de Asís Casa núm. 8 Cuarto ...... Barrio de ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Roca y Mitchans	50	Masnou	Barcelona	Casado	Marina						
Fran.ca Bosch de Roca	42	Masnou	"	"							
Fran.ca Roca y Bosch	19	"	"	Soltera							
Fran.co Roca y Bosch	12	"	"								
José Roca y Bosch	9	"	"								
Ant.a Roca y Bosch	7	"	"								
Luis Roca y Bosch	4	"	"								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Franc.co de Asís Casa núm. 9. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Silbestre Estapé y Escofet	50	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Josefa Bosch de Estapé	40	Masnou	"	Casada							
Teresa Estapé y Bosch	2	Masnou									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Bosch de Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Franco. de Asis Casa núm. 12 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial (Pesetas)	Industrial (Pesetas)	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta (Pesetas)	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita (Pesetas)	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Millet y Rivé	38	Masnou	Barna.	Casado	Piloto	[illegible]	"	"	"	"	
Franca. Riera y Plegas	34	"	"	"	Ninguna	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Millet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn. Franco. de Asís Casa núm. 5 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Franco. Pagés y Bertran	40	Masnou	Barcna.	casado	—	—	~~10~~	—	—	—	
Franco. Bosch y Pagés	21	id	id	id	—	—	—	—	—	—	
Gerardo Bosch y Pagés	16	id	id	—	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco. Pagés y Berte

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Francisco de Asis Casa núm. 3 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Pinadella y Vergé	48	Palafolls	Barcña	Casado	gornalero	. .	. . .		Carril	50 Ps	
Francisca Domenech y Ubach	52	Vilasar	Barcña	. . .	. . .	. .	. . .		. . .		
Jose Agustin y Puig	47	Mataro	Barcña	. . .	gornalero	. .	. . .		fabrica	40 Ps	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

13 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Pinadella

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE .

Calle de S.n Francisco Asis Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Rosa Maristañy viuda de Bosch	80	Masnou	Barcelona	viuda		8'21					
Josefa Bosch	42	id	id	soltera							
Filomena Bosch	37	id	id	id							
Juan Bosch	35	id	id	soltero	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1884

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Maristañy viuda de Bosch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de San Francisco de Asis *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eulalia Matas y Picarin	65	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	18,48	ninguno	id	ninguno.	ninguno	
José Estapé y Matas	32	Masnou	Barna	casado	marino	ninguno	ninguno	id	ninguno.	ninguno	
Soledad Cruch y Sorba	28	Masnou	Barna	casada	ninguno	ninguno	ninguno	id	ninguno.	ninguno	

Masnou y Julio 2 de 1883.
Eulalia Matas y Picarin

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisco Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Matas	56	Masnou	Barna	casado	marino					80	
Antonia Ramonet	54	"	"	"							
Pedro Matas	15	"	"	soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

[signature]

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.an Francisco Casa núm. Mamon Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Ayma y Mora	54	Mamon	Baruña	casado	Mari.no	Nada	Nado	100	El mar	50	
Carolina Saljendris	32	Mamon	Baruña	casada	Nada	id	id	Nada			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamon 30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Ayma

(San Francisco)

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de San Francisco · Casa núm. 20 · Cuarto Tota · Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Viladevall Rovira	55	Masnou	Barcelona	Casado	Propietario						
Pedro Viladevall Garcia	26	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino						
Fran.co Viladevall Garcia	20	"	"	"	Cursante						
Buenaventura Garcia Miralda	42	Masnou	Barcelona	Casada	Propietaria						
Joaquina Garcia Miralda	50	"	"	"	—						
Teresa Viladevall Rovira	52	"	"	Soltera	—						
Carolina Vilarosal Font	27	Montmeló	"	"	Sirvienta						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Viladevall Rovira

Esta cédula vá sin enmienda

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Francisco Casa núm. 23 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Pla Bertran	48			casado	marino					300	
Rosa Sanjuan Casals	46			idem	—						
Rosa Pla y Sanjuan	18			soltera	—						
Gabriel Plá Sanjuan	16			idem	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Pla

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Francisco *Casa núm.* 28 *Cuarto* // *Barrio de* /

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Martir Font Ferrer	31	Vich	Barcelona	Casado	Hojalatero	//	19 Año				
Rosa Pujol Lust	31	Masnou	idem	idem	"	//					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro M. Font

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Francesch *Casa núm.* 15 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Vicente Ribas	50		Mataró	Casado	Carpintero						
María Ribas	43		"	"						130	
José Ribas	22		"	Soltero	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 2 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Vicente Ribas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de Sn Francisco *Casa núm.* 8 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Luisa Quintana Vicente	48	Premiá de mar	Barcelona	Soltera						110	.
Maria Espinal y Casas	18	Granollers	"	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

por no saber de escribir

Eugenio Pujadas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Premco [?] *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Castellceger [?] y Baladern [?]	58	Taya ner [?]	Barña	cas.do	Tu ro [?]		30				
Maria Mañé [?] y Comy [?]	49	Corró de mnt [?]	idem	idem	,,						
Pedro Castellceger [?] y Mañé [?]	20	Masnou	idem	solt.ro	,,						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Castellsague [?]

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Francesco *Casa núm.* 18 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pla Olivé	35	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	~~55~~	—				
Teresa Ramirol Lust	34	idem	idem	idem	—	33					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Pla

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de S.n Fran.co *Casa núm.* 16 *Cuarto* tienda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonio Roig Borràs	33	Reus	Tarragona	Casado	Bodeguero		16		Particular	340	
Teresa Parera Ventura	34	Llerona	Barna	C.da							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Roig

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Sn Francisco *Casa núm.* 4 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Enrique Estape	49 años	Mamou	Barna	casado							
Basilisa Fabregas	33 años	idm	idm	idm							
Rosa Pages	79 años	idm	idm	viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Enrique Estape

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Francisco Casa núm. 1 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cayetano Bertran Argó	53	Manou	Barna	casado	piloto	45					
Prisca Millét Fábregas	46	id.	"	casada	—						
Josefa Bertran Millét	19	id.	"	soltero	—						
Juan Bertran Millét	14	id.	"	id.	—						
Prisca Bertran Millét	13	id.	"	id.	—						
Milagro Bertran é id.	8	id.	"	id.	—						
Pedro Bertran é id.	3	id.	"	id.	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. A. de el cabeza

su esposa

Prisca Millét Fábregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisco Casa núm. 3 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Mateu	59	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino						
Anita Mateu	28	Masnou		Soltera							
Elvira Mateu	26	Masnou		Soltera							
Teresa Mateu	23	Masnou		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Mateu y Fabregas

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S.n Fran.co *Casa núm.* 21 *Cuarto* ____ *Barrio de* ____

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Magdalena Uñó	58	Granollers	Bar.na	Viuda	Alpargatera		19,50.				
Dolores Bert	29	"	"	Casada							
Angela Bert	27	"	"	Soltera							
Gabriel Bert	16	Marnau	"		Comercio						
Fran.co Torres	34	Canet de mar	"	Casado	Carpintero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

[illegible] 7 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Magdalna Uñó

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.ⁿ Francisco *Casa núm.* 25 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Truch	52	Manresa	B.na	casado	labrador	125					
Joaquina Rieva	41	"	"	"	ninguna						
Maria Truch	46	"	"	soltera	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Truch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de San Francisco Casa núm. .... Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Carmen Jorba y Maristany	67	Manresa	Barcelo.	soltera						25	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de escribir

Eugenio Puyadas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 10 bis Cuarto ..... Barrio de .....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Eugenio Puyadas y Mestre	39	Teyá	Barcelona	casado	confitero		7'36			120	
Filomena Ernest de Puyadas	35	Masnou	"	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1882

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eugenio Puyadas

18'29

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S.n Francisco *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Beltran y Cusell	58	Masnou	Barcelona	V.da	ninguna					ninguno	

Masnou 31 de Julio de 1883

Josefa Beltran y Cusell

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el árt. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisco *Casa núm.* 5. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Anton Poch y Coses,	54	Gramon	Barna.	cas.do	carr.ro						
Felisa Estapé y Perigel	44	idem	idem	idem	''						
Pedro Poch y Estapé.	20	idem	idem	s.ro	idem						
Antonia Poch Estapé	16	idem.	idem	idem	''						

Gramon 7 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro A Poch

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisco Casa núm. 22 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.ª Vicens	58	Riudoms	Tarragona	Viuda	"	"	"	"	"	"	
Juan Altafulla	27	S.n Celoni	Barcelona	Casado	Barbero					125	
Josefa Solá	23	S.n Pedro de Premiá	Barcelona	Casada	"	"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Altafulla

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Francisco Casa núm. 24 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ynes Maristany	78	Masnou	Barcelona	Viuda						~~[illegible]~~	
Francisco Bori y	45	Masnou	y de	Casado	Confitero					125	
Antonia Ferrer de Bori	42	Masnou	y de	Casada							
Antonio Bori y Fe	17	Masnou	y de	soltero							
Francisco Bori y Fe	14	Masnou	y de	soltero	confitero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Bori

Juan [illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

*Calle de*l Sol *Casa núm.* 16 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Corcles Puig	43	Manresa	Barna	soltera	sin	"	"	"	"	50	11
Teresa Corcles Puig	36	"	"	casada	sin	"	"	"	"	"	11

Manresa 6 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,
Rosa Corcles

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales: Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de l Sol — *Casa núm.* 2 — *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gabriel Casals y Manuet	40 años	Tiana	Barcel.ª	Casado	Marino					110	
Josefa Casals y Bosch	38	Masnou	Idem	Idem	Ninguno						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por Gabriel Casals

Pedro Truel

Cédulas personales.   Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA   **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle del Sol *Casa núm.* 4 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURÁLEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Colomé y Bruy	35	Alella	Barna	Casado	Albañil	00	00	00		46	
Dolores Martí y Pons	30	Vallromanas	id.	id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Colomé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Mataró*

Calle del Sol *Casa núm.* 9 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber qué anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Colomé Ventura	45	Mataró	Barna	casado	Sapatero	—	—			40	
Margarida Rovira	48	San Vicente dels Orts	..	..	sin						
Maria Colomé	15	Mismo	..	soltera	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

...... *de* ...... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Colomé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Sol *Casa núm.* 2 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Tomas Carrera	40	Berga	Gerona	casado	sillero					102	
Eulalia Palou	34	San Adres	Barna	"	sin						
Miguel Carrera	19	"	"	soltero	sillero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Carrera

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sol *Casa núm.* 26 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Beltran	49	[illegible]	Barcelona	Casado	marino	//	//	//	//	[illegible] 50	
Virginia Sala [illegible]	45	//	//	//	//	//	//	//	//	//	
		//	//		//	//	//	//	//		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Beltran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sol *Casa núm.* 20 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonio Villá y Feliu	55	Masnou	B	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	75	
Matilde Villá y Feliu	41	Masnou	B	Soltera	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Villá y Feliu

Cédulas personales.	Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle del Sol *Casa núm.* 4 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Fabregas y Mora	51	Masnou	Barce	casado	Marino	8.	„	„			
Francisca Duran y Fabregas	45	„	„	„							
Teresa Fabregas y Mora	57	„	„	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de 4 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Fabregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de l Sol Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Giorgui Prats	50	Vallromanas	Barna	casado	bruero					70 ptas	
Antonia Ginart	49	Cardedeu	id	id							
Catarina Giorgui	17	Marnou	id	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,
Por su órden
Ant. Serrat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Sol *Casa núm.* 28 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Llimona Olivé	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	0 0	0 0	0 0	0 0	50	
Dolores Tuch de Llimona	55	id	id	id	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Llimona

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de C. Sol *Casa núm.* 22 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Paulino Sangenis Hern.z	25.	Masnou	Barna	Soltero	Marino	15.75	oo	Ninguna	Ninguna	90.	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. Sangenis Hern.

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou.

Calle de Sol. Casa núm. .... Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenabentura Salomo y Duran	60.	Mamou	Barna	casado	marino	ninguno	oo	oo	ninguno	16 duros.	
Josefa Oms y Vidal.	58.	Mamou	Barna	casado	ninguna	id	oo	oo	ninguno		

Mamou y Julio 2 de 1883.

Buenaventura Salomo y Duran

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Sol *Casa núm.* 14 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Mariana Estapé y Galceran	68	Masnou	Barna	viuda	[illegible]	[illegible]60	" "				
Mariana Truch y Estapé	40	id	id	viuda	" "	" "	" "				
Antonio Truch y Estapé	26	id	id	soltero	" "	" "	" "				
Isidro Botey Truch	19	id	id	soltero	Cubero	" "	" "				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariana Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sol *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Eulalia Maristany Roses	72	Masnou	Barcelona	viuda	"	4 24	"	"	"	"	
Franco Maristany Roses	68	"	"	"	marino	"	"	"	"	"	
Dolores Maristany Roses	57	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Tomas Maristany Sala	35	"	"	casado	marino	"	"	"	"	"	
Dolores Tomuts Maristany	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	/

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Maristany Roses

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sol *Casa núm.* 10 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Rosa Sala Torruella [?]	64	Manresa	Barcelona	viuda	"	4 66	"	"	"	"	
Feliciana Mariné y Tany Sala	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Sala Torruella [?]

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Sol Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Jacas Ramentol	49	Masnou [?]	Barna	Casado	Tejedor	''	''	''	''	~~[illegible]~~ 50	
Magdalena [?] Corets [?] Sunt	47	Idem	Idem	Idem	''	''	''	''	''		
Francisca Ramentol Alsina	69	Idem	Idem	Viuda	''	''	''	''	''		
Pedro Jacas Corets [?]	17	Idem	Idem	Soltero	Tonelero	''	''	''	''		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou [?] 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Jacas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Sol Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Modesto Oms	49	Masnou	Barna	casado	marinero	"	"	"	"	[illegible]	
Josefa Fabreguas	48	"	"	"		"	"	"	"	51	
Pedro Oms	17	"	"	soltero	carpintero	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Modesto Oms

Cédulas personales.	Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Sol *Casa núm.* 2 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Matas Mirambell	44	Masnou	Barna	casada	sin						
Josefa Ramonet Matas	18	id.	id	soltera	"						
Antonio Ramonet Matas	14	id.	id	id	marino						
Antonia Ramonet Matas	16	id	id	id	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sol Casa núm. Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Vila Ribas	42	Terradell.	Barcelª	Casado	Carrasano					72.	
Josefa Forgui Ortiguas	51	Vilasar de Dl.	Barn	Casada	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Vila

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sol *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de* 2.ª

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial (Pesetas)	Contribucion directa — Industrial (Pesetas)	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta (Pesetas)	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita (Pesetas)	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Durán	43	Masnou	Barn	~~Atm~~ Casado	Marino						
Francisca Gibernau	37	id	id	id							
Eulalia Duran	15	id	id	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Dia 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Duran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Sol Casa núm. 1 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Gorgollon	56	Badalona	Barna	biuda						050	
Merced "	16	Marnou	"	sin							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Gorgollon

(Tol)

1 Tol

Correo S. Franc.co, Sol y S. Franc.co acci

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 10. Cuarto 2.º Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Olivé Suñol	49	Masnou	Barcelo.ª	Casad.	Marino						
Rosa Sayol Coll	44	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 18 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

por Juan Olivé y Suñol

Antonio Sayol

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de La Quintana Casa núm. 10 Cuarto Todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Carolina Iglesias de Codina	38	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	25 00	Ninguna	Nada	Quintana - 8	Ninguno	
Cármen Iglesias Miljans	44	id	id	Soltera	id	"	id	"	"	id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi Sra Madre

Josefa Codina

Cédulas personales.   Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA   **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Oliver	76	Chacrosa	Barcelona	Viuda	Ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Oliber de Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 69 *Cuarto* Bajo *Barrio de*

Pádron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ballester	40	Masnou		Casado	Marino					16 Ps	
Josefa Marfa	31	"		"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Ballester

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 46 Cuarto piso 1º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonio Mayer	63	Barcelona	id.	Viudo	Empleado			1560	Ferro Carril	130	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Mayer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 7 Cuarto Barrio de Ucata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Fontanills	60	Mataró	Barna	casado	Marino	16				Propietario	10.a
Rosa Pagés y Orta	57	"	"	casada							
Marcelino Alsina	36	"	"	casado	Marino						8.a
Antonia Fontanills	31	"	"	casada							
Carmen Fontanills	26	"	"	Soltera							
Antonio Fontanills	25	"	"	Soltero	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc Fontanills

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Quintana Casa núm. 8 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Alsina Sayol	65	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	Ninguno		Ninguno	
Antonia Miranteb	61	id	"	"	—	25'88	—	id		id	
Tomás Alsina	33	id	"	"	Industrial	—	34'16	id	Misma casa	id	
Irene Oliver	32	id	"	"	—	—	—	id		id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Alsina Sayol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 6 Cuarto " Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felis Orta y Maristany	78	Masnou	Barcelona	Casado	marino	26, 42	ninguna	id	id	id	
Francisca Millet y Bertran	75	id	id	id	Doméstica	ninguna	id	id	id	id	
Pedro Orta y Millet	50	id	"	"	marino	"	"	id	id	id	
Concepcion Bertran y Mitjans	47	id	"	"	Doméstica	id	id	id	id	id	
Maria Capa	27	~~Montornes~~ Pataou.	id	Soltera	Sirvienta	id	id	id	id	id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 3 de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felis Orta y Maristañ

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE M.

Calle de Quintana Casa núm. 23 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Pages y Arta	51	Masnou	Barña	casado	Panadero	22	30		Panaderia	Propiedad	6ª
Josefa Durán	46	Teyá	"	casada							
José Pagés y Duran	22	Masnou	"	soltero	"						
Antonia Pages y Duran	19	"	"	"	"						
Rosa Pages y Duran	17	"	"	"							
Monserrat Pages	15	"	"	"							
Eulalia Pagés y Arta	55	"	"	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pages y Arta

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou*

Calle de Quintana *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Martí Fern	64	Masnou	Barna	Casº	marino	31'57	—	—	—	—	
Teresa Costa de Martí	56	id.	"	id.	"	—	—	—	—	—	
Pedro Martí Costa	14	id.	"	"	Estudte.	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Martí

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 19 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Luis Pagés Bertran	39	Masnou		Casado	Marino	00	00	00	"	150	
Corina Alsina Maristany	35	Id.		Id.	Id.	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por Luis Pagés ausente

Corina Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de quintana Casa núm. 16 Cuarto Barrio de 3.ª

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Andres Torre	42	Bellgorjina	Barzelona	Casado	Zapatero					16	
Epifania Torchos	30										
Elbiro Torres	14										
Ausente											

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Andres Torre

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de la Quintana *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Eugenio Millet M.	43	Masnou	Barna	Casado	marino	—	—	—	—	Cien	
Rosa Estapé M.	33	id	id	id	ninguna	—	—	—	—		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 3 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eugenio Millet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 16 *Cuarto* Entero *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Codina	64	Masnou	Ba^no^ 〃	Casado	Marino	N	N	N	—	—	—
Teresa Pagés de Codina	56	〃	〃	Casada	Su casa	15	N	N	—	—	—
Luis Codina	35	〃	〃	Soltero	Ocio	N	N	N	—	—	—
Balbina Codina	32	〃	〃	Soltera	Su casa	N	N	N	—	—	—
Antonia Codina	18	〃	〃	Soltera	Su casa	N	N	N	—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Pagés de Codina en sustitucion de su ausente esposo Pablo Codina y D.^n^ Juan.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Quintana Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Roses	37	Masnou	Barña	Casado	Marino						
Amalia Roses	36	id	id	id	ninguno	—	—	—	—	cincuenta	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 3 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Firmo para mi Esposo Amalia Roses

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de [illegible] *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* [illegible]

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Suñol	17	Masnou	Barna	Casado	[illegible]	40	60	"	"	"	
[illegible]	34	Tiana	"	"	"	"	"	"	"		
Juan Casas	27	Teyá	"	Soltero	Marinero	"		"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Suñol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 26 Cuarto " Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Olivé Pagès	70	Masnou	Barna	viudo	ninguna	19'74	nada	ninguna	nada	nada	
Aurelia Olivé Aldrea	28	id.	id.	soltera	id.	nada	id.	id.	id.	id.	
Gabriel Maritany Raventós	43	id.	id.	casado	marino	id.	id.	id.	id.	id.	
Eulalia Olivé de Maritany	35	id.	id.	id.	ninguna	id.	id.	id.	id.	id.	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Olivé

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 37 Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD Años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Bertran Casals	54	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	23	000	000	000	0000	
Carmen Mora Casals	43	Masnou	Barcelona	Casada	000	000	000	000	000	000	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Mora de Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Quintana Casa núm. 37 Cuarto todo Barrio de Oesta

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Verdaguer Bosch	55	Masnou	Barcña	casado	jornalero	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ciento veinte y cinco	
Amalia Pagés Oliver.	51	idem	idem	id.	ninguna	id	id	id	id	ninguna	
Manuel Verdaguer Pagés	16	idem	idem	soltero	jornalero	id	id,	id	id	id	
Teresa Verdaguer Pagés	25	id.	id	id,	ninguna	id	id,	id	id	id	
Eulalia Verdaguer Pagés	22	id	id	id	id	id	id	id	id	id	
Rosa Verdaguer Pagés	20	id	id	id	id	id	id	id	id	id	
Amalia Verdaguer Pagés	18	id	id	id	id	id	id	id	id	id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Verdaguer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 44 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Isern y Maristany	45	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	18	—	—	—	—	
Teresa Fabregas de Isern	40	"	"	Casada	—	17	—	—	—	—	
Isidro Isern y Fabregas	21	"	"	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	
Conchita Isern y Fabregas	16	"	"	Soltera	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Fabregas y Alsina

Cédulas personales.	Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana — *Casa núm.* 32 — *Cuarto* — — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Castells Plá	39.	Masnou	Barcelona	Casado	marino						
Teresa Olivé Castells.	32.	id.	id.	id.	doméstica						
Franca. Chicola	18.	Morturejas	id.	Soltera	Sirvienta						

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Castells

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 24 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Olivé Pagés	61.	Masnou	Barna.	Casado	Marino	2'00	—	—	—		
Teresa Llampallas Pagés	64.	id.	id.	id.	doméstica	—	—	—	—		
Dorotea Olivé Llampallas	28.	id.	id.	Soltera	id.	—	—	—	—		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. Jaime Olivé

José Castells

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 28. Cuarto bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pablo Pagés Orta	35	Masnou	Barna	casado	Marinero						
Marcelina Suñol de Pagés	29	id	"	casada	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Quintana Casa núm. 27 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Mora Feraudé	64	Manou	Barna	casado	ninguna	nada	nada	ninguna	nada	cincuenta peset.s	
Andrea Alsina de Mora	62	d.	d.	d.	d.	d.	d.	d.	d.	nada	
Pablo Mora y Alsina	21	d.	d.	soltero	zapatero	d.	d.	d.	d.	d.	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 1.º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi Padre firmo yo:

Pablo Mora y Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 49 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Carmen Bertran y Maristany	49	Masnou	Barcel.ª	Viuda	ninguna	—	—	—	—	—	
Gerardo Maristany y Bertran	16	id	id	Soltero	—	—	—	—		—	
Juanita Maristany y Bertran	19	id	id	id	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Bertran de Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana nº 47 *Casa núm.* 47. *Cuarto* Bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pablo Pagés y Olive	75	Masnou	Barna	viudo	marino						
Teresa Pagés y Orta	17	"	"	soltera	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 45 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Albiña	72	Marnou		Casado	Marino	200.	00	600.	Ninguno		
Dolores Maristany	62	Ind		Ind	"		"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buenav.a Albiña

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Quintana Casa núm. 42 Cuarto —— Barrio de 3º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Brunet Cot	46	Brull	Barna	casado	Maestro de párvulos	nada	"	ninguno.	profesor de párvulos.	noventa y seis.	—
Dolores Cussó de Brunet	27	Manresa	Id.	Id.	"	Id.	"	Id.	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 1º Agosto de de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Brunet y Cot.

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Quintana *Casa núm.* 41 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ferrer Pagés	69	Masnou	Barña	casado	marino	»	»	»	»	50	
Joaquina Roca Bastid	61	id	id	id	sus	»	»	»	»	»	
Ginés Carreras Roca	32	id	id	id	marino	»	»	"	»	"	
Josefa Ferrer Roca	25	id	id	id	sus	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 188[illegible]

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 54 Cuarto p. 1.º Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bernardo Pons Salom	29	Masnou	Barna	casado	Piloto						
Rosa Millet Pons	25	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Millet P. O. Pedro Llovera

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 54 Cuarto Tienda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Soler Bonet	52	Guisona	Lérida	casado	confitero				Quintana 54		
Catalina Llauta Bonet	46	Perelada	Gerona	casada					"		
Pedro Lloveras Buscans	23	Vilasar	Barña	casado	oficial confitero				"		
Dolores Soler Lloveras	18	Barcelona	id	casada					"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Soler

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 59 *Cuarto* .... *Barrio de* Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rosa Estibal	69	Premiá	Mataró	Viuda	tendera						
Eulalia Palau	37	Masnou	id.	Soltera	id.						
Gracinta Palau	34	id.	id.	id.	Lavandera						
Rosa Sabriá	28	id.	id.	id.	Tendera						
Ludgarda Sabria	26	id.	id.	id.	Modista						
~~Raymunda Sabrià~~	~~23~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	~~Dependienta~~						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mes de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Estibal

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 55 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Vidal Rovira	76	Teyá	Barna	casado	ninguna	19	00	ninguna	—	—	la de última clase
Francisca Maristany de Vidal	70	Masnou	id	casada	id	—	—	—	—	—	id

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Martin Vidal Rovira

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** *Masnou*

Calle de Quintana *Casa núm.* 53 *Cuarto* ______ *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Alsina y Sala	58	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	24	—	ninguna	"	"	
Isidro Alsina y Sala	42	id.	id.	id.	id.	—	—	"	"	"	
Facunda Alsina y Sala	38	"	"	Soltera	ninguna	—	—	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.co Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 51. Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Geronimo Plá Fontanills	54	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	24	—	—	—	—	
Rosa Maristany de Plá	43	Masnou	Barcelona	Casada	—	—	—	—	—	—	
Gerardo Plá Maristany	21.	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Maristany de Plá

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pagés	46	Mosner	Barcelona	casado	marinero	—	—	—	—	—	—
José Pagés	16	″	″	soltero	id.	—	—	—	—	—	—
Avelina Pages	40	″	″	Casada	ninguna	—	—	—	—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1º *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 4 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Millet Bertran	69	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	39	nada	nada			
Dorotea Durán Millet	29	Masnou	Barcelona	Soltera	"	nada	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Millet

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de Quintana *Casa núm.* 48 *Cuarto* bajos *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Aymá Mora	49 años	Masnou	Barcelona	viudo	marino						
Tomás Maig Martí	34 ,,	idem	idem	soltero	idem						
Demetrio Maig Martí	29 ,,	idem	idem	idem	idem						
Pantaleon Aymá Maig	21	idem	idem	,,	,,						
Rosa Aymá Maig	24	idem	idem	,,	,,						
Josepa Maig Martí	28	idem	idem	,,							
Leonor Maig Martí	37	idem	idem	,,							
Emilia Maig Martí	37	idem	idem	,,							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou Agosto 24 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Aymá Mora

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 46 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Sdor y Blanchar	36	Mantarnes	Barsel.	casado	carretero		14 pe.			175 pesetas	
Antonia Galban	32	Vallromanes		casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Blanchar

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Llamola	55	Reujit	Barna	Casado	Farmco		63.		Quintana 52		
Dolores Casteràs	35	Batea	Tarragona	Casada							
Rosa Casteràs	41	Batea	id	Viuda							
Teresa Castor	22	[illegible]	Teruel	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Llamola

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana 73 Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eleonor Millet	55	Masnou	Barña	casado	Marino	23					
Rosa Feu	47	"	"	"							
Leonor Millet y Feu	21	"	"	soltera							
Emilio Millet y Feu	18	"	"	"	Marino						
Gerónimo Millet y Feu	14	"	"	"	Estud.te						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eleonor Millet y Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 64 Cuarto — Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pagés	28	Masnou	Barna	casado	marino						
Teresina Bertran	24	"	"	"							
Antonio Pagés	24	"	"	soltero	marino						
Ricardo Pagés	20	"	"	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresina Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 56 Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Pagés y Oliver	70	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	24					
Eulalia Bertran y Maristany	66	id	id	id							
Alfredo Pagés y Bertran	27	id	id	Soltero	id						
Francisca Pagés y Bertran	24	id	id	id	id						
Agustina Pagés y Bertran	34	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luis Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 61 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Teresa Sampere Bor[illegible]	56	Arrabal Alella		Viuda	Carbonería						
Antonia Guardia	23	Masnou		Soltera							
Franca. Guardia	22	Masnou		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por orden de mi Sra. Madre

Franco. Guardia

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Quintana Casa núm. 69 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Marstany	36	Mamou	Barna	Casado	marino					150	
Clotilde Cunill	35	"	"	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Marstany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 67. Cuarto " Barrio de " "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Maristany y Tomé	73.	Mahon.	Barcelona	Casado	Marino	780.	"	3000	" "	" "	" "
Teresa Maristany y Sampº	67	Ynd	Ynd	Ynd	" "	"	"	"	" "	" "	" "

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Dia 3 de Agosto. de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany y Tomé

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 68 Cuarto segundo Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Rosa Maritany y Ramentol	73.	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Maristan de Beltran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 75 Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dn Isidro Fàbregas	73	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Tomás Fàbregas	34	id	id	id	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Fàbregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 68 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Lluch y Ventura	40	Masnou	Barcelo.ª	Casado	Tonelero	"	"	"	"	50	
María Roca y Marquez	30	Vall Romanas	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Lluch y Ventura

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana — *Casa núm.* 77. *Cuarto* — *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Alsina y Rosel	39 años	Masnou	Barcelona	casado	marino	—	—			—	
Lucinda Maristany de Alsina	28 "	Masnou	Barcelona	casada	—	—	—			—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ant.° Alsina y Rosel

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de La Quintana *Casa núm.* 85 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Pagés Etapé	49	Masnou	Barcelona	Casado	marino						
Francisca Fabregas Maristany	45	"	"	id	"						
Andres Pagés Fabregas	17	"	"	Soltero	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Pagés Etapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE [illegible]

Calle de [illegible] Casa núm. 58 Cuarto bajos Barrio de Acata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Prudencio Curell	35	Manresa	Barcelona	casado	marino					150	
Rosa Miranda [illegible]	30	Manresa	Barcelona	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Prudencio Curell

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 70. Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
1. Agustin Sensat Maristany	32	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	..	..	Ninguno	—	Ninguno	
2. Rosa Coll y Bosés	28	id.	id.	Casada	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Sensat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 1 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Manuel Alsina Roses	30	Masnou	Barcelona	Soltero	Albañil						
Rosa Rosés Serra	61	Sans	idm	Viuda	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Alsina Rosés

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 30 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carolina Rusiñol	50	Masnou	Barcelona	Vda	Sin						
José Coll	21	id		Soltero	Marino						
Rosa Coll	19	id		Soltera	Sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carolina Rusiñol

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 43 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustín Maristany y Ferr	77	Masnou	Barna	viudo	marino	70	"	"	"	"	9ª
Salvador Maristany Sensat	30	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11
Antonio Galbanou	34	Masnou	casado								
Laura Maristany	d°	Galbanou	28 años	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Maristany y Ferrer

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe *Casa núm.* *Cuarto* Entero *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rita San Juan	57	Masnou	Ba.na	Viuda	Su casa	N	N	N	N —	Ninguno	13.a
Pablo Codina	25	Idem	"	Soltero	Marino	N	N	N	N —	" "	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rita San Juan de Codina

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Felipe *Casa núm.* 67 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Vilanova y Larol	44	Bellmun	Lerida	Casado	Peon					50	
Merinda Miret Vilanova	43	Biura	Tarragona	Casada	[illegible]						
Lucia Vilanova Miret	17	Sant^a^ Perpetua	Tarragona	Soltera	[illegible]						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Vilanova

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Felipe *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Millet	70	Masnou		Casado							
Maria Prats	58	Premiá		id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Millet

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 76 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Turrens	64	Masnou	[illegible]	Viuda							
Mariana Maifá	36	Masnou	de Barcelona	Viuda	Tienda	20					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Turrens

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Espar y Carbonell	30	Adrall	Lerida	soltero	Confitero		72			250	
Raimunda Pujol	40	Coll de nargó	Lerida								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 *de* agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Espar

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 89 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Mataj Mas	64	Alella de Mar	Barna	Casado	Marino	9	0	—	—	—	
Rita Saujuan de Mataj	64	Masnou	Id	Id	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

por no saber firmar el interesado a su ruego Juan Galan y Heliu

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe *Casa núm.* 79. *Cuarto* —— *Barrio de* Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Maristany Corchs	44	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	—	—	—	—	Cientocincuenta	
Tomasa Rosés Plensat	42	"	"	"	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou dia 4 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Maristany Corchs

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pio Rementol	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	N	N	N	N	Ninguno	13ª
Francisca Sanjuan	45	ydem	〃	Casada	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Francisco Rementol	25	〃	〃	Soltero	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Ramon Rementol	20	〃	〃	ydem	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Teresa Rementol	13	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
~~M~~ Luisa Rementol	18	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pio Rementol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe *Casa núm.* 53 *Cuarto* 1 *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Mora	50	Masnou	Barna	Casado	Marino	~	~	~	~	175	
María Zaragoza Mora	42	Mataró	Id	Id	Costurera	—	—	—	—	—	
~~Angelita Mora Casal~~	~~00~~	~~Idem~~									
Angelita Mora Casal	16	Masnou	Id	Soltera	~	~	~	~	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Grabiel Mora

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Sn Felipe *Casa núm.* 57 *Cuarto* ...... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Fabregas y Rosés	74	Masnou	Barcelona	Casado	marino	70	—	—	—	ninguno	
Teresa Alsina de Fabregas	63	"	"	Casada	—	—	—	—	—	—	
Franc° Fabregas y Alsina	34	"	"	Soltero	marino	—	—	—	—	—	
Isidro Fabregas y Alsina	24	"	"	"	"	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Fabregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Felipe Casa núm. 59 Cuarto ...... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
María Matas i Mas	71	Masnou	Barna	Viuda	~	~	~	~			
Dolores Ramon Matas	34	id.	id.	Casada	~	~	~	~			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Matas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de San Felipe *Casa núm.* 71 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Font y Benet	43	Alella	Barna	casado	labrador	"	"	"	"	100	
Mariangela Guardia y Cirera	34	Vallromanas.	"	"	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 75 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antº Sayol Casals	72	Masnou	Barna	Casado	marino						9ª
Rosa Roll	71	"	"	"	"						"
Antonio Sayol	26	"	"	soltero	id						"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Sayol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe Casa núm. 13 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Vda de Pons	63	Sarria		Viuda						60	
Maria Pons y Roses	26	Masnou		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Pons y Roses

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Felipe N.ri *Casa núm.* 25 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rosa Plá	35.	Manon	Barcelona	Soltera							
Carolina Plá	27.	id	"	"							
Feliciana Plá	20.	id									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Plá y Pagés

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Felipe Casa núm. .... Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Martí de Fab	72	Masnou	Barña	Vda		20					
Josefa Martí y Seren	64	Masnou	Barña	Soltera							

Masnou 10 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Martí de Fabregas

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 37 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Pagés	52	Manresa	Barcelona	V.ª	Manresa						
Juan Sanjuan	29	id	"	Casado	"						
Antonia Oliver	28	id	"	Casada	"						
Rosa Sanjuan	23	id	"	Soltera	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Pagés V.ª de Sanjuan

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 4 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Clara Pagés	65		Barcelona	Vª	Manon						
Eulalia Oliver	29		„		„						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Clara Pages Vª de Oliver

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Felipe *Casa núm.* 43 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
~~Salvador Millet Ferrer~~	~~73~~	~~Masnou~~	~~Barcelona~~	~~Viudo~~							
Salvador Millet Ferrer	73	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino					50	
Salvador Dº Sust	25	Dº	Dº	Soltero	Dº						
Salvadora Dº Dº	34	Dº	Dº	Dº							
Teresa Dº Dº	30	Dº	Dº	Dº							
Rosa Dº Dº	24	Dº	Dº	Dº							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Millet

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mas

Calle de S.n Felipe Casa núm. 41 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliz Aleina y Layol.	75.	Masnou	Barcelon	casado	Marino	21'50	"	"	Ninuna	4	
Antonia Aleina de Aleina	67.	Masnou	Barc	casada	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Agosto de 3 de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por Feliz Aleina

Antonia Aleina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 47 Cuarto — Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sala Corchs	44.	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	—	—	—	—	Ciento veinte	
Benita Maristany Corchs	40.	"	"	"	—	—	—	—	—	—	
Teresa Maristany Corchs	48	"	"	Viuda	—					Ninguno	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou dia 4 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Sala y Corchs

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Felipe Casa núm. 15 Cuarto Segundo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustina Millet y Meristany	59	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna					gratis	
Francisco Oliva Millet	20	id	id	soltero	Marino					id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir mi Sña Madre

Dolores Oliver y Millet

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
				Casado	Atacuna						
Francisco Carreras	38	Arenys de Mar	Barcelona		do.					500 pesetas	
Martina Gual	32	Mataró	Barcelona								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de 7 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Carreras

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Felipe *Casa núm.* 83 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocatá

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD Años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Rosés Mitjans	64	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	25	—	—	—	—	
Frederiga Rosés Plá	21	Masnou	Barcelona	Soltera	—	—	—	—	—	—	
Juan Rosés Plá	29	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	
Rosa Plá Fontanills	56	Masnou	Barcelona	Soltera	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Rosés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe Casa núm. 85 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Tomás Curell	43	Masnou	Barna	Casado	Marino						
Lorenza Tern y Pagés	36	Masnou	Barna	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 1 de 1883

por ausencia de mi Esposo

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenza Tern de Curell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Felipe *Casa núm.* 89 *Cuarto* .... *Barrio de* Oeste

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Oliver Suñol	57	Masnou	Bna.	Casado	Marino	"	"	"			
Rosa Suñol	50	"	"	"	"	"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 *de* Agosto *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por la interesada Pedro Suñol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe Casa núm. 97 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pedro Fabrés Anglada	27	Mataró	Barcelona	Soltero	Panadero	—	38	—	Panadería	350	
Ygnª Anglada de Fabrés	53	idem	id	Viuda		—	—	—	—		
Dolores Fabrés Anglada	21	id	id	Soltera		—		—	—		
Bernardo Fabrés Anglada	18	Masnou	id	id	Tabanero	—		—	—		

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Fabrés

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Sanjuan	62	Masnou	Bar^na^	Viuda	Su casa	Nº	Nº	Nº	Nº	Ninguna	13ª
Jose Marti	30	ydem	"	Casado	Marino	Nº	Nº	Nº	Nº	" "	"
Silvestre Marti	22	ydem	"	Soltero	ydem	Nº	Nº	Nº	Nº	" "	"
Antonia Frut	25	ydem	"	Casada	"	Nº	Nº	Nº	Nº	" "	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Sanjuan

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Felipe *Casa núm.* 49 *Cuarto* Bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Comes	31	Artesa Segre	Lérida	casado	Confitero	0	0				
Cristina Lauí	27	Manresa	Barna	„							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Comes

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de ~~Quintana~~ San Felipe Casa núm. 49 Cuarto Piso único Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Palau y Heilig	37	Masnou	Barna	Casado	Dependiente de Com.º	ning.ª	ning.ª	Nada	Ninguno	110 pesetas	
Dolores Boet y Moré	35	Id	Id	Ida	ning.ª	id	id	id	Idem	ninguno	

Consortes (margin note)

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 30 Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Palau y Heilig

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 55 Cuarto „ Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sala y Coll	46	Masnou	Barña	Viudo	Marino	19					
Agustina Coll de Sala	71	id	id	Viuda	„						
Agustina Sala y Coll	31	id	id	Soltera	„						
Dolores Sala y Coll	27	id	id	id	„						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Sala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Felipe *Casa núm.* 61 *Cuarto* princip.l *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carmen Bertran Milfans	53	Masnou	Barcelona	Viuda	—						
Dolores Curell Bertran	18	id	id	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cármen Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Felipe *Casa núm.* 43 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Barba y Sord	32	Marnon id	Barcelona	Casado	Ortolano						
Crisanto Barba y Rosa	20	id argentona		soltero							
Maria Barba y Rosa	18	[illegible]		Casada							
Francisca Barba y Pallerols	24	id [illegible]		Soltera							
Agusta Barba y Rosa	[illegible] 21	id		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

...... de ...... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Barbara

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Felipe *Casa núm.* 65 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Gurgui	50	Cardedeu	Bar-a	casado	Carpintero					70	
Catarina Roca de Gurgui	56	Masnou	Bar-a	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Gurgui

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 77 Cuarto Barrio de Ocaña

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD Años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Plá y Fontanills	44	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	—	—	—	—	150	
Dolores Mora Casals	34	Masnou	Barcelona	Casada	—	—	—	—	—	—	
Eulalia Mora Casals	38	Masnou	Barcelona	Soltera	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Plá y Fontanills

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felype Casa núm. 12 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Alejandro Oleza Pando	42	Rosas	Gerona	Soltero	Piloto	"	"	"	"	— 124 —	
Adela id id	44	Cadiz	Cadiz	id	"	"	"	"	"		
Amalia id id	46	id	id	id	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Alejandro Oleza

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S^n Felipe *Casa núm.* 9 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Marcelino Suñol	60	Masnou	Barcelona	casado	marino	25					
Antonia Pla	54	"	"	"							
Marcelino Suñol Pla	28	"	"	soltero	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Marcelino Suñol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Felipe *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Ventura Pagés	54	de Masnou	Barna	Casado	Marino						
Luis Ventura Alsina	17	id	id	Soltero	Marino						
Teresa Maritany Ventura	43	id	id	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.co Ventura

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Felipe Casa núm. 15 Cuarto " Barrio de "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Sensat Surjiran	50	Masnou	Barcelona	Casado	Industrial	44'10	120	"	Masnou	"	
Aurora Olivé Millet	33	idm	idm	idm	"	"	"	"	"	"	
Ines Sensat Maristany	21	idm	idm	Soltera	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.co Sensat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe Casa núm. 17 Cuarto 2 Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vinent Preto	37	Villacarlos	Menorca	casado	pianista	—	—	—	—	100	
Eulalia Margarita Beniga	24	Barcelona	Bar^na	casada	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Vinent.

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Sª Felipe *Casa núm.* 19 *Cuarto* — *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eusebio Alsina Ferrer	35	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Izabel Millet Oliver	32	id	id	casada	mujer						
Teresa Oliver Fontanills	71	id	id	viuda	mujer						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eusebio Alsina Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe Casa núm. 21 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Isern y Curell	42	Masnou.	Barna	casado	Marino						
Cecilia Fàbregas de Isern	37	"	"	casada	0						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Isern y Curell

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 15. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Lorenzo Roch	68	Mataro			texida						
Joagina Roca	60	id									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Roch

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe Casa núm. 29 Cuarto .... Barrio de Olesa

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Fabregas Iser	74	Marnon	Barcela	Viuda	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnon 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Fabregas y Isern

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S.n Felipe *Casa núm.* 31 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jayme Pages y Plo	80	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Trentimo					
Teresa Millet de Pages	71	ydem	ydem	casada							
Rosita Pages y Millet	28	ydem	ydem	soltera							
Jose Pages y Millet	25	ydem	ydem	soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Agosto 3. *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Pages y Plo

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe Casa núm. 33 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Rita Oliver y Millet	64	Masnou		Viuda de Pla							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rita Oliver y Millet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de San Felipe Casa núm. 35 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Millet Pons	71	Marnou	Barna	casado	marino						
Mariangela Bertran Nitjans	61	id	id	id	id						
Salvador Millet y Bertran	31	id	id	soltero	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Millet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou*

Calle de *San Felipe* Casa núm. *1.º* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Bertran	53	Masnou	Masnou	casado	mar.º						
Dolores Valldeneu	34		"	"							
Jaime Bertran	23		"	solt.º	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou dia *1* de *Agosto* de 188[illegible]

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 1º Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Isern y García	53	Mogardos	Coruña	casado	Marino	~~[illegible]~~	"	"	Barcelona	"	
Rosa Millet Olivé	48	Masnou	Barcelona	idem	"	(19"74)					
Estrella Isern y Millet	23	idem	idem	soltera	"						
Jaime Isern y Millet	17	idem	idem	Idem	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Isern

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 3 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pablo Pagès	70	[illegible]	Barcelona	Soltero	Marino						
Jaime Pagès	69	[illegible]	Barcelona	Soltero	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Pagès

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Felipe Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ysidro Maristany Hombravella	62	Masnou	Barna	casado	marino	20'60	"	"	"	75	
Eulalia Casals Hombravella	53	id	id	id	su	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ysidro Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosaria Pages	44	Masnou	Barcelona	Vid.							
Rosita Ribas	16			Solt.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou [illegible] de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosaria Pages

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Felipe *Casa núm.* 17 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gertrudis Roses Serra	48	Sans	Barcelona	Viuda	ninguna	ninguna		ninguno	ninguna	60	
Juan Suñol Rosés	23	Masnou	idem	Soltero	Marino	idem					
Rosa Suñol Roses	18	Masnou	idem	idem	ninguna	idem		ninguno	ninguna		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gertrudis Roses

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 73 Cuarto 1 Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Sivillá Jové	65	Vilafranca	Barna	casado	músico	"	"	"	"	80 ptas	
Magina Coll Arias	82	Barcelona	id	id							
María Viñeta Rovell	20	id	id	soltera							

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felix Sivillá

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.^n Felipe Casa núm. 13 Cuarto 1.^ro Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D.^n Jacinto Maristany	74	Masnou	Bar.^na	Casado	Marino	37	"	"			
" Encarnación y.^d D.^a	56	id	"	y.^m	"						
" Delmiro Maristany	25	id	"	Soltero	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jacinto Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Sn Felipe* Casa núm. *13* Cuarto *2* Barrio de *Ocata*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro J. Maristany	32	Masnou	Barna	cas…	marino	″	″	″	cesante		
Sinforosa Olive de M.	23	″	″	″							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro J. Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Felipe Casa núm. 13 Cuarto 1.ro Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D.n Fran.co Marambell	30	Masnou	B.na	Casado	Marina						
" Rosa Maristany de M.	26	"	"	D.o	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

Jacinto Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Felipe Casa núm. 13 Cuarto bajos Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
D.n Manuel Pagés	46	Masnou	Bar.na	Casado	Marinero					20 duros año	
" Francisca Roquete de P.	40	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

por EL CABEZA DE FAMILIA,

Jacinto Maristany

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de S. Felipe *Casa núm.* 17 *Cuarto* Bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Borey Cornellas	60 años	Teyá	Barna	Soltero	Médico	,,	57 ,,	,,	,,	240 pesetas	
Teresa Puig Vives	48	S. Ginés Vilasar	Barna	Soltera	Sirvienta	,,	,,	,,	,,	,,	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Borey

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Felipe Casa núm. 93 Cuarto Cajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Fábregas	31	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Teresa Sagé	26	id	id	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Fábregas

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 2 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Arturo Roig Borrás	38	Reus	Tarragona	Soltero	Pintor	—	—	—	—	74	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 18 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Arturo Roig

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S.^an^ Rafael *Casa núm.* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vidal Mitjans	50	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Josefa Coll Albina	45	"	"								
Josefa Vidal y Coll	16	"	"		Ninguna						
Pedro Vidal y Coll	14	"	"		"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA, José Vidal y ~~Coll~~ Mitjans

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de San Rafael Casa núm. 8. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Cruvelly Bertran	32	Manresa	Barna	Solt°	Tintor	„					
Rosa Cruvelly Bertran	12	Idem	Idem	Viuda	„	„					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 12 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ruego del Señor

José [illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Rafael *Casa núm.* 16. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisca Salamó Duran	60	Masnou	Barna	Vda.	〃	〃					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 *de* Agosto *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir firma José Coretons

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Rafael *Casa núm.* 14 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Palau Cardó	60	Caixans	Gerona	Casado	Comercio					Cuarenta y cinco	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Palau

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Alamon

Calle de San Rafael Casa núm. 10 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Moliné y Tapiés	60	Vilamayo	Tarragona	casada	Jor.ro					20,	
Rosa Alsina y Corf,	60	Alamon	idem	id	"						
Juan Moliné Alsina	15	idem	idem	Solt.o	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Alamon 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ruego del Señor p. or no saber escribir Jose Povoton

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Rafael *Casa núm.* 14 *Cuarto* ...... *Barrio de* Vallnova

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franca Fontanills	52			soltera	[illegible]						
Antonia Puig	64			viuda	[illegible]						
Juan Puig	24			soltero	aprendiz						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 3 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franca Fontanills

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Rafael *Casa núm.* 2 *Cuarto* .... *Barrio de* 2º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonio Oms y Padro	65	de Lella	de Barna	Casado	Jornalero			2		95	
Margarita Grau y Benet	55	de Vallromanas									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Oms y Padro

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Rafael Casa núm. 3 Cuarto Barrio de 2.º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pablo Guardiola y Fontanils	34	S.n Pedro de premiá	Barna	Casado	Jornalero			2 y 1/2		95	
Carmen Llors y Grau	32	Vallromanas	Barna	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Guardiola y Fontanils

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn. Rafael Casa núm. 5 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ferrer y Isern	48	Masnou	Barna	casado	marino					100 pesetas	11
Rosa Duran y Ferrer	41	id	id	id	ninguna						11
Carmen Duran y Dura	30	id	id	soltera	ninguna						11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Ferrer y Isern

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Rafael Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio de "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Vidal	54	Masnou	Barna	Casado	Marino	9	"	"	"	"	11 Clase
Eulalia Borés de Vidal	44	idm	idm	idm	"	"	"	"	"	"	"
Josefa Vidal	17	idm	idm	Soltera	"	"	"	"	"	"	"
Juan Vidal	15	idm	idm	idm	"	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Vidal y Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Rafael *Casa núm.* 19 *Cuarto* *Barrio de* 2.º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gabriel Morato y Palagrino	30	Rebalda	Barña	Casado	Jornalero			2			
Rufina Ons y Vidal	21	Vilanova									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Morato y Palagrino

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Rafael Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particu'ar donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Rosés Plá	35	Masnou	Barna.	Casado	Marino	15	"	"	"	"	11. Clase
Francisca Fabregas de Rosés	33	idm	idm	idm	"	"	"	"	"	"	"
Rosa Plá de Fabregas	43	idm	idm	idm	"	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Rosés y Plá

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Rafael Casa núm. 21 Cuarto toda Barrio de "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Andreu de Font	70	Torre la Mata	Alicante	Viuda	"	"	"	"	"	90	11. Clase
Lorenzo Font y Andreu	28	Masnou	Barña	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11 Clase

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Font de Andreu

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de San Rafael Casa núm. 6 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jose Pujada Valls	38	Vilanova	Barna	casado	jornalero					97 ptas	
Rosa Bueno Llimona	31	Barcelona	id	id	sin						
Margarita Valls	50	Vilanova	id	viuda	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi esposo

Rose Bueno

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Rafael *Casa núm.* 14 *Cuarto* toda *Barrio de* "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Ramentol Casals	37	Teyá	Barna	Casado	Marino	12	"	"	"	"	11 Clase
Josefa Casals de Ramentol	31	Masnou	idm	idm	"	"	"	"	"	"	idm
Rosa Arich Maristany	76	idm	idm	idm	"	"	"	"	"	"	idm

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Ramentol y Casals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn. Rafael *Casa núm.* 21 *Cuarto* tota *Barrio de* "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Estapé Corchs	26	Masnou	Barna.	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11 Clase
Francisca Alsina de Roses	42	id.	id.	Viuda	"	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Estapé y Corchs

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Arrabal de Sn. Rafael *Casa núm.* 6 *Cuarto* 1º *Barrio de* Ballmora

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pons Maristany	63	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	500	
Carlota Orta de Pons	56	id	id	id	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Julio de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Pons Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Sn Rafael Casa núm. 5 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Sensat Vda de Maristany	43	Masnou	Barcelona	Viuda	—	15 „	—	—	—	(casa propia)	(11ª)
Juana Maristany Sensat	19	id	id	soltera	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Sensat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de S. Rafael Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Rosa Maristany	66	Masnou	Bar^na	Viuda	~	17					
Teresa Maristany	32	Masnou	idem	Soltera	~						
Cecilia Maristany	30	Masnou	idem	Soltera	~						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de arrabal de Sn Rafael *Casa núm.* 2 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Sanpera Sanjuan	52	Masnou	Barna.	Viuda						75	
Ventura Pages Sanpere	22	yd	yd	soltero						"	
Jose Pages Sanpera	16	yd	"	soltero						"	
Eulalia Pages Sanpere	23	yd	"	soltera						"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Sampera

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Sn Rafael *Casa núm.* 3 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Ysidro Maristany Lorchs~~	~~69~~		~~Barcelona~~	~~casado~~	~~marino~~						
Ysidro Maristany Lorchs	69	Masnou	Barcelona	casado	marino	17'20					
Marta Sanjuan Bertran	59	yd	yd	yd	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ysidro Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal Sn Rafael Casa núm. 7 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agueda Gibernau	60	Masnou	Barña	soltera	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 3 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agueda Gibernau

(Arebal de S.to Rafael)

Juan Jo.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Arrabal S.n Rafael* Casa núm. *8* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años				*Marino*	Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Juan Grau y Martí	*27*	*Masnou*	*Barcelona*	*casado*	*[illegible]*						
Rosa Pagés y Casals	*23*	*Id*	*Id*	*casada*	*sin*						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *3* de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Grau y Martí

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Arrabal de Sn. Rafael Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Bertran Maristany	60	—	Barcelona	viuda	—					50	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Bertran Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Arrabal de S. Rafel *Casa núm.* 15 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Pagés y Fabregas	52			Casado	Marino						
Madrona Pagés de Pagés	46			Casada							
Antonia Pagés y Pagés	20			Soltera							
Antonio Pagés y Pagés	16			Soltero	Marino						
Antonia Maritany de Pagés	68			Viuda							
Pablo Pagés y Botey	65			Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Agosto 2 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Madrona Pagés de Pagés

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Pagade de San Rafael *Casa núm.* 9 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Valldeneu y Vidal	27	Alamon	Marina	casado							
Rosa Gibernau de Juvé.	22	ydem	ydem	ydem							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Alamon 9 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Valldeneu

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bagada de les Pesfad *Casa núm.* 7 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Valldosera y Vidal	25	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Isabelita Gibernau y Surts	23	ydem	ydem	ydem	…						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Valldosera

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Arrabal Sn Rafael Casa núm. 12 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Maristany y Maristany	39		Barcelona	casado	marino					50	
Concepcion Fontanills y Fortés	31		Barcelona	casada	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Rafael *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Gil y Barbará	34	Peña Roija	Teruel	Casado	oficial zapatero					ciento	
Eulalia Terra y Cabras	34	Badalona	Barna	id	sin					"	
											1

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

..... *de* ..... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Rafael *Casa núm.* 15 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Grabriel Canal Casals	58	Masnou	Barna	Casado	Empleado						
Antª Tamas Catarineo	53	id	id	id	sin						
Ricardo Canals Tamadas	27	id	id	soltero	jornalero						
Bibiana id id	24	id	id	id	sin						
Rosa id id	17	id	id	id	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Casals

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Rafael Casa núm. 4 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Famadas Durán	37	Masnou	Barna	Casado	Marino						
Fran.ca Durán Gorgollon	73	id	id	Viuda	sin						
Gabriel Famadas Durán	32	id	id	soltero	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

Por no saber escribir EL CABEZA DE FAMILIA,

firma Ricardo Canal

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Sn Rafael Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ynes Maristany Corchs	71	Masnou	Barna	Viuda		"	"	"	"	50	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir la interesada a su ruego, Ysidro Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Puerto Rico Casa núm. 42 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Pedro Ballester Duran	35	Masnou	Barna	casado	marino	16 pts	ningun…	ningun…	———	———	11
Teresa Duran de Ballester	28	id	id	id	ninguna						11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Ballester y Duran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Puerto Rico Casa núm. 40 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Marfany Segui	28	Grasia	Barna	casado	marino	—	—	—	—	100 ptas	11
Estrella Duran	27	Masnou	id	id							11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Julio 30 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Domingo Marfany y Segui

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn José *Casa núm.* 11 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisca Bertran	37 años	Masnou	Barcelª	soltera	"	12.	"	"			

Masnou 4 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn José Casa núm. 14 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Barba Viuda de Rosés	70	Masnou	Barcelona	Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Barba.

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jose .... Casa núm. .... Cuarto toda Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roses Corchs	74	masnou	Barna	casado	Sacristan					50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Roses

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San José *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Franc.ca Poch Moristany	40	Marmou	Barcelona	Casada	,,	140	,,	,,	,,	,,	
Carolina Alsina y Dachgaller	19	id	id	Soltera	,,	,,	,,	,,	,,	,,	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Poch

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn. José *Casa núm.* 22 *Cuarto* 1o. *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pons y Maristany Vda. de Roses	65	Masnou	Barcelona	Vda.	"	14	"	"	"	propia	
Jaime Roses y Pons	25	id	id	Soltero	Ojalatero	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Pons y Roses

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn José .... Casa núm. 28 .... Cuarto — .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Franco. Riera Casals	72	Masnou	Barna	Casado	Piloto			"	"	"	
Franca. Vages Beatove	70	id.	id.	id.	Ninguna	"	"	"	"	"	
Antonia Sala Monfort	29	Granollers	id.	Soltera	Sirvienta	"	"	"	"	"	

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco. Riera

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn José *Casa núm.* 30 *Cuarto* Bajós *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ana Maristany	83	Masnou	Barna	Viuda	o	17	1. Telár 8				11ª
José Puigsech	62	Barcelona	ydm	casado	Tegedor						"
Joaquina Plá y Sagrera	58	Badalona	ydm	Casada	o						"
Josefa Puigsech	20	Masnou	ydm	Soltera	o						"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir, Ana — su hijo José Puigsech y Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San José *Casa núm.* 12 *Cuarto* bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Guardia	39	Vallromanas	Barcelona	Casado	Carpintero					100	11ª
Gertrudis Puigsech	36	Masnou	"	"							11ª
Jose Guardia Puigsech	9	"	"								
Esteban Guardia Puigsech	4	"	"								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por Juan Guardia

Juan Puigsech

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S^n Jose *Casa núm.* 6 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Catau Zuvalló	40	Masnou	Bar^na	casado	marino					50	
Rosa Fabu	38	〃	〃	〃	sin						
Dolores Zuvalló	17	〃	〃	soltera	〃						
Tima Zuvalló	16	〃	〃	〃	〃						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Catau Zuvalló

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Jose *Casa núm.* 23 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Salvadora Millet	57	Masnou	Barc.na	Viuda		4					
Antonina Orta	21	idem	idem	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvadora Millet de Orta

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou*

Calle de San José *Casa núm.* 19 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Puigsech y Marití	50	Barcelona	Barcelona	Casado	Carpintero						
Elisa Roca y Marití	46	Masnou	id	Casada	"						
Anselmo Puigsech y Roca	28	id	id	Soltero	Marino						
Juan Puigsech y Roca	27	id	id	Soltero	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Puigsech

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Jose *Casa núm.* 20 *Cuarto* 1.r *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Roses y Llorchs	77.	Masnou	Barcelona	Soltera	″	8 50	″	″	″	propiedad	
Fran.ca Roses y Llorchs											
Viuda de Fabregas	65.	id.	id.	Viuda	″	″	″	″	″	″	
Nieves Fabregas y Roses	27.	id.	id.	Soltera	″	″	″	″	″	″	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jose *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sala Tornch	57	Masnou	Barcelona	Casado	marino	18 48	„	„	„	„	
Teresa Roses Morjans	47	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
Dolores Gabernet Llonas	25	Agramunt	Lérida	Soltera	Sirvienta	„	„	„	„	„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Sala

Cédulas personales.　　　　　　　　Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA　　　　　　　　DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San José　*Casa núm.* 13　*Cuarto*　*Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisca Truch Mora	75	Manresa	Barcelona	Soltera	"	7 28	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Truch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San José *Casa núm.* 7 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Victoriano Sala Valldeneu	60	Masnou	Barna	casado	marino						
Victoria Ribas Sala	55	〃	〃	〃	ninguna						
Victoriano Sala Ribas	21	〃	〃	soltero	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

. . . . . *de* . . . . . *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Victoriano Sala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Sn Jose Casa núm. 17 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Miguel Duran	64 años	Mamou	Barcelona	casado							
Josefa Pages	60 años	idm	idm	idm							
Antonio Duran	33 años	idm	idm	soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de escribir el ynteresado firmo

Enrique Estape

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn José *Casa núm.* 5, *Cuarto* Bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Farreras	31	Masnou	Barna	Casado	Marino						
Teresa Puigsech	29	Masnou	y dm	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n José *Casa núm.* 1 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Botey Roses	32	Masnou	Barna	Casado	marino	"	"	"		69	
Teresa Gorgollon Ramentól	30	yd	yd	yd	"	"	"	"		"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia de mi Esposo

Teresa Gorgollon

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn José Casa núm. 3 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cayetano Sabater	33	Masnou	Bna	Casado	Cubero						
Josefa Salamó de Sabater	26	"	idem	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San José *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Gibernau	60	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Rosa Matas	50	Masnou	Barcelona	casada							
Manuel Gibernau	23	Masnou	Barcelona		marino						
Gabriel Gibernau	21	Masnou	Barcelona		Marino						
Sebastian Gibernau	15	Masnou	Barcelona								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Gibernau

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jose *Casa núm.* 12 *Cuarto* principal *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonio Armengol	64	Ripollet	Barcelona	casado	pastor	3					
Bentura Boxaca	57	Pobla de Segur	Lerida	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Armengol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de San José Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Ynqta Barbea Samon	71	Marnou	Barna	viuda	sin						
Josefa Corchs Barbea	32	id	id	soltera	"						
Teresa Corchs Barbea	30	id	id	id	"						
Josefa Barbea Samon	70	id	id	viuda	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber

Anto Serrat

(San Jose)

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. José Casa núm. 25 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosenda Molins y Alsina	26	Masnou	Barna	casada	sin					70 ptas	
Franc.co Canals y Alsina	27	id	id	id	marino					"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 14 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Ant. Serrat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Tiana

Calle de San José Casa núm. 27 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enrique Bosch Barba	36	Tiana	Barna	Casado	Sastre					75	
Francisca Sarr[illegible] y Chova	34	idem	idem	idem	„						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Tiana 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Enrique Bosch

San Jose, San Rafael y Arrabal de S. Agapu

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertas y Fuente Casa núm. 2 Cuarto .... Barrio de [illegible]

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Llovet y Ribas	56	Vilanova de la Roca	Barna	Casado 5 veces	Trapaire	„	„	„	—	120 „	
Josefa [illegible]	50	Mataró	id	Casada	id	„	„	„	„	„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miquel Llovet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Huertas y Fuentes* Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Serra	*27*	*Sn Lorens Sabell*	*Barna*	*soltero*	*herrero*					*sesenta pesetas*	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Serra

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 38. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Casals	45.	Alella	Barna	casado	marino	49		ninguna			
Francisca Maritany	37.	Mamore	"	"				"			
Jose Casals Maritany	17.	"	"	soltero	"			"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Casals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Hertas y Fuentes *Casa núm.* 58 *Cuarto* .... *Barrio de* Alella de mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particu'ar donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Anton Vidal y Serda	50	Tolodin	Lerida	Casado	Albardero		15 „			125 „ any	
Paula Bruguy Arenas	40	Alella	Baselona	casada							
Miguel Vidal y Bruy	19	Masnou	Barselona	soltero	Albardero						
Juan Vidal y Bruy	17	Masnou	Barselona	soltero	Albardero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 52 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años					Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Josefa Pujadas Mateu	47			Viuda							
Antonio Duran Pujadas	23			Soltero	Labrador						
Elena Duran Pujadas	18			Soltera							
Jaime Duran Pujadas	16			Soltero	Labrador						
Miguel Duran Pujadas	14			Soltero	Labrador						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Pujadas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Huertas y Fuentes* Casa núm. *60* Cuarto *pral* Barrio de *Alella de Mar*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sampera y Lloveras	80	Alella	Barna	viudo	marino	55	—	—	—	—	
José Sampera y Sampera	40	Masnou	"	"	"	00	00	—	—	—	
Salvador Sampera Sampera	34	"	"	soltero	"						
Lorenzo Sampera y Sampera	26	"	"	"	"						
Paulina Sampera Sampera	22	"	"	"	"						
Francisca Sampera Sampera	37	"	"	"	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *3* de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Sampera y Lloveras

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Sunyere Jover	57	Masnou	Barna	Casado	Pescador	11'75	"	"	"	"	
Ana Cussó Mora	48	Tiana	Id.	Id.	"	"	"	"	"	"	
Pedro Sunyere Cussó	18	Masnou	Id.	Soltero	Id.	"	"	"	"	"	
Ramona Sunyere Cussó	17	Masnou	Id.	Id.	Costurera	"	"	"	"	"	
Damian Sunyere Cussó	15	Masnou	Id.	Id.	Pescador	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou á 1.° de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Sunyere

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 22 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Alejo Cuilleret y Brouillonnet	39	Francés		Casado	dependiente	ooo	ooo	ooo	Rayon herm.°	ooo	
Anna Falmeirettes y Félise	33	Francesa		Casada	—	ooo	ooo	ooo	—	ooo	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

A. Cuilleret

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 11 Cuarto pl Barrio de Mella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roca y Lloveras	49	Mella	Barna	Viudo	Panadero	57	25	—	—	—	
Domingo Roca Casals	65	"	"	casado	"	ninguna		—	—	—	
Maria Lloveras de Roca	52	Premiá	"	"	"	"	"	"	"	"	
Rosa Mogas y Puig	46	Vallromanas	"	soltera	sirvienta	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. Roca y Lloveras

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Puentes *Casa núm.* 20 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Cristina Dey	50	Barna	Barna	viuda	ninguna	''	cuatro			sesenta y cinco	
Isabel Pujadas	22	Manresa	''	soltera	''						
Bernardino Pujadas	22	''	''	''	Albañil		ninguna				
Francisca Pujadas	18	''	''	''			''				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cristina Dey

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 36. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose Pascual	70	Bilamayor	Barna	viudo	carretero					ochenta pesetas	
Angela Pascual	24	Masnou	"	soltera	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Pascual

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* 4 .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Escudé y Falvegoz	51	Sn Andrés de Palomar	Barna	Casado	Carretero	"	"	"	"	"	
Filomena Alió y Riera de Escudé	35	Tayá	Barna	"	—	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

P.O. José Escudé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertos y Fuentes Casa núm. 30 Cuarto .... Barrio de Villa de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Masana	33	Castellfullit	Barcelona	Casado	Negociante	"	35	"	"	150.	
María Bisort	28	Montargull	Lérida	id.	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Masana

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Huertas Fuentes *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felip Lloveras	48	cabrils	Barna	casado	marinero					sesenta y ocho	
Maddalena Pascual	38	Masnou	"	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felix Lloveras

Cédulas personales.   Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA   **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Hs. Fuentes *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose Picasin	54			Casado	Marinero					100	
Mariquilde Parés	48			Casada						calla Fuentes	numer 5

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Huertas y fuentes Casa núm. 13 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Grau	22	[illegible]	Barcelona Mataró	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	"

Mataró 14 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Grau

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de A Alella *Casa núm.* *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Comas y Nivell V.da de Jose Oriol y Bages	41	España Alella	Bar.na	V. da	Flaco	"	"	"	V.da J. Reig Batlló y C.a	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Comas

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de Huertas y fuentes *Casa núm.* 44 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Lorenzo Sampere	66	Alella	Barna	casado	Propietario	~~232~~ 186'80		nada	—	—	
Josefa S. y Sampere	41	Masnou	"	"	—						
José Sampere	69	Alella	"	"	—		—	—			
Franca Casals	60	Alella	"	"	—						
Lorenzo S. y Sampere	18	Masnou	"	Soltero	—						
Maria ana S. y Sampere	15	"	"	"	—						
Maria Juvé	30	Sta Coloma	Gerona	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Sampere

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernanda Sanjuan de Sanjuan	48	Masnou	Barña	Vda		8					
Fernanda Sanjuan	28	"	"	Soltera							
Francisco Sanjuan	25	"	"	Soltero	Marino						
Isidro Sanjuan	22	"	"	Soltero	Marino						
Santiago Sanjuan	21	"	"	Soltero	Panadero						
Domingo Sanjuan	18	"	"	Soltero	Marino						
Mariano Sanjuan	16	"	"	Soltero	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fernanda Sanjuan de Sanjuan

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 3 Cuarto ...... Barrio de ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Hipólito Rusiñol Pi	42	Masnou	Barna	casado	marino						
Concepcion Pigrau Dalmau	40	Caldetas	id.	id	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Concepcion Pigrau

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertes y Fuentes Casa núm. 40 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa. algúdia

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Riera.	50	hañbra	Barcelona	binda							
Salvadora Gargori.	23	hañbra	soltera								
Pedro Gargori,	16	barón	soltero								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Riera.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertos y fuentes Casa núm. 50 Cuarto .... Barrio de Atella

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Millet	71	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	36	"	"		"	
Rosa Alzina	63		id	id		"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Millet

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertas y fuentes *Casa núm.* 50 *Cuarto* toda *Barrio de* Alella de mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pablo Estapé Maristany	39	Masnou	Barna	Casado	Industrial						
Estrella Millet Olivé	36	"	"	"	—	—	—	—	—	—	
Francª Coll	35	"	"	Soltera	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y fuentes *Casa núm.* 42 *Cuarto* *Barrio de* Alella de mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Magdalena Fradera	52	″	Barcelona	Viuda	″					24 ₧	
Teresa Alsina	21	″	″	Soltera							
María Alsina	17	″	″	Soltera							
Francisco Alsina	16	″	″	Soltero							
Josefa Alsina	14	″	″	Soltera							
Jaime Alsina	10	″	″	″							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Magdalena Fradera Vda de Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huerta y Fuente *Casa núm.* 26 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Florencio Mungados y Castells	48	Española	Barna	Casado	Tegedor Velos	"	"	"	Vda Reig Batlló y Ca.	"	
Mercedes Camps y Coll	48	"	"	"		"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Florencio Mungados

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 7 Cuarto ...... Barrio de Alella de Mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Baldomero Comas	37.	S. Pedro Premiá	B.na	Casado	Carpintero						
Filomena Estapé	31.	Masnou	idem.	idem.	...						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

...... de ...... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Baldomero Comas

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Suñol y Berbeta	45	Masnou	Barna	Casado	Demoledor						
Paula Serra y Ferrada	36	Granollers	„	Id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Suñol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertos y Fuentes Casa núm. 18 Cuarto .... Barrio de Malla de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Miguel Fornas	43	Masnou	Barna	Casado	Marinero	16 "	"	"	"	"	
Teresa Beltran de Fornas	37	id	id	id	"	"	"	"	"	"	
María Ballesca de Fornas	70	Vilassar	id	Viuda	"	"	"				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Fornas y Ballescá

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 52 Cuarto .... Barrio de Alella de Mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Costa Casanobas	14	Masnou	Barna	Vda	...			...	.....	.....	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.ca Costa y Casanobas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle del l'Arrabal de Alella *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Mercauns	65	Tayá	Barna	Casado	Labrador	„	„	„	„	60	
Jeronima Llimona	55	Masnou	Idem	Casada							
Celestina Mercauns	24	Masnou	Id	Soltera							
~~Mariona Llimona~~											
Mariona Mercauns	19	Masnou	Id	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

[illegible]

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Arrabal de Alella *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Boba y Vida	36	Argentona	Barcelona	Casado	Guarnicionero		0	0	0	150	0
Teresa Ferrer y Casillans	36	Mataró	〃	〃	〃		〃	〃	〃	〃	〃
Rita Boba y Ferrer	3	〃	〃	0	〃		〃	〃	〃	〃	〃
Leocadia Boba y Ferrer	6	〃	〃	0	〃		〃	〃	〃	〃	〃

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. ~~paso de~~ casa nº 9.— Cuarto tras de la Barrio de Alella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Ribas Prat.	24.	Orrius	Barna.	casado	jornalero	0	0	56.	"	100.	
Maria Sabaté y Argemí	24.	Badalona	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrebal de Alella — *Casa núm.* 9 *Cuarto* toda *Barrio de* Alella de mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Franc.co Ventura Pollés	65.	Alella	Barna.	casado	propietario						
Antonia Sampere Porés	"	"	"	"							
Amado Ventura Sampere	35.	Mataró	"	"	jornalero.						
Angelina Etapé Serpa	27.	Venezuela		"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Arrabal de Alella *Casa núm.* 12. *Cuarto* Piso *Barrio de* Alella de mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pablo Galbany Carrells	72.	Vallromanas	Barna	viudo.	jornalero			0		58.	
Pedro Galbany Bolart.	20.	Montornés	,,	soltero	herrero.	.	.	15.		.	
Adelaida ,, ,,	22.	,,	,,	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

[illegible]

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 7. Cuarto toda Barrio de Alella de mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonio Estrada y Piquiñol	25.	Monistrol de Caldes	Barcelona	casado	jornalero.	"	"	"	"	"	
Francisca Taverna Cussó.	25.	Alella.	"	"							
" Cussó y Mora.	60.	Tiana	"	viuda	...						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

[illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataro

Calle de .... *Casa núm.* 6 *Cuarto* " *Barrio de* Alela

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Joaquin Santacana	34	Villafra Panadés	Barña	casado	Constr. Carros		19.		A. Alella	100	
Maria Puñell.	25	Tiana	Barña	casada	"		"		"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Santacana

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Alella *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* [illegible]

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
[illegible] Bertran	31		Barcelona	Casado	Tonelero		15			200	
[illegible] Bertran	27		—	—							
[illegible] Bertran	22										
[illegible] Bertran	5										
[illegible] Bertran	2										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *de* 3 Agosto *de* 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

[illegible] Bertran

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Alella *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Farreres	38	Alella	Barna	casado	Veterinario	84.	30.		Arrabal de Alella nº 8	..	
Carmen [illegible]	28..	Masnou	id	id	..				id	..	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 7 Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Farreres

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrebal de Alella Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio de Alella de mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Teresa Bernadas y Madorell	57.	Alella	Barna	viuda				16.		200.	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Casa Solar Casa núm. 8 Cuarto Todo Barrio de de Alella de mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliú Bernadas y Codorelli	50	Alella	Barna	Soltero	Labrador						
María Serra y Casas	12	Canobellas	id	id	sirvienta						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Feliú Bernadas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Casa solar Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio de Alella de mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Miguel Colomer y Puig	36	Alella	Barna	Casado	Labrador						
Marcela Duran y Duran	26	id	id	id	„						
D. Felix Vives y Amat	41	Barcelona	id	id	Propietario						
D.a Pilar Ferrater de Bufarull	36	id	id	id	„						
José M. Vives de Ferrater	15	id	id	Soltero	Estudiante						
Raymundo Vives de Ferrater	14	id	id	id	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Colomer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Casa Solar Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sitjá Barriga	38	Badalona	Barna	casado	jornalero					70 ptas	
Jacinta Maurell Arenas	39	Tiana	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Sitjá

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... Casa núm. .... Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Boter y Cot	50	Llavaneras	Bª	casado	labrador					75	
Cristina Gari y Pursola	48	id.	id.	id.	id.						
Carmen Boter y Gari	19	Argentona	id.	soltera							
Jaime Boter y Gari	16	Marnon	id.	id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Agto. de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber á su ruego

[illegible]

Ilm Vicente A. Alella y Casas Solares

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Gaditana *Casa núm.* 6 *Cuarto* toda *Barrio de* Vallmora

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jayme Maristany y Alsina	56	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	14'28	00'00	00'00	"		
Teresa Maristany y Fontanills	45	id	" "	Casada							
José Maristany	16	id	" "	Soltero	Estudiante						
Teresa Maristany	21	id	"	Soltera							
Rosa Maristany	12	"	"	id							
Antonia Maristany y Alsina	52	"	"	Soltera							
Franco Maristany	7	"	"	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Maristany y Alsina

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Gaditana *Casa núm.°* 5 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pagès Bertran	24	Masnou	Barcelona	Soltero	marino	12				37 " "	11
Josefa Pagès Bertran	29	yd	yd	yd	Sin	"				"	"
Rosa Pagès Bertran	21	yd	yd	yd	Sin	"				"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.° de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia del Dueño

Gerardo Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *la Gaditana* Casa núm. *2* Cuarto *todo* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Jose Fontanills Maristany	*39*	*Masnou*	*Barna*	*casado*	*marino*	*"*	*"*	*"*		*50*	
Eduvigis Maristany Pages	*36*	*"*	*"*	*id*	*"*						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia de mi Esposo, Eduvigis Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Gaditana *Casa núm.º* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Gerardo Maristany Mora	56	Masnou	Barna	casado	marino	20'80				75	10.ª
Rosa Truch y Maristany	46	id	id	id	Sin	″				″	11
Gerardo Maristany Truch	25	id	id	Soltero	marino					″	id
Ursula Maristany Truch	18	id	id	id	Sin					″	id
Rosita Maristany Truch	16	id	id	id	id					″	id
[illegible]	16	id	id	id	id					″	[illegible]

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany Mora

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Gaditana *Casa núm.* 8 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Estapé	72	Masnou	Barcelona	Viuda		3					
Josefa Posh	26	Masnou	Barcelona	soltera							
Jaime Punti	20	Masnou	Barcelona	soltero	marino						
Francisco Punti	16	Masnou	Barcelona	soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Rosa Estapé *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Estape

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Gaditana Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Carmen Maristany	56	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	14				50	
Pedro Sanjuan	34	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Rosa Oliver	30	Masnou	Barcelona	casada	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Maristany

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Gaditana — Casa núm. 10 — Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Juan Pages y Millet	33	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Francisca Gibernau	26	Masnou	Barcelona	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

(Gaditana)

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Esperanza* Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Estapé	35	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Rosa Suñol	31	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Marnou*

Calle de *Esperanza* Casa núm. *13* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Torrens Lladó	*56*	*Tejá*	*Bna*	*viudo*	*chocolatero*						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 15 de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariano Torrens

Malet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Esperanza *Casa núm.* 38 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Monferer	38		Barna	Casado	Marinero					70 pesetas	11ª
Angeleta Valls	37			Casado							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Monferer

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 27 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Antonia Fontanills	76	Masnou	Barcelona	Viuda							
Antonia Fontanills	44	Masnou	Barcelona	Soltera							
Buenaventura Fontanills	35	Masnou	Barce	Soltero	Marinero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Fontanills

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 22 *Cuarto* toda *Barrio de* Vallmord

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Sala y Estapé	49	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Carmen Tibregas Cuall	41	"	"	"	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dominga Sala

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 24 *Cuarto* Toda *Barrio de* Vallmova

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquina Pagés Millet	60	Masnou	Barcelona	Viuda	—						
Julian Fábregas Pagés	27	"	"	Soltero	Marino						
Rosa Fábregas Pagés	28	"	"	"	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquina Pagés

3

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataro

Calle de Esparanca Casa núm. 5 Cuarto Bajo Barrio de 2.do

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pagès Maristany	53.	Masnou	Bar.na	Viuda	"	00	00	00	----	150.	
Geronimo Pagès Maristany	50.	id	"	Sol.ro	Marino	00	00	00	al Mar	00	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 1.º Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Pagès Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperansa Casa núm. 7 Cuarto Piso Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Gerardo Maristany	41	Masnou	Barna	casado	marino	—	—	—	—	—	—
Antonia Maristany	31	"	"	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particu'ar donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Teher Escorsa	48	Cabrera de Mar	Barcelona	casado	carpintero					~~100~~ 128 Ps	
Antonia Teher Ballester	47	Masnou	"	casada							
Juan Teher Ballester	27	Masnou	"	soltero	marinero						
Francisco Teher Ballester	21	Masnou	"	soltero	marinero						
Pedro Teher Ballester	18	Masnou	"	soltero	marinero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 22 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Teher

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de la Esperanza Casa núm. 42 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Orta Fábregas	42	Masnou	Barna	viudo	marino	"	"	"	"	50	11
Venceslao Orta Famadas	24	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Orta

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de dela Esperanza Casa núm. 40 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Gorgollon Riera	61	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	49	
Carlos Gorgollon Fontanills	31	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	
Fran.ca Gorgollon Fontanills	26	"	"	soltera	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir

a su ruego

Carlota Gorgollon

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Esperanza *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Fábregas Mora	45	Masnou	Barna	casado	marino	ninguna	ninguna	ninguna	En la mar	Ciento veinte	
Rosa Sanz Coma	39	Gerona	Gerona	id	ninguna	id	id	id	" "	" " "	
Rosa Fábregas Sanz	15	Masnou	Barna	soltera	id.	id	id	id	" "	" " "	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.o de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P.O.

Julio Ferrusola.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 23. Cuarto .. Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eusebio Fabregas	50	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	ninguna	id	id	id		
Elvira Oeta y Gillet	44	[illegible]	id	id	ninguna	id	id	id	id		
Concepcion Fabregas y Oeta	17	id	id	Soltera	id	id	id	id	id		
Antonia Fabregas y Oeta	15	id	id	id	id	id	id	id	id		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 2. de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia de Eusebio Fabregas

Elvira Oeta y Gillet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 21 Cuarto toda Barrio de „

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Estapé de Noms	67	Masnou	Barna	Viuda	„	68	„	„	„	„	11 Clase
Teresa Noms y Frach	48	id	id	Soltera	„	„	„	„	„	„	id

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Estapé de Noms

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de Esperanza *Casa núm.* 19 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Duran y Ballester	31	Masnou	Barna	casado	marino						11
Teresa Maristany y Oliver	27	id	id	id	ninguna						11
Teresa Rafanell y Duran	50	id	id	soltera	id						11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Julio 31 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Duran y Ballester

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Esperanza *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
D.n Mateo Pagés Mar	52		Barcelo	casado	marino						
Mateo Pagés	23			soltero	id.						
Carlota Spellet	41			casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. Mateo Pagés y Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 7. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Mirna y Vidal,	61	Manresa	Barna	cas.do	Marno.						
Agata Trinchet y Berenguer	56	idem	idem	idem	,, ,, ,,						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 9 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ruego del sobredicho señor por no saber escribir

José Torretones

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Maristany y Truc	52		Barcelona	Casado	Marino						
Francisca Coll y Alina	46		Idem	Id.							
Juanita Maristany y Coll	24		Barcelona	Soltera							
Teresa Maristany y Coll	19		Id.	Id.							
Josefa Maristany y Coll	14		Id.	Id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Maristany y Truc

73

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Esperanza Casa núm. 13 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Bertran y Gelpí	54		Barcelona	Casado	Marino	19d				Propia	
María Curell y Cas[illegible]	46		Barña	Casada							
José Bertran y Curell	18		Barña	Soltero	Marino						

Masnou de 2 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Bertran y Gelpí

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 16 *Cuarto* " *Barrio de* "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Maristany	71	Masnou	Barna	casado	"	29'40 cts	"	"	"	"	
Teresa Maristany	68	"	"	casada	"		"	"	"	"	
Elisa Maristany	21	"	"	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza Casa núm. 5 Cuarto " " Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastian Gibarnau	68		Barcelona	casado	Barcelona	15..96	ninguna	"			
Fran.ca Surt	58			casada							
Fedinio Gibarnau	27			Soltero							
Asuncion Gibarnau	17			Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sebastian Gibarnau

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Mataró*

Calle de *la Esperanza* Casa núm. *3.* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Arturo Raspall	*25*	*Manon*	*Barna*	*casado*	*Marino*					*150*	
Conchita Burell	*26*	*id*	*id*	*id*							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manon *3* de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Arturo Raspall

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 32 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Bernardo Maristany Truch	61	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	50	
Isidro Maristany Maristany	25	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	
Salvador Maristany Maristany	20	id	id	id	id	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir mi Señor Padre; Isidro Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 34 *Cuarto* toda *Barrio de* "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Gorgollon y Riera	66	Masnou	Barna	casado	inutil	"	"	"		~~4~~ 42	
Josefa Durán y Fabregas	53	~~id~~ "	~~id~~	"		"	"	"		"	
Cándido Gorgollon	24	"	"	solt.	marino	"					
Augusto Gorgollon	19	"	"	"	"	"					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de 4 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Gorgollon

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 26 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Miguel Moreno	37	Portugal	,,	Casado	Marino					40,,	
Rosa Sabatés	34	Forgá	Bar.na	,,							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 12 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Enriqueta Maristany	62	Masnou	Barcelona	Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Enriqueta Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 30 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Marfa	35	Mamo	Barna	Casado	Musico					40 "	
Ana Martí pagés	30	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 36 Cuarto toda Barrio de "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Canals	60	Badalona	Barna.	Casado	Cordelero	"	"	"	"	120	11 Clase
Eulalia Alsina	66	Masnou	id.	id.	"	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Canals y Vidal

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 20 *Cuarto* toda *Barrio de* Vallnova

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Surañy y Marc	52	Manrou	Barcelona	Viuda							
Pablo Coll y Surañy	26	"	"	Soltero	Carpintero						
Maria Coll Surañy	23	"	"	"							
Amalia Coll Surañy	21	"	"	"							
Francisca Coll Surañy	19	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Amalia Surañy

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Armangol y Fite	24	Mahon	Baleares	Casado	Marino						
Teresa Giberneu y Luit	22	ydem	ydem	ydem							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mahon 8 de de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Armangol

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 1. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Casanovas y Planes	27	Santa Coloma Gramanet	Barna	casado	Pastor						
Antonia Cabús y Forner,	26	Sant Martí de Provensals	Barna	idem	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir el interesado lo firma José Morató

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Esperanza *Casa núm.* 8 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Suñol y Fábregas	51	Masnou	Barcelona	Vda	ninguna	45	ninguna	nada			
Feliciano Raspall Suñol	23	idem	idem	Soltero	panadero	nada	18	—			
Francisco Raspall Suñol	14	Vigo	Pontevedra	idem	aprendiz	idem	nada	—			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Suñol y Fábregas

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Punti	41	Masnou	Barclona	casado	marinero						
Francisca Punti	39	Masnou	Barcelon	casada							
Rosa Punti	14	Masnou	Barclo	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de ~~Pedro Punti~~ de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Punti

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esparanze *Casa núm.* 18 *Cuarto* Toda *Barrio de* Vallnova

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Poch	32	Manresa	Barcelona	Casado	Tonelero		11				
Francisca Mariston[illegible]	32.	Manresa	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

6 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Poch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Esperanza *Casa núm.* 28. *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Augusto Gibernau	53	Marnau	Barcelo	Casad	Empleado			[illegible]		Casa 23 años	Clase 4.ª
Antonia Duran.	48	id	id	id							
Eulalia Gibernau	21	id	id	Soltera							
Jayme Gibernau.	15	id	id	id	[illegible]						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnau de 2 Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Augusto Gibernau

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 10, Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Anselmo Maristany y Maristany	60	Masnou	Barna	casdo	Marnº	″					
Dolores Mora y Moret	56	idem	idem	idem	″						
Anselmo Maristany y Mora	22	idem	idem	soltero	idem						
Carmen Maristany y Mora	23	idem	idem	idem	″						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Anselmo Maristany

Esperanza y Gaditana

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Cristóbal *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rosa Mirambell y Estradé	77	Masnou	Barna	Vda	ninguna	9p 25				ninguno	
Maria Barnes y Mirambell	42	id	id	id	id					id	

Masnou 31 Julio 1883

Rosa Mirambell y Estradé

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Cristobal. *Casa núm.* 15. *Cuarto* toda, *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Ribas Prat,	33.		Barnª	Casado	Labrador,					70.	
Isabel Casals Roca	26.		"	Casada							
Cayetana Roca Alsina	55.		"	Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou, á 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Ribas Prat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Arenys

Calle de S. Cristobal *Casa núm.* 4 *Cuarto* Bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Prat	61	Arenys	Barna	casado	albañil	"	"	"	Casa Genig[illegible]	25 Ps anuales	
Teresa Font	48	Arenys	"	"	"	"	"	"	Id.	Id.	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Arenys de 3 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Prat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Cristóbal *Casa núm.* [illegible] *Cuarto* 2º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Bruguera	60	Barcelona	Barcelona	Casado	Propº.	200	″	1000	″	250	
Teresa Borfill	37	Mollet	″	C.	″	″	″	″	″	″	
Eulalia Bruguera	16	Sabadell	″	Solt.ª	″	″	″	″	″	″	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Bruguera

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 21 Cuarto ..... Barrio de .....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Rosa Matistany~~	76	Masnou	Barna	Vda	ninguno	10,50				ninguno	
Rosa Riera y Alsina											

Masnou 31 Julio 1883

Rosa Riera y Alsina

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

..... de ..... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Cristobal *Casa núm* 23 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Dusan y Moix (?)	33	Masnou	Barna	casado	marino (?)	~~9 „ 50~~				ninguna	
Leandra (?) Galbañ y Bertran	27	id.	id.	id.	ninguna	„				id.	
Teresa (?) Galbañ y Estapé (?)	77	id.	id.	viuda	id.	9 „ 50				id.	

Masnou 31 Julio 1883

Juan Dusan y Moix (?)

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Cristobol Nº 26 *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Maristañ y Tió	63	Masnou	Marino								
Fernanda Sala de Maristañ	51	Masnou	yd.	..							
Pedro Maristany Sala	30	soltero	yd.	..							
Florencio Maristañ y Sala	19	soltero	serrogario								
Antonia Maristañ y Sala	14	soltera	..								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

José Maristañ Agosto 3 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Maristañ y Tió

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Cristobal *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Vidal y Pagés	31	Manlleu	Barcelona	Casado	Hojalero		14	oo	oo	74	
Salvadora Jordi y Vallcanera	28	Barcelona	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manlleu 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro V. Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Cristobal Casa núm. 10. Cuarto bajos Barrio de Alella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Grau Mardepesart	32	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Ninguna	Ninguna	—	Ninguna	160	
Julita Colomé Suñol	27	id.	id.	id.	—	—	—	—	—	—	
Rosa Colomé Suñol	21	id.	id.	Soltera	—	—	—	—	—	—	
Teresa Colomé Suñol	17	id.	id.	Soltera	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Grau Mardepesart

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Cristóbal *Casa núm.* 19 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Teresa Fabregas	23	Regular	Baña	soltera	,,						21 cel.to
Antonia Fabregas	39	idem	,, ,,	soltera							,, ,,
Ramon Fabregas	35	idem	,, ,,	soltero	zapatero						,, ,,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Cristobal *Casa núm.* 19 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Fábregas	41	regular	Barña	Casado	mariné						21 cu tos
Salvadora Grau de Fábregas	28	[illegible]	„	„	„	13			1		„
Francisco Fabregas	6	„	„								
Pedro Fabregas	3	„	„								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Fábregas y Estapé

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Gran	53		Barna	casado	albañil		jornalero			24 duros	50 Cn mos
Antonia Flons	38			casada							idem
Lorenzo Gran	28			soltero	albañil		jornalero				idem
Marieta Gran	19			idem							idem
Rosalia Gran	17			idem							idem
Jose Gran	87			viudo							idem

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Gran y Mejó

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 22 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Galvany y Estapé	71	Masnou	Barna	casado	marinero	10 p 25				ninguno	
Francisca Beltran y Casals	61	id	id	id	ninguna					id	
Josefa Galvany y Beltran	32	id	id	Vda	id					id	
Teresa Galvany y id	29	id	id	Soltera	id					id	

Masnou 31 Julio 1883

Gerardo Galvany y Estapé

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Cristobal *Casa núm.* 13 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Catarina Muuragas Vd. de Casals	69	N. muy buena	Barña	Viuda	"	11			1		
Tresa Casals	20	regular	Barña	Soltera	"	"	" "				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Catarina Muragas de Casals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Cristobal Casa núm. 17 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jose Millet Pagés	29	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—	—	
Francisca Estape y Maristany	29	id.	id.	id.	—	57	—	—	—	—	
Josefa Filbá	15	Montornes	id.	Soltera	—	—	—	60	Sirvienta en esta casa		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Millet y Pagés

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Cristóbal *Casa núm.* 2 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Teresa Freixas viuda de Roses	64	S. Feliu de Llobregat	Barna	viuda	"	"	25	"	"	125 "	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Freixas de Roses.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA ~~Barcelona~~ DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Cristóbal Casa núm. 1 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION.	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Antonio Estaper y Cuyas del Bosch	53	Masnou	Barna	soltero	Farmᶜᵒ	155	52	"	"	"	
Antonio Estaper y Cuyas del Bosch	48	id	id	id	Farmᶜᵒ	"	"	"	"	"	
Joaquina Estaper y Cuyas del Bosch	43	Barnā	id	soltera	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de agosto de 188?

EL CABEZA DE FAMILIA,

El hermano mayor,

José Aⁿ Estaper

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Cristobal *Casa núm.* 20 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Años										
Teresa Moraga Vda de Mirambell	66	Masnou	Barna	Viuda		13	ninguna				
Eulalia Mirambell	37	Masnou	"	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Moragas de Mirambell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de San Cristobal *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Casals Oliver	41	[illegible]	Barna	Viuda	"	16	—	—	—	—	—
Tomas Fruch Llirona	42	[illegible]	"	Casado	Marino	—	—	—	—	—	—
Francisca Sanjuan Casals	36	"	"	"	—	—	—	—	—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Casals

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Cristobal *Casa núm.* 6 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Bruno Oms y Vidal	51	Masnou	Barna	casado	marino	nada	nada	nada	nada	50	
Josefa [illegible] y [illegible]	51	d	d	d	nada	d	d	d	d	〃	
Josefa [illegible] y Brunet	23	d	d	soltera	d	d	d	d	d	〃	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bruno Oms

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Cristóbal, *Casa núm.* 2 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Cam y Prat	46	Masnou	Barcelª	viuda	labores	〃	〃	〃	〃	cien pes.	
Catarina Tabaras y Cam	15	Barcelona	Barcelona	soltera	id	〃	〃	〃	〃	〃	
Agapito Tabaras y Cam	12	Prat de Llobregat	Barcelª	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 1º Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. M. A.

Maria Cam

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.ⁿ Cristobal *Casa núm.* 25 *Cuarto* 2.º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Emilio Marfá y Falcó	44	Manresa	de Barcelona	Viudo	Marino					48 Pesetas	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Emilio Marfá de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Cristóbal *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Zelio Zen Duran	38	[illegible]	Barcelona	Casado	Marino					210	
Susana Puch Corbera	36	Badalona	"	"							
Rosa Colomer Puch	16	"	"	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Zelio Zen

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Cristobal *Casa núm.* 25 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Mora y Mosc.	64	Sans	Barcelona	Viudo	Marino						
Antonia Mora Estape	20	Sans	ydem	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Mora y Mosc.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Cristobal *Casa núm.* .... *Cuarto* 1º *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Eulalia Matas y Sagarra	55	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna	40	ninguna	"	"	ninguna	
Roberta Antich y Ma...	36	d	d	casada	ninguna	"	"	"			
Fran.co Matas y Matas	38	d	d	d	ninguna	"	"	"			

Masnou 9 Agosto 1883

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Matas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn Cristóbal *Casa núm.* 38. *Cuarto* .... *Barrio de* Alella de Mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Rafaela Alsina	54	Arenys de Mar	Bna	Viuda	..						
Maria Buch	30	Sn Ginés Vilasar	id.	Viuda	..						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rafaela Alsina

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bajá *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Maresma y Castella	53. años	Pineda	Barcelona	casado	Comercio.	22	25.	..	.	120.	
Teresa Coll y Oliver	42	Masnou	Barcelona	casada	– .	nada	nada.	nada	nada.	nada.	
Juliana Maresma y Coll	14.	Masnou	Barcelo.	soltera		nada	nada	nada	nada.	nada.	

Masnou 31. Julio 1883.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Juan Maresma de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* 3 ...... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fran^co^ Arimon y Mona	64	Masnou	Barc^a^	Casado	Marino	17,42	"	"	Casa Particular	"	
Rita Arimon y Farre	62	Masnou	Y^dm^	Casada	"				"		
Bentura Arimon Farre	34	Y^dm^	Y^d^	Soltero	Marino				"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran^co^ Arimon

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Baja *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* Alella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Duran y Vidal	años 54	Masnou	Barcelona	Casado	Zapatero	.	.	.	.	80 "	
Rita Sampera y Cumulla	54	"	"	Casada	Sin	.	.	.	.	.	
Avelina Duran y Sampera	25	"	"	Soltera	Sin	.	.	.	.	.	
José Duran y Sampera	22	"	"	Soltero	Marino	.	.	.	.	.	
Pedro Duran y Sampera	18	"	"	Soltero	Sin	.	.	.	.	.	
						Masnou			30 Julio	1883	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Duran y Vidal

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Baja* Casa núm. *15* Cuarto — Barrio de *Alella de Mar.*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Castañé y Rubira	*65 años*	*Badalona*	*Barcelo.*	*casado*						*70.*	
Josefa Farran	*55*	*Masnou*	*Barcelo.*	*casada*							
							Masnou 30	*Julio 1883.*			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Castañé.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Baja *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* Alella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vidal y Feu	40 años	Tayá	Barcelona	casado	Cortante	–	–	–	– –	80	
Antonia Graña y Rovet	38	Tiana	" "	" "	ydem	" "	" "	" "	" " "	" " "	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vidal

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Bajá *Casa núm.* 14 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Ramon Coll y Tatxaus	65	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	56 72					
Francisca Ther[illegible]itany y Gar[illegible]	59	ydem	ydem	Casada	„ „						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Coll y Tatxaus

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Bajá *Casa núm.* 11 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Corulls Guiteras	66 años	San Boy de Llusanés	Barcelona	casado	Sastre	"	16 "	"	"	75 "	
Josefa Vilalta Portusach	60 años	Barcelona	Ydo	Ydo	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 3 de Agosto de 1883,

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateo Corulls

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Baja Casa núm. piso 11 Cuarto Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Lloverez de Estapé	60	Masnou	Barcelona	Casada.				Ninguna		ochenta pesetas al año	
su hija Ceferina Estapé y Lloverez	20	Gualeguay									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Baja, *Casa núm.* 7 bis, *Cuarto* toda, *Barrio de* 5.º S.n Cristobal.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Colomé, Pagés	63.		Barna.	Casado	marino	23,10					
Josefa Bertran, Millet	58.			Casada							
Salvador Colomé Bertran	20.			Soltero	marino.						
Eulalia Colomé Bertran	16.			Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou, á ~~1~~ 1.ro de Agosto, de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Colomé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Baja *Casa núm.* 7 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Sampau	62	Masnou		Vda	ninguna						
Lorenzo Plá	46	id		casado	marino						
Teresa Estapé	34	id		id	ninga						
Lorenzo Plá y Estapé hijo	14	id									
Jaime Plá y Estapé hijo	12	Masnou									
Teresa Plá y Estapé hija	9	Barcelona									
Marcelino Plá y Estapé hijo	6	id									
Antonio Plá y Estapé hijo	2	Masnou									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Plá

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Bajá *Casa núm.* 6 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sanjuan y Beltran	58 años	Masnou	Barna	casado	Com.º	nada	25 „	nada	nada	120	
Agustina Matas y Picaña	50	Id.	Id	Id	„	nada	nada	nada	nada	nada	
Josefa Sanjuan Matas	17 „	Id	Id	soltera	„	Id	Id	Id	Id	Id	
Felip Sanjuan Matas	14	Id	Id	soltero	„	Id	Id	Id	Id	Id	

Masnou 30 Julio 1883.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fco Sanjuan

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle ~~de~~ Baja Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Viñas y Umbert	70	Alella	Barna	viudo	pacolatero	"	35	"	"	45 "	
Salvador Viñas y Suñol	36	Masnou	id	soltero	marino	"	"	"	"	"	
Maria Viñas y Suñol	38	id	id	id	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Viñas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Baja *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ysidro Fern Maristany	39	Masnou	Barna	V.do	Ning.a	"	"	"	"	50	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ysidro Fern

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Entre Bajá y del Portomte y Ombert *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Casanovas	43	Manresa	Barcelona	Casado	Carretero	"	"	"	Carretero	30 Pesetas año	
María Tusell de Casanovas	38	ydm	" "	Casada	" "	"	"	"	"	" "	
Cuatro barones de menor edad — novenos hijos	"	ydm	"	"	"	"	"	"	"	" "	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Agosto *de* .... *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

por no saber escribir

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Baja | Casa núm. 3 | Cuarto | Barrio de Vella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Miguel Canals	35	Castellet de Vach	Barna	Casado	Pescador	„	„	„		60 „	
Paula Farjás	29	Granollers	id	id	„	„					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Canals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Baja Casa núm. piso 8 Cuarto Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Fernanda Lloveres	58	Masnou	Barcelona	Soltera				ninguna		70 al año pesetas	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Baja Casa núm. 1 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Juriol y Ferrer	62	Martorellas	Barna	viudo	bracero	"	"	"	"	45 "	
Vicenta Juriol y Ferrer	28	Masnou	id	soltera	"	"	"	"	"	"	
Maria Juriol y Ferrer	26	id	id	id	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Juriol.

~~Barcelona~~, San Cristobal y Borja

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 46 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Fran.co Boutin Barbara	32	Cantalo	Bagin	casado	comercio	"	"	"	"	50	
Estrella Camps Prat	26	Masnou	Barna	id	id	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Boutin

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 33 *Cuarto* 1º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Ygnacio Martinez Morgas	33.	Barcelona	id	casado	Medico		52			120 pesetas anuales	
Maria Casas de Martinez	26.	Barcelona	id	casada	—	—	—				
Francisca Morgas	53.	Barcelona	id	viuda	—		—				
Cecilia Morgas	60.	Barcelona	id	viuda		—	—				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 *de* Agosto *de* 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ygnacio Martinez

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 41. Cuarto ...... Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Mateo Truch y Llimona	52	Varon	Barcelona	Casado	marino	25	00.	00.			
Froilana Maristany Alsina	42	Embra	id.	id.	ninguna	"	"	"			
Paquita Truch y Maristany	15	id.	id.	Soltera	id.	"	"	"			
Antonia Truch y Maristany	13	id.	id.	id.	id.	"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateo Truch y Llimona

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 44 Cuarto 7 Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Sust	27	Barcelona	id.	Casado	Marinero	—	—	—	—	De Manmada	
Mercedes Pahi	26	Barcelona	id.	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Sust

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 59 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Jimenez Malla	33	Barcelona	id	Casado	Jornalero	00	00	nada	00	130.	11ª
Trinidad Albern	31	Gracia	id	Casada	00	00	00	00	00		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Jimenez Malla

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnon

Calle de Barcelona Casa núm. 29 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Adrian Soler Pons	38	Guisona	Lerida	Casado	Confitero	42	73				
Franc.co Maritany Solé	35	Marnon	Barna	D	"	"	"	"	"		
Franc.co Maritany	59	D	D	Viuda	"	"	"	"	"		
Merenrial Soler	12	D	D	Soltera	"	"	"	"	"		
Franc.co Soler	11	D	D	"	"	"	"	"	"		
Enrique Soler	3	D	D	"	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnon 1.º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Adrian Soler

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 30 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Maristany Sala	52	Masnou	Barcelona	casado	propie	96 p	"	"	"		
Teresa Jou de Mari	50	id	id	id	"	"	"	"	"	"	
Carmen Maristany Jou	18	id	id	Soltera	"	"	"	"	"	"	
Francisco Maristany Jou	26	id	id	Casado	Piloto	"	"	"	"	"	
Josefa Castellá de Maristany	22	id	id	id	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Barcelona *Casa núm.* 6 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonio Duran y Bosch	68	Masnou	Barcelona	Casado	Nada	39	Nada	Nada			
Magdalena Millet de Duran	55	Masnou	Id.	Id.	Id.		Id.	Id.			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 3 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Duran

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 25 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Ana Marich	58	Cardedeu		viuda			30	—		cuenf	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 25 Cuarto 2.º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Ferrer y Martí	64	Masnou	Barna	casado	Marinero	0 0	0 0	0 0	0 0	48	
Rosa Planet	60	id.	id.	id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Teresa Vidal de Duran	88			biuda							
Vicente Duran Vidal	58			biudo	serrajero					100	
Teresa Duran Saquera	22			soltera							
Elena id. id.	20			id							
Josefa id. id.	18			id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Duran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 7 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Guitart Torres	61	Santa Maria del Camí	Baleares	casado	Tendero	00	120	00	00	125	
Josefa Pujol y Millet	47	idem		casada							
Josefa Guitart y Pujol	23	idem	Barcelona	soltera							
Ana Guitart y Pujol	21	idem		soltera							
Rosa Guitart y Pujol	18	idem		soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Barcelona 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Guitart y Torres

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 25 Cuarto 2º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pla y Prim	30	Manresa	Barna	Sol.ra	,,						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 31 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ruego de la Señora

José Morató

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marsou

Calle de Barcelona Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Llinás	23	Blanes	Gerona	Casado	Esterero					103	Con licencia ylimitada
Conchita Ginch	24	Labisbal	Gerona	Casada							
Lungarda Bonet	59	Labisbal	Gerona	Biuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Llinás

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 19 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Miguel García Burriel	63	Losa	valencia	viudo	Guarda del ferro-carril	0 0	0 0	0 0		50	
Pilar García y Escofet	26	Barna	Barna	soltera		0 0	0 0	0 0			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel García

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 23 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Ramon Matas	45	Masnou	Ba	casado	Marino	"	"	"	"	224 p	
Carmen Serra Ruiz	39	Mataró	Ba	id	"	"	"	"	"		
Simon Ramon Serra	17	Masnou	B.	"	"	"	"	"	"		
Jaime Serra Ruiz	18	Masnou	B	"	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 4 Cuarto .. Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Orta y Mullet	49	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	ninguna	ninguna	ninguno	ninguno		
Ofelia Ferrer y Casals	43	id	id	id	ninguna	id	id	id	..		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 2. de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Orta y Mullet

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 49 *Cuarto* .... *Barrio de* Barcelona

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Maristany	75	Masnou	Barña	Viuda		12 ''	''	''	''	''	
Agustina Olive	46	id	id	Soltera		''					
Jaime Oliver	33	id	id	Soltero	Marino	''					12

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Masnou de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 52 Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Montlló	30	Palausolitar	Barcelona	casado	jornalero					150	
Celestina Camps	40	Marnou	Barcelona	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1° de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Montlló

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Barcelona *Casa núm.* 50 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Riera	43	Mataró	Barcelona	Soltera	oo	11		nada	oo	oo	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Riera [illegible]

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou [?]

Calle de Barcelona Casa núm. 52 Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Juan Estolt	34 [?]	Sn Pol de mar	Barcelona	Soltero	Confitero		73	nada		175	9ª
Rosa [illegible]	62	id. id.	" "	viuda			"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou [?] 2 de Agosto [?] de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Estolt y Arnuser [?]

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona *Casa núm.* 83 *Cuarto* bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Olivera Portegàs	42	Manlleu	Barcelona	Casado	Cubero		20	nada	en casa	180	9ª
Antonio Pou Tolió	32	Manlleu	Barcelona	Casado	00		00	00	00	00	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Olivera Portegàs

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 22 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Roses Gibernau	73	Masnou	Barna	Casado	Marino						9ª
Rosa Fonch Roses	60	"	"	"	—	—	—	—	—	—	"
Jaime Roses Fonch	30	"	"	"	Marino	—	—	—	—	—	"
Daria Alsina Roses	24	"	"	"	—	—	—	—	—		"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *de* .... *de 188*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Martin Roses

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bar.na Casa núm. 28 Bis Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particu'ar donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vendrell	38	Ybarra	Lerida	Casado	Jornalero	00	00	00	00		
Maria Bosch	34	Masnou	Bar.na	id	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 3 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vendrell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. ____ Cuarto ____ Barrio de ____

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cecilia Arruch y Sorba	37	Masnou	Bar.na	viuda	ninguna	20 50	00	ninguna	ninguna	14 duros	
Francisco Raspall y Arruch	19	Masnou	Bar.na	soltero	ninguno	00	00	ninguno	ninguna	00	

Masnou y Agosto 7 de 1883.

Cecilia Arruch y Sorba

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

____ de ____ de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataro

Calle de Barcelona Casa núm. 38 Cuarto — — Barrio de — —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Estol	60	Masnou	Barcelona	Casado	Albañil		17	—			10..
Maria Valls	52	Montornés	"	"	[illegible]	19					
Pedro Estol	26	Masnou	"	Soltero	Marino	— —	— —				11..
Andres "	24	"	"	"	"	— —	— —				
Francisco "	21	"	"	"	Tondero	— —	— —				
José Estol	17	"	"	"	"	— —	— —				
Enrique "	15	"	"	"	Sin	— —	— —				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Estol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 81 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Morató y Bernet	27	Manresa	Barª	Cº	Jornalero					140	
Francisca Marsal y Canals	20	Manresa	Barª	idem	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Morató Bernet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 16. Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Botey	50	Masnou [?]	Barña,	Cdo	Marino						
Teresa Vila [?]	50	idem	idem	idem	,,						
Abelín Botey y Vila.	19	idem	idem	Sol.ro	,,						
Irene Botey y Vila	16	idem	idem	idem	,,						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1887.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ruego del Señor, no sabe escribir

Jose Martorell [?]

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Oliver Maristany	66	Masnou	Barnā	casado	Carpintero	oo	oo	oo	oo		
Maria Matali de Oliver	52	id	id	id							
Francisca Oliver y Colell	23	id	id	Soltera							
Tomas Oliver y Colell	22	id	id	Soltero	Albañil						
Mateo Oliver Maristany	46	id	id	Soltero	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Agosto *de* 1 *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Oliver

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de C. Barcelona Casa núm. 37 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Celedonio Vendrell	43	Horra	Lerida	Casado	Herrero	—	16	—	—	—	
Rosa Bosch	43	Mataró	Barna	Casada							
Rosa Vendrell	15	Masnou	id.	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Celedonio Vendrell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Barcelona *Casa núm.* 13 *Cuarto* Bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gabriel Roses	96	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino						
Antonia Roses	48	Masnou	Barcelona	Casada	o						
Juan Perich	52	Llufriu	Gerona	Casado	Albañil						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** ....

Calle de Barcelona .... *Casa núm.* 9 .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Galbany y Llobera	54	Vilanova de la									
Paula Comadevall Vilanova		Roca	Barna	Casado	Tendero		16	00	00	124	
	38	Sta. Pau	Gerona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Galvany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Anita Hombravella y Maristany	30	Masnou	Barcelona	casada	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Anita Hombravella

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 14 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Ginesta y Febrer	62	Gerona	Gerona	casado	Zapatero	0 0	0 0	0 0	0 0	50	
Teresa Isern Fontanills	59	Masnou	Barna	id							
Sinforosa Ginesta Isern	22	id	id	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.co Ginesta

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 12 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Colomé y Duran	46	Teyá	Barna	casado	Tendero	o o	24	o o	o o		
Josefa Tolrà y Blanch	26	Tiana	id	casada	o o	o o	o o	o o	o o		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Colomé

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Barcelona *Casa núm.* 20 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Colomé y Duran	40	Tegá	Barna	casado	Tendero	51	25	0 0	0 0	124	
Fran.ca Valls y Corbera	40	Aiguafreda	id.	id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Colomé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 20 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Ballester	40	Masnou	Barcelona	casado	pasante		35			260	
Rosa Cords y Estape	33	"	"	"							
Barthera Estape y Cords	70	"	"	Viuda							
			"								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Ballester y Corbera

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 44 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Agustina Oliver Mesina	54	Masnou	Barna	Viuda	,,	30	,,				
José Marsistany Oliver	24	,,	,,	Solt.	Marino	,,					
Florencio Corta y Milell	24	,,	,,	casado	idem						
Agustina Marsistany Oliver	25	,,	,,	idem	,,	,,					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 3 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustina Oliver

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 37. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Abril y Sampere	37	Mataró	Barna	soltero	bracero	"	"	"	"	45 "	
Maria Sampere de Abril	70	Alella	id	viuda	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Abril.

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Barcelona *Casa núm.* 48 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Matalí Forgas	52	Masnou	Barcelona	Casado	Carpintero	15	00	00		70	
Teresa Rosell	48	id	id	id	sin						
Juan Matalí Rosell	19	id	id	Soltero	Cerrajero						
Miguel Matalí Rosell	16	id	id	id	sin						
Fran.^ca^ Rosell Sust	32	id	id	id	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.° de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Matalí

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pablo Pages y Fabregas	53	Masnou	Barna	casado	Tendero		25	o o	o o	120	
Maria Valls y Matas	28	Tordera	id	id							
Miguel Tamadas y Botey	92	Teyá	id	viudo	Labrador	27	o o			o o	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Pages y Fabregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Galbany	42	Bilasá	Barcelona	Casado	Carpintero					15 Ps	
Francisca Truch	38	Masnou	Barna	Casada							
Feliciana Galbany	18	Masnou	Barna	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 1883

Miguel Galbany

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 33, *Cuarto* ,, *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Maristany y Olivé	24	Masnou	Barcelona	casado	,,	192,					
Marta Serra y Miña	67	Idem	Idem	Idem	,,	,,					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	*Pesetas*		*Pesetas*	
Antonio Font Mercé	51	Olot	Gerona	viudo	Farmacéutico	o o	112	o o	o o	124	
Josefa Font y Casals		Masnou	Barna	soltera	o o	o o	o o	o o	o o		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Font.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Barna *Casa núm.* 51 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Antonio Antón Ha	54	Masnou	Barna	C.	Comercio				Taberna		
Mercedes Antón Port	40	"	"	"	"						
Dª Maria Antón Ha	92	"	"	V.	"						
Eduardo Antón Portet	22	"	"	S.							
~~Ignacio Martinez Gra~~	~~14~~										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 43 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Estapé y Casals	63	Masnou	Barna	Casado	Marino	0 0	0 0	0 0	0 0	50	
Teresa Alsina y Rocasalbas	62	S. Feliu de Codinas	id	id							
Fran.co Estapé y Alsina	24	Masnou	id	Soltero							
Josefa Estapé y Alsina	22	"	"	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Estapé

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* *Cuarto* 1º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Olivé	36	Cadiz	Andalucia	soltera						100	
Rosario Olivé	34	Manresa	Barcelona	idm							
Dolores Olivé	26	Cadiz	Andalucia	idm							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 1º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Olivé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisco Boutin Barba	32	Cantal	Francia	casado	expend.r paraguas	„	„	„	„	casa pr.	
Estrella Cam y Prat	28	Masnou	Barcelona	casada	labores	„	„	„	„	„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 2 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. M. A.

Francº Boutin

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 21 *Cuarto* ~~[illegible]~~ *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Vidal y Escuder	52	Martorell	Barna	casado	Hojalatero	0 0	0 0	0 0	0 0		
Antonia Pagès Iglesias	44	Masnou	id	id							
Maria Vidal Pagès	22	id	id	soltera							
Juan Vidal Pagès	21	id	id	id	Hojalatero	0 0	0 0	0 0	0 0		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

[illegible] de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Vidal

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 27 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Salbador Palmerola	75	Rosa	Gerona	Viudo	Marino	8,25					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salbador Palmerola

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 57, *Cuarto* Tienda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carlos Torres y Ballesca,	40	Manr.	Bna	casado,	Merc.º						
Ramona Roviñol y Pi	33	iden	iden	iden	"						
Juan Torres Ballesca	30	iden	iden	S.ro	iden						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 1 de Agosto de 1883,

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Torres

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Fernando Monferrer Pijoan	38	Masnou	Barna	casado	marino					70	
Antonia Estapé Martí	32	id	id.	id	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 34 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Martí y Olivé	43	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					14	
Rosa Bosch de Martí	42	〃	〃	〃							
Rosa Martí y Bosch	16	〃	〃	Soltera							
Gabriel Martí y Bosch	14	〃	〃	Soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 15 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Pocull y Ramonet	26	Manresa	Barna	Casado	carpintero de ribera	0 0	0 0	0 0	0 0	50	
María Tello	35	Calanda	Teruel	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa de 2 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Pocull

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 36 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Maristany Cabrera	36	Masnou	Barna	casado	piloto	00	00	00	ninguna	100	
Josefa Mora Casals	48	id	id	id	ninguna	13	00	00	id	00	
Fran.co Maristany Vilade	19	Barna	id	soltero	estudiante	00	00	00	id	00	
Paula Sicar Puig vall	21	Arbucias	Gerona	id	sirvienta	00	00	120		00	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 28 *Cuarto* 1 *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Sebero Amat Cabré	28	Premia	Barna	Casado	Marino	"	"	"	...	125	
Maria Armengol Camet	25	Masnou	D	D	"	"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sebero Amat

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Estol y Torells	29	Masnou	Barna	casado	médico					75 ptas ~~45 ptas~~	
Dolores Codina Sanjuan	26	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 16 de Agosto de 1883

Por mi esposo EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Codina